



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

15

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pediatría).

15



UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores y de Profesor Asociado, mediante contrato laboral especial.

21

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

24

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

40

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2011.

40

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 708/2011 y se emplaza a terceros interesados.

37

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 713/2011 y se emplaza a terceros interesados.

37

Resolución de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 41/2012 y se emplaza a terceros interesados.

37

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba). (PP. 846/2012).

38

Orden de 20 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Carmen Sallés» de Santa Fe (Granada). (PP. 843/2012).

39

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 734/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

39

Resolución de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita.

40

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 1 de marzo de 2012, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Güevéjar (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

41

Orden de 6 de marzo de 2012, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

42

Orden de 20 de marzo de 2012, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos obras realizadas por la artista Annika Ström.

42

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Puerto de la Toba».

43

Notificación de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1158/2011 contra la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Saltadero, en el t.m. de Berja (Almería).

81

Corrección de errores a la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 53, de 16.3.2012).

81

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 531/2011.

82

Edicto de 15 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 879/2009. (PP. 965/2012).

82

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. (PD. 1093/2012).

87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 488/2008. (PP. 414/2012).

83

Edicto de 13 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento núm. 588/20120.

83

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 19 de julio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 476/2010. (PP. 907/2012).

84

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se indica. (PD. 1095/2012).

85

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

85

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

86

Resolución de 30 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1094/2012).

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de abril de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1096/2012).

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.

88

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

89

Anuncio de 22 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

89

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.

89

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

89

Anuncio de 23 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego.

90

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de haberes.

90

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el puerto de Barbate.

90

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

91

Anuncio de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el Puerto de Chipiona.

92

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

93

Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

93

Anuncio de 16 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

94

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda la declaración de desamparo y se constituye el acogimiento familiar permanente.

95

Acuerdo de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

95

Acuerdo de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

96

Acuerdo de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

96

Acuerdo de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes por la que se acuerda el desamparo provisional de los menores que se citan

96

Notificación de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 14 de febrero de 2012, por el que se inicia el procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional respecto a las menores que se citan.

96

Notificación de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 22 de diciembre de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

96

Notificación de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 6 de mayo de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

97

Notificación de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de modificación de medida de protección acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 20 de octubre de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

97

Notificación de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores que se cita.

97

Anuncio de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales en Andalucía.

97

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada el proyecto que se cita. (PP. 1000/2012).

98

Resolución de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 973/2012).

98

Resolución de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 707/2012).

98

Resolución de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 783/2012).

98

Resolución de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Almazara, en el término municipal de El Viso del Alcor. (PP. 962/2012).

99

Edicto de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de anuncio de inicio de deslinde «Corredor Verde de Olivares».

99

Anuncio de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 983/2012).

99

Anuncio de 20 de enero de 2012, Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 895/2012).

100

Anuncio de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva. (PP. 695/2012).	100	Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de las resoluciones dictadas en el procedimiento de los expedientes de concesión de aguas públicas que se citan.	101
Anuncio de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Gestión de Residuos No Peligrosos en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 815/2012).	100	Anuncio de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de las resoluciones dictadas en el procedimiento de los expedientes de concesión de aguas públicas que se citan.	101
Anuncio de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 955/2012).	100	Anuncio de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 878/2012).	102
Anuncio de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.	101	Anuncio de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de anuncio de inicio de deslinde «Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor».	102

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO II

Criterios de admisión

ORDEN de 28 de marzo de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares y en las escuelas-hogar y se efectúa la convocatoria de plazas para el curso escolar 2012/13.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en sus artículos 120 y 121 la naturaleza de las residencias escolares y de las escuelas-hogar y las define como centros que acogen en régimen de familia sustitutoria al alumnado que cursa estudios posobligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

El servicio complementario de residencia escolar responde al compromiso de la Administración educativa de hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas. Así se podrá hacer uso de este servicio, tanto para las enseñanzas obligatorias como para los estudios posteriores a las mismas de bachillerato, de formación profesional inicial, de artes plásticas y diseño o de enseñanzas deportivas en un centro docente público o privado concertado.

El Reglamento Orgánico de las residencias escolares, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, regula en el Título VI la admisión del alumnado en las mismas y atribuye a la Consejería competente en materia de educación el establecimiento de la normativa necesaria para completar determinados aspectos del procedimiento de admisión del alumnado residente en estos centros, así como la realización de la convocatoria anual al respecto.

Asimismo, la disposición adicional tercera del citado Decreto, extiende la regulación establecida para las residencias escolares al alumnado de enseñanzas obligatorias residente en las escuelas-hogar a las que se refiere el artículo 121 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Planificación y Centros y de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la disposición final segunda del Decreto 54/2012, de 6 de marzo,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones de carácter general

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar determinados aspectos del procedimiento establecido por el Reglamento Orgánico de las residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, para la admisión del alumnado residente en las residencias escolares dependientes de la Consejería competente en materia de educación y en las escuelas-hogar con las que la citada Consejería suscriba convenio para cada curso escolar, y efectuar la convocatoria de plazas de residencias escolares y escuelas-hogar para el curso escolar 2012/13.

2. Será de aplicación a todas las residencias escolares dependientes de la Consejería competente en materia de educación y a las escuelas-hogar con las que la citada Consejería suscriba convenio para cada curso escolar.

Artículo 2. Valoración de los criterios de admisión.

1. Si tras aplicar a cada solicitud los criterios de admisión y orden de prioridad para la concesión de plaza establecidos en los apartados 1 y 2 del artículo 85 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, dos o más personas solicitantes se encontraran en la misma posición para ocupar una plaza, se atenderá a la mayor puntuación obtenida por la aplicación del siguiente baremo:

a) La renta y patrimonio anual de la unidad familiar.

b) La concurrencia de discapacidad en el alumno o alumna, en su padre, madre o representante legal o en alguno de sus hermanos o hermanas.

c) La pertenencia a una familia con la condición de familia monoparental o de numerosa.

d) La pertenencia a una familia en la que alguno de sus miembros que ejerza la tutela, o ambos, se encuentre internado en un centro penitenciario.

Además, en el caso de las enseñanzas posobligatorias, se considerará:

a) El expediente académico del alumno o alumna.

b) La distancia entre el domicilio familiar y el centro docente sostenido con fondos públicos más próximo donde se impartan las enseñanzas que se desea cursar.

2. En caso de empate, tendrá preferencia la persona solicitante que pertenezca a una unidad familiar con menor renta anual per cápita.

Artículo 3. Renta y patrimonio anual de la unidad familiar.

1. Para obtener alguna puntuación por este apartado será necesario que los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros de la unidad familiar no superen el umbral establecido en la convocatoria para cada curso escolar.

2. Aquellos solicitantes que no superen el citado umbral de patrimonio podrán obtener en función de la renta de la unidad familiar la puntuación que se recoge a continuación, teniendo en cuenta el indicador de renta de efectos múltiples, en adelante IPREM, establecido en el Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía:

a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM: 2 puntos.

b) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3: 1,5 puntos.

c) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2: 1 punto.

d) Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir entre 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1,5: 0,5 puntos.

A efectos de realizar esta baremación el importe correspondiente al IPREM será el del ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 3.

3. La unidad familiar a tener en cuenta será aquella a la que pertenecía la persona solicitante a fecha 31 de diciembre del ejercicio fiscal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 9.3.

4. Los elementos indicativos del patrimonio familiar a que se refiere el apartado 1 estarán integrados por los siguientes parámetros:

a) Valores catastrales de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a los miembros de la unidad familiar del solicitante, quedando excluida de este cómputo la vivienda habitual.

b) Rendimientos netos reducidos del capital mobiliario.

c) Saldo neto positivo de ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros de la unidad familiar, excluyendo las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual.

5. La renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio fiscal al que se refiere el apartado 3. Para el cálculo de la renta anual se considerará la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro de la correspondiente liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el supuesto de que no exista obligación de presentar declaración por dicho Impuesto, la Consejería competente en materia de educación requerirá a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información relativa a los certificados de retenciones expedidos por el pagador de cualquier clase de rendimientos a favor de todos los miembros de la unidad familiar. Una vez constatado que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no dispone de datos económicos respecto de la unidad familiar, se considerará cualquier documento que acredite los ingresos obtenidos en el período de referencia. Excepcionalmente podrá presentarse una declaración responsable de la persona interesada.

6. La renta per cápita de la unidad familiar se obtendrá dividiendo la renta anual de la unidad familiar a la que se refiere el apartado 5 entre el número de miembros de la unidad familiar a la que se refiere el apartado 3.

7. A efectos de la valoración del criterio de renta y patrimonio anual de la unidad familiar, todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de dieciséis años, deberán declarar responsablemente, en la solicitud de admisión, que cumplen sus obligaciones tributarias, así como autorizar expresamente para que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra suministren la información necesaria a la Consejería competente en materia de educación.

En caso de que la Agencia Estatal de Administración Tributaria o, en su caso, los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra no dispongan de la información de carácter tributario que precisen para la acreditación de la renta y el patrimonio anual, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección de la residencia escolar o de la escuela-hogar, una certificación de haberes, declaración jurada o cualquier otro documento de cada una de las personas mayores de dieciséis años de la unidad familiar.

Artículo 4. Concurrencia de discapacidad.

1. El criterio de discapacidad sólo se valorará cuando el alumno o la alumna, alguno de sus tutores o guardadores legales o alguno de sus hermanos o hermanas o menores en acogimiento en la misma unidad familiar tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento.

2. Por la concurrencia de discapacidad en alguno de los miembros de la unidad familiar o en el alumno o alumna, se otorgarán:

a) 2 puntos si esta circunstancia se presenta en el alumno o alumna.

b) 1 punto si fuese en alguno de sus tutores o guardadores legales.

c) 0,5 puntos si se presenta en alguno de sus hermanos o hermanas o menores en acogimiento en la unidad familiar.

3. A efectos de acreditación del criterio de discapacidad, las personas mayores de edad de la unidad familiar del alumando que se encuentren en esta situación deberán autorizar a la Consejería competente en materia de educación, en el modelo de solicitud de admisión, para recabar la información necesaria a la Consejería competente en la materia. En el caso del alumno o de la alumna menor de edad, o mayor de edad sujeto a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus padres, madres o tutores o guardadores legales los que realicen dicha autorización.

4. En caso de que no se pueda obtener la información referida en el apartado 3, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección de la residencia escolar o de la escuela-hogar, los correspondientes certificados de los dictámenes sobre el grado de discapacidad emitidos por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía o, en su caso, de otras Administraciones Públicas.

Artículo 5. Condición de familia monoparental o numerosa.

1. Por pertenecer el solicitante a una familia monoparental, a una familia numerosa o a una familia en la que concurren ambas condiciones, se otorgarán 2 puntos.

2. El concepto de familia numerosa que se tendrá en cuenta, a efectos de su valoración, será el establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas.

3. A efectos de lo establecido en esta Orden, se entenderá que el alumno o la alumna menor de edad o mayor de edad sujeto a patria potestad prorrogada o tutela pertenece a una familia con la condición de monoparental, cuando su patria potestad esté ejercida por una sola persona o, cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno o la alumna.

4. Para la acreditación del criterio de que el alumno o la alumna pertenece a una familia con la condición de numerosa, éste, si es mayor de edad, deberá autorizar a la Consejería competente en materia de educación, en el modelo de solicitud de admisión, para recabar la información necesaria a la Consejería competente en la materia. En el caso del alumno o de la alumna menor de edad, o mayor de edad sujeto a patria potestad prorrogada o tutela, serán sus padres, madres o tutores o guardadores legales los que realicen dicha autorización.

En el caso de que no se pueda obtener la información referida en este apartado, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección de la residencia escolar o de la escuela-hogar, una copia autenticada del título de familia numerosa, que deberá estar en vigor.

5. Para la acreditación de la circunstancia de que la patria potestad del alumno o de la alumna está ejercida por una sola persona, se aportará copia autenticada del libro de familia completo, que deberá incluir todas las páginas escritas, pudiendo substituirse las páginas no escritas por una diligencia en la última página escrita en la que el funcionario o funcionaria que la autentique deje constancia de qué páginas están en blanco.

6. Para la acreditación de la circunstancia de que se haya dictado orden de alejamiento de una de las personas mayores de edad que ejerce la patria potestad con respecto a la otra con la que convive el alumno o alumna, deberá aportarse copia autenticada de la resolución judicial.

7. En las escuelas-hogar, con las que la Consejería competente en materia de educación suscriba convenio para cada curso escolar, la aportación de las copias autenticadas a las que se refieren los apartados 5 y 6 podrá substituirse por una

fotocopia en la que la persona que ejerza la dirección de la escuela-hogar estampará la leyenda «Es copia fiel de su original», junto con su firma, fecha y sello de la entidad.

Artículo 6. Internamiento en un centro penitenciario.

1. La pertenencia a una familia en la que alguno de sus miembros que ejerza la tutela, o ambos, se encuentre internado en un centro penitenciario se valorará con 1 punto.

2. Para la acreditación de esta circunstancia deberá aportarse una certificación expedida por el correspondiente organismo competente en asuntos penitenciarios.

Artículo 7. Expediente académico en el caso de enseñanzas posobligatorias.

1. El expediente académico se valorará teniendo en cuenta la nota media del último curso finalizado, multiplicando dicha nota media por el coeficiente 0,4 y expresando el resultado con una cifra decimal.

2. La persona que ejerce la dirección de la residencia escolar incorporará al expediente del procedimiento de admisión la correspondiente certificación académica emitida por el sistema de información Séneca, regulado por el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz. En el caso de que dicho sistema de información no disponga de la información necesaria, la persona que ejerce la dirección de la residencia escolar requerirá a la persona interesada la certificación correspondiente.

Artículo 8. Distancia entre el domicilio familiar y el centro docente sostenido con fondos públicos en el caso de enseñanzas posobligatorias.

1. La distancia entre la localidad del domicilio familiar de la persona solicitante y la localidad del centro docente público o privado concertado más próximo donde se impartan las enseñanzas para las que se solicita plaza, será baremada de la siguiente forma:

a) 0 puntos si la distancia es menor a veinticinco kilómetros.

b) 1 punto si la distancia está comprendida entre los veinticinco y cincuenta kilómetros.

c) 2 puntos si la distancia es mayor de cincuenta kilómetros.

2. Para el cálculo de estas distancias, se atenderá al itinerario más corto que medie entre los respectivos cascos urbanos.

3. A efectos de valoración del criterio de distancia entre el domicilio familiar y el centro docente, la información que se precise para la acreditación de la localidad del domicilio familiar será suministrada directamente a la Consejería competente en materia de educación por el Instituto Nacional de Estadística, a través de medios informáticos o telemáticos, previa autorización expresa de la persona que suscribe la solicitud.

4. Cuando la información obtenida no coincida con la de la localidad del domicilio familiar que consta en la solicitud, la persona solicitante deberá aportar, previo requerimiento de la persona que ejerce la dirección de la residencia escolar, el certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento que corresponda.

CAPÍTULO III

Procedimiento de admisión

Artículo 9. Solicitudes.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la solicitud de plaza en una residencia escolar o escuela-hogar será única y se presentará en aquella en la que el alumnado pretende ser admitido prioritariamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, podrá remitirse copia autenticada a la residencia o escuela-hogar a la que dirige la solicitud. Asimismo, presentará su solicitud el alumnado residente que desee renovar la plaza.

2. Las solicitudes también se podrán cursar de forma electrónica a través del Registro Telemático Único, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo.

3. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se adjunta como anexo I y deberán presentarse en el plazo comprendido entre los días 1 y 31 de marzo de cada año, ambos inclusive.

4. Dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo establecido en el apartado 3, la persona que ejerza la dirección de la residencia escolar o de la escuela-hogar remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación las solicitudes presentadas, acompañadas del listado de personas solicitantes y de un informe motivado sobre la admisión emitido por el Consejo de Residencia o por la persona que ejerza la dirección de la escuela-hogar.

5. Respecto a lo establecido en el artículo 82.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, se tendrá en cuenta la edad de las personas solicitantes a 31 de diciembre del curso escolar objeto de la convocatoria y se acreditará mediante una copia autenticada de la hoja correspondiente del Libro de Familia u otro documento oficial acreditativo de la misma.

Artículo 10. Instrucción y resolución del procedimiento de admisión.

1. La Comisión provincial de garantías de admisión elaborará la relación de personas solicitantes que cumplen algunos de los requisitos recogidos en el artículo 82 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por cada una de las residencias escolares y escuelas-hogar de la provincia, la ordenará conforme a la puntuación total obtenida por la aplicación de los apartados del baremo establecidos en esta Orden y la remitirá a la Dirección General competente en materia de residencias escolares.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de residencias escolares ordenará la publicación de la resolución provisional en la página web de la Consejería competente en materia de educación y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, en la que figurará la relación de personas solicitantes a las que se les concede o se les deniega la plaza, indicando el motivo de la denegación.

3. En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional, las personas solicitantes podrán formular las alegaciones que estimen oportunas ante la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, las cuales serán estudiadas, informadas y remitidas en el plazo de cinco días, contados desde la finalización del plazo de presentación de alegaciones, a la Dirección General competente en materia de residencias escolares para su valoración y consideración en la resolución definitiva.

4. La resolución definitiva del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de residencias escolares. Dicha resolución deberá hacerse pública en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y siempre antes del inicio del correspondiente curso escolar.

5. La resolución definitiva del procedimiento de admisión en las residencias escolares y escuelas-hogar podrá ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

CAPÍTULO IV

Coste del servicio

Artículo 11. Precios públicos.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, el alumnado de enseñanzas posobligatorias contribuirá a la financiación de las plazas de residencia escolar mediante el abono de los precios que se determinen para cada etapa educativa, que tendrán la consideración de precios públicos a efectos de lo dispuesto en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La cuantía, anual y mensual, del precio público a que se refiere el apartado 1 será fijada por Orden de la Consejería competente en materia de educación y coincidirá con el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas que se recoja en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio.

3. El alumnado al que le haya sido concedida una beca de residencia escolar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio abonará el precio público anual en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día en que le haya sido abonado el importe de dicha beca.

4. Sin perjuicio de las bonificaciones a que se refiere el artículo 99.4 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, el alumnado residente abonará el precio público en diez mensualidades, desde septiembre hasta junio, en los cinco primeros días de cada mes de prestación del servicio. No obstante, el alumnado residente solicitante de beca de residencia escolar al que le haya sido denegada la misma comenzará a abonar el precio público en el plazo máximo de quince días hábiles desde que reciba la notificación de denegación. En el primer pago abonará la cuantía que corresponda a las mensualidades pendientes desde el mes de septiembre.

5. El alumnado que no haya solicitado una beca de residencia escolar en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio abonará íntegramente el precio público correspondiente a la enseñanza que vaya a cursar. Asimismo, el alumnado al que haya sido adjudicada una plaza libre de residencia escolar, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, abonará íntegramente el precio público correspondiente a la enseñanza que vaya a cursar o, en el caso de que no curse enseñanzas de bachillerato, formación profesional inicial o artes plásticas y diseño, el establecido para los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

6. La materialización de los pagos se realizará mediante la utilización del modelo 046, de autoliquidación de tasas y precios públicos, presentando justificación documental en la

residencia escolar donde haya sido admitido para su comprobación y control.

Artículo 12. Pérdida de la plaza concedida.

1. El alumnado admitido en una residencia escolar, que se haya incorporado a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, perderá la plaza concedida si no está al corriente del pago de todas las mensualidades de los cursos anteriores con las residencias escolares donde obtuvo plaza, o cuando, se produzca el impago de dos mensualidades consecutivas del precio público.

2. El Consejo de Residencia informará a la Dirección General competente en materia de residencias escolares sobre el alumnado admitido que se encuentre en alguna de las situaciones expresadas en el apartado 1, para que la misma resuelva de conformidad con lo establecido en dicho apartado.

Disposición adicional única. Convocatoria para el curso escolar 2012/13.

1. El plazo de presentación de solicitudes para el curso escolar 2012/13 será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El umbral de patrimonio a que se refiere el artículo 3.1 se fija en 60.000 euros.

3. Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas obligatorias podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II que oferten plazas para el alumnado de las mismas y en las escuelas-hogar que figuran en el Anexo III.

Las personas solicitantes que vayan a cursar enseñanzas posobligatorias, podrán solicitar plaza en las residencias escolares incluidas en el Anexo II.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 54/2012, de 6 de marzo, la cuantía mensual del precio público para el curso escolar 2012/13 será el importe de las becas de residencia escolar para las diferentes enseñanzas, que se recojan en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio para el referido curso escolar, dividido entre diez.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación en funciones

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I (Hoja1)

SOLICITUD DE PLAZA PARA RESIDENCIAS ESCOLARES Y ESCUELAS-HOGAR.

NUEVA ADJUDICACIÓN **RENOVACIÓN** Fecha de presentación: ___ / ___ / ___

Los recuadros sombreados son a cumplimentar por la ADMINISTRACIÓN

Número de registro:

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE										
Primer Apellido				Segundo Apellido							
Nombre				Hombre	Mujer	DNI		Fecha de nacimiento			
Tipo de vía(1)						Día	Mes	Año			
Localidad				C. Postal		Provincia		Núm.	Escalera	Piso	Letra
Teléfono											
<small>(1) Tipo de vía: Cumplimentar con uno de los códigos siguientes: 1 si es calle; 2: plaza; 3: avenida; 4: paseo; 5: ronda; 6: carretera; 7: travesía; 8: otros.</small>											

2	DATOS ACADÉMICOS								
1. Curso y enseñanza que realiza el solicitante en el curso actual: _____									
Centro donde los realiza: _____								Código: 	
Localidad: _____								Provincia: _____	
2. Curso para los que solicita plaza de Residencia Escolar o Escuela-Hogar:									
<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN PRIMARIA		<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		<input type="checkbox"/> EDUCACIÓN ESPECIAL		CURSO: <input type="checkbox"/>		CÓDIGO: 	
<input type="checkbox"/> BACHILLERATO		Modalidad _____				CURSO: <input type="checkbox"/>			
<input type="checkbox"/> FORMACIÓN PROFESIONAL		<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO		<input type="checkbox"/> C.F. GRADO SUPERIOR		CURSO: <input type="checkbox"/>			
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO _____									
<input type="checkbox"/> ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO		<input type="checkbox"/> C.F. GRADO MEDIO		<input type="checkbox"/> C.F. GRADO SUPERIOR		CURSO: <input type="checkbox"/>			
DENOMINACIÓN DEL CICLO FORMATIVO _____									
<input type="checkbox"/> ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, PROFESIONALES DE MÚSICA O PROFESIONALES DE DANZA									
DENOMINACIÓN _____									
3. Residencias Escolares o Escuelas Hogar donde solicita plaza:									
1ª _____							Código: 		
2ª _____							Código: 		
3ª _____							Código: 		

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anexo I (Hoja 3)

7	ACREDITACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS DECLARADAS													
<p>A efectos de la acreditación del domicilio familiar, de la discapacidad, o de la pertenencia a familia con la condición de numerosa, el firmante de la solicitud o, en su caso, los abajo firmantes, AUTORIZAN a la Consejería competente en materia de educación para recabar la información necesaria con el fin de verificar los datos declarados. (Deberá marcar con una X la circunstancia declarada y, en su caso, cumplimentar los datos y firmar para autorizar la verificación).</p>														
<p> <input type="checkbox"/> LOCALIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR <input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A </p>														
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL </td> <td style="width: 40%;"> APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD </td> <td style="width: 20%;"> FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO </td> <td style="width: 25%;"> DNI/NIE Y FIRMA </td> </tr> <tr> <td style="height: 50px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	DNI/NIE Y FIRMA						
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN TUTOR O GUARDADOR LEGAL	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	DNI/NIE Y FIRMA											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%; vertical-align: top;"> <input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO </td> <td style="width: 25%;"> APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD </td> <td style="width: 10%;"> DNI/NIE </td> <td style="width: 20%;"> FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO </td> <td style="width: 30%;"> DNI/NIE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN </td> </tr> <tr> <td style="height: 50px;"></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	DNI/NIE	FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	DNI/NIE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN					
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD DE ALGÚN HERMANO/A O MENOR EN ACOGIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	DNI/NIE	FECHA Y PROVINCIA DE NACIMIENTO	DNI/NIE Y FIRMA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA LA VERIFICACIÓN										
8	PROTECCIÓN DE DATOS													
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería competente en materia de educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso/documento/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tramitación de dichos datos tienen como finalidad la realización de notificaciones, traslado de información,</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación.</p>														
9	LUGAR, FECHA Y FIRMA													
<p>D./D^a. _____ como solicitante/padre/madre/tutor legal/guardador legal, SOLICITA le sea adjudicada la plaza de residencia escolar, para el curso escolar 20__/__.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante, padre, madre, tutor legal o, guardador legal.</p>														
DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS														



ANEXO II

RESIDENCIAS ESCOLARES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN PLAZAS PARA EL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y POSTERIORES A LA OBLIGATORIA

ALMERÍA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
04000237	Maestro Juan de la Cruz	Albox	Taberno, 4
04001023	Madre de la Luz	Almería	Calzada de Castro, 1
04700168	Ana María Martínez Urrutia	Almería	Paseo de la Caridad, 25 (Finca Santa Isabel)
04700247	Carmen de Burgos	Almería	Ctra. de Nijar, Km. 7
04004346	San José	Vélez-Rubio	El Cabecico, s/n
CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11700226	Rancho Colores	Jerez de la Frontera	Ctra. N-IV km 642-Aptdo. Correos 1878
11000915	San Isidro Labrador	Los Barrios	Avda. Don Juan Rodríguez, s/n
11007934	Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	C/ Ramón y Cajal, 1
11700202	Las Canteras	Puerto Real	Paseo de las Canteras, s/n
11700214	San Roque (1)	San Roque	Ctra. S.Roque - La Línea, s/n
11005573	El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	Avda. de la Constitución, s/n
11005998	Guzmán El Bueno	Tarifa	Huerta del Rey, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14000458	Ascensión del Prado	Baena	C/ Ministro de Obras Públicas, 5
14700171	Felipe Solís	Cabra	Avda. Fuente del Río, 13-15
14001001	Miguel Careaga y C. Mora	Cardeña	C/ Doctor Fleming, 1
14003009	La Aduana	Córdoba	Avda. Del Mediterráneo, s/n
14004609	Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	Ctra. Córdoba-Málaga Km. 69
14007763	Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	C/ Haza Luna, s/n
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18001044	Maestro Sánchez Chanes	Baza	C/ Espíritu Santo, s/n
18700128	Atalaya	Cogollos Vega	Pago de Catacena, s/n
18700116	Virgen de las Nieves	Granada	Avda. de Andalucía, 38
18008919	Medina Lauxa	Loja	Paseo de la Malagana, s/n
18006571	Virgen de los Remedios	Montefrío	Avda. Soler Bans, s/n
18006984	Federico García Lorca	Motril	Prolong.Gabriela Mistral, s/n
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700071	Residencia Escolar	Valverde del Camino	Avda. Diputación, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23005098	Simeón Oliver	Alcalá la Real	Ctra. de Villalobos, s/n
23001019	Valparaiso	Beas de Segura	Prolong. Santa Teresa
23700177	La Granja	Marmolejo	C/ Calvario, s/n
23003570	Mirasierra	Santiago de la Espada	C/ Postigos, s/n
23005104	Bellavista	Villanueva del Arzobispo	Avda. Doctor Blanco Rodríguez, 59
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29002344	Virgen de la Fuensanta	Coín	C/ Picasso,2
29002605	Rio Guadiaro	Cortes de la Frontera	C/ Pablo Picasso, 2

Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29700485	Andalucía	Málaga	C/ Julio Verne, 6
29700448	La Rosaeda	Málaga	Avda. Luis Buñuel, 8
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41001264	El Castillo (1)	Cazalla de la Sierra	C/ San Luis de Gonzaga, 5
41001331	Los Pinos	Constantina	C/ Cerro de los Pinos, s/n

(1) Sólo ofertan plazas para enseñanzas posteriores a las obligatorias.

ANEXO III

RELACION DE ESCUELAS HOGAR Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FORMALIZARON CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ESCOLAR 2011/12

CÁDIZ			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
11000061	Jesús, María y José	Alcalá de los Gazules	C/ Ángel de Viera, 1
11002092	San Juan Bosco	Campano	Ctra. Campano
11003539	San Rafael	San José del Valle	C/ San Juan Bosco, s/n
CÓRDOBA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
14006448	Juan de Dios Giménez	Rute	Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 12
14006680	Nuestra Señora e los Remedios	Villafranca de Córdoba	C/ Alcolea, 69
14006734	M. Jesús Herruzo Martos	Villanueva de Córdoba	C/ Real, 30
GRANADA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
18000167	Cristo Rey	Albuñol	C/ Maura, 22
18001408	Reina Isabel	Cájar	C/ Real, 14
18004951	Stella Maris	Castell de Ferro	Ctra. de Almería
18003910	Andrés Manjón	Granada	C/ Molinos, 63
18003958	Divina Infantita	Granada	C/ Valle Gran rey, 4
18004021	Ciudad de los Niños	Granada	Ctra. de Málaga, s/n
18004033	Madre Teresa	Granada	C/ San Juan de los Reyes, 81
18004771	Divina Infantita	Guadix	C/ Santa María, 5
18700751	Asociación Pro Deficientes Mentales San José	Guadix	Avda. Colmenar, s/n
18005244	Cristo Rey - Pio XII	Huétor Tájar	C/ Pio XII, 42
18008452	Sagrado Corazón	Ugíjar	C/ Gloria, 20
HUELVA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
21700691	ASPROMIN	El Campillo	Camino Real, s/n
JAÉN			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
23000121	Cristo Rey	Alcalá la Real	C/ Arcipreste Robles, 8
23002361	Martínez Montañés	Alcalá la Real	Avda. de Europa, 1
23005359	Madre del Divino Pastor	Andújar	C/ María Ana Mogas, 28
23700891	APROMPSI	Jaén	Avda. de Madrid, 15
23002437	Virgen de Guadalupe	Úbeda	Avda. de Cristo Rey, 25
23005335	Hijas de Cristo Rey	Villanueva del Arzobispo	C/ Fuensanta, 14
MÁLAGA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
29001042	Sagrado Corazón	Antequera	Ctra. de Campillos, s/n
SEVILLA			
Código	Denominación	Localidad	Domicilio
41702205	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	Alcalá de Guadaira	Autovía Sevilla-Málaga km 15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a la que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el citado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencias que tiene delegadas por la Orden de 24 de junio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), resuelve declarar desierto el puesto de trabajo que se especifica en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 30 de junio de 2011 (BOJA núm. 141, de 20 de junio).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la

demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Industria, Energía y Minas, Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a Director General.

Código: 438510.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1/C2.

Nivel: 18.

C. Específico: 9.287,40 euros.

Cuerpo: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 24 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 139, de 16 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía, Innovación y Ciencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la Instancia figurarán los datos personales acompañados de currículum vitae en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información-Unidad Orgánica: 3528310, Sevilla.

Centro de destino: Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información-Unidad Orgánica: 3528310.

Código P.T.: 9270810.

Denominación del puesto: Adj. Implant. Scdad. Información.

Ads.: F.

GR.: A1.

Modo Accs.: PLD.

Área funcional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 27.

C. específico: 17.978,40 euros.

Exp.: 3 años.

Cuerpo: A12.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos en el Servicio Andaluz de Salud (Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pediatría).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los

servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007, declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa

reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007, por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Pediatría en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 27 de febrero de 2012.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PEDIATRÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Pediatría o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría del centro hospitalario H.R.U. Carlos Haya de Málaga, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 11.2.2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de sección facultativo o de la supervisión de cuidados del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de sección facultativo o supervisión, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los

Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del H.R.U. Carlos Haya según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del H.R.U. Carlos Haya sito en Avenida Carlos Haya, 82, de Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría del H.R.U. Carlos Haya.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del H.R.U. Carlos Haya y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del grupo B y del grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del H.R.U. Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del

Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del H.R.U. Carlos Haya.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tlfnos. correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Pediatría del H.R.U. Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del H.R.U. Carlos Haya.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación

se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que inte-

gran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos.

Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores y de Profesor Asociado, mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, y de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de solicitudes de 15 de junio de 2011 resuelta en Comisión de Contratación de Profesorado el 14 de diciembre de 2011, en la que se acordó dotar las plazas indicadas en el Anexo, por lo que estaban contempladas en el presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 1 de marzo de 2012.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R103REC/2011, de 25 de julio, BOUCA del 28), la Vicerrectora, Paloma Braza Lloret.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor.

- Estar en posesión del título académico de Doctor.
- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.4. Para las plazas de Profesor Asociado.

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo.
- Ejercer actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su periodo de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/personal/>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Contratados Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.6. Para las plazas de Profesor Asociado presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.7. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta), y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral..

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para la plaza de Profesor Asociado, el horario podrá ser distribuido en parte o en su totalidad, tanto en turno de mañana como de tarde.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

6.3. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2012.

Para Profesores Asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.7.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

3.ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2011/12

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC4029	F. Medicina	Anatomía y Embriología Humana	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(1)	(2)	15 puntos
DC4030	Escuela Superior de Ingeniería	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(3)	(4)	10 puntos
NDC4267	F. Enfermería y Fisioterapia	Cirugía	CIRUGÍA	PROFESOR ASOCIADO	Tiempo Parcial L12	*	(5)	(6)	10 puntos
DC4031	F. Filosofía y Letras	Historia Moderna, Contemporánea, del Arte y de América	HISTORIA DEL ARTE	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(7)	(8)	10 puntos
DC4032	F. CC. de la Educación	Didáctica	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(9)	(10)	60 puntos
DC4033	F. Ciencias	Química Analítica	QUÍMICA ANALÍTICA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	(11)	(12)	50 puntos

* La duración del contrato será hasta tanto no se reincorpore el Titular de la plaza de su Licencia no retribuida y como máximo hasta el 31 de julio de 2012.

- (1) Docencia en el área de conocimiento de Anatomía y Embriología Humana.
- (2) Preferentemente docencia previa en asignaturas del área, Doctor en Medicina, Doctor con mención europea. Perfil investigador: el ejercicio físico como estrategia saludable frente al daño oxidativo.
- (3) Docencia e investigación en las áreas de conocimiento de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial» y en «Lenguajes y Sistemas Informáticos».
- (4) Preferentemente Perfil investigador: conocimientos de Soft Computing: Algoritmos Evolutivos y Bioinspirados, etc. Preferentemente Titulación de Ingeniería Informática. Experiencia laboral relacionada con la titulación. Adecuación al perfil de la plaza.
- (5) Docencia en la asignatura de 2.º del Grado de Fisioterapia «Médico-Quirúrgica: Cirugía y Ortopedia».
- (6) Participación en actividades docentes e investigadoras relacionadas con el perfil de la plaza.
- (7) Docencia en el área de conocimiento de Historia del Arte.
- (8) Preferentemente Doctor en Historia del Arte con experiencia en Patrimonio Histórico-Artístico.
- (9) Docencia en el área de conocimiento de Métodos e Investigación y Diagnóstico en Educación.
- (10) Preferentemente Doctor en Pedagogía. Becario PFDI/FPU o similar. Experiencia docente en el área de MIDE. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas.
- (11) Docencia en las asignaturas de la F. de Ciencias con encargo docente al Departamento de Química Analítica. Investigación aplicada a productos agroalimentarios.
- (12) Preferentemente experiencia docente en las materias que integran el perfil de la plaza y en aquellas asignadas al Departamento de Química Analítica en otros centros. Licenciado en Química y Doctor en Química con Tesis Doctoral defendida en el área de Química Analítica. Experiencia docente en los Másteres en Vitivinicultura en Climas Cálidos y Agroalimentación, y en el Máster Erasmus Mundus: European Master in Quality in Analytical Laboratories en las asignaturas asignadas al Departamento de Química Analítica. Experiencia investigadora en el área de Química Analítica aplicada a la Enología. Publicaciones científicas de alto índice de impacto sobre técnicas cromatográficas y técnicas de preparación de muestras así como de desarrollo de nuevos productos agroalimentarios. Nivel alto acreditado de inglés e italiano a fin de promover convenios de investigación con universidades extranjeras.

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan concursos de acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, y a tenor de lo establecido en el Estatuto de la Universidad de Sevilla (en adelante EUS), aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 16/2008, de 29 de enero.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el R.D. 1313/2007 y el EUS, y por la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo

LRJAP/PAC), y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales.

A) Nacionalidad. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios es-

pañoles, a cuyo efecto el Consejo de Universidades recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación deberá acreditarse la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso y cuyo conocimiento será exigible a todos los participantes. A tal fin se celebrará una prueba de conocimiento, de la que estarán exentos los concursantes de nacionalidad española y los que acrediten estar en posesión del DELE.

B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

C) Edad. Tener cumplidos 16 años y no haber superado los 70.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos del acceso al empleo público.

2.2. Requisitos específicos.

Los establecidos en el artículo 4.º del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Dichos requisitos deberán presentarse mediante fotocopia compulsada.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en el Anexo III, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE, junto con los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en la base 2.2.

c) Fotocopia compulsada del título de Doctor.

3.2 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 20 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla, abierta en dicha entidad. A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de treinta días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y se notificará a los concursantes.

Contra dicha resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de la exclusión.

4.2. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará una resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará y notificará en la forma anteriormente establecida, y, además, se comunicará al Presidente de la Comisión. Dicha resolución no será publicada hasta tanto las correspondientes Comisiones no hayan elaborado y remitido al Servicio de Programación Docente para su publicación, los criterios específicos para la valoración del concurso. Contra la resolución por la que se publican las listas de admitidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación, en cuyo caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

5. Comisiones.

La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 6.4 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones juzgadoras se encuentran publicados en el portal electrónico de esta Universidad (www.us.es/us/concursos). Asimismo, podrán ser consultados en el Servicio de Programación Docente.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria. Para ello el Presidente titular de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la misma fijando lugar y fecha. En dicho acto la Comisión fijará y hará públicos los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Para la constitución de la comisión el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá citar al suplente que corresponda.

Las ausencias pueden producirse por las siguientes causas: abstención, fallecimiento, enfermedad o cualquier otra circunstancia que impida su asistencia y deberán justificarse, ya que la condición de miembro de la comisión es irrenunciable.

En el supuesto de que sea necesario citar a los suplentes, el Presidente deberá comunicar este hecho, junto con la justificación de ausencia del titular, al Servicio de Programación Docente para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

En virtud del artículo 26.1 de la citada Ley 30/1992, la comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan al acto de constitución el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los vocales.

Una vez constituida la comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

Si algún miembro de la comisión constituida no asistiere a alguna de las actuaciones de la misma, decaerá como miembro de la comisión, sin que proceda ya sustitución alguna.

Para que las actuaciones de la comisión sean válidas, deberán comparecer el Presidente, el Secretario y uno, al menos, de los Vocales asistentes al acto de constitución.

Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de valoración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

El mes de agosto se considera inhábil a efectos de actuación de las Comisiones.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales o de formación básica en los nuevos estudios de grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

7. Pruebas.

El concurso para plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

El concurso para plazas de Profesor Titular de Universidad constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. El tiempo máximo permitido para la preparación de la exposición de la lección es de 90 minutos. Esta prueba tendrá

carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable.

La segunda prueba del concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de 1 hora para su exposición, y el debate con la Comisión podrá extenderse hasta un máximo de 2 horas.

Finalizada esta segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos), en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la primera prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Acta de votación de la primera prueba.
8. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
9. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
10. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
11. Acta de propuesta de provisión.
12. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación

depositada en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de un año desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los EUS. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP/PAC, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del R.D. 1313.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el

candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJAP/PAC.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Enzimología y sus aplicaciones y Bioquímica y Biotecnología Medioambiental (Grado y Licenciatura en Bioquímica).

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Bioquímica y Biología Molecular». Departamento al que está adscrita: Bioquímica Vegetal y Biología Molecular. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Principios Químicos de la Biología (Grado en Biología).

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Electromagnetismo». Departamento al que está adscrita: Electrónica y Electromagnetismo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Electromagnetismo (Grado en Física) e Instrumentación Biomédica (Máster en Física Médica).

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Física de la Materia Condensada». Departamento al que está adscrita: Física de la Materia Condensada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Física del Estado Sólido (Grado en Física).

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia Contemporánea». Departamento al que está adscrita: Historia Contemporánea. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Historia del Mundo Contemporáneo (Grado en Historia). Historia de Andalucía Contemporánea (Grado en Historia).

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Complementos de Sistemas Electrónicos Digitales (Ingeniería en Telecomunicación).

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Motores Alternativos y Turbinas de Gas (Ingeniería Aeronáutica).

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Nutrición y Bromatología». Departamento al que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Botánica». Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Botánica Farmacéutica (Grado en Farmacia).

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Producción Vegetal». Departamento al que está adscrita: Ciencias Agroforestales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Horticultura.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Eclesiástico del Estado». Departamento al que está adscrita: Ciencias Jurídicas Básicas (Derecho Romano H.^a del Derecho y Derecho Eclesiástico del Estado). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Creatividad Publicitaria (Grado en Publicidad y Relaciones Públicas).

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Comunicación Audiovisual y Publicidad». Departamento al que está adscrita: Comunicación Audiovisual y Publicidad y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría de la Imagen (Grado en Comunicación Audiovisual) y Cómic y Humor Gráfico (Grado en Comunicación Audiovisual).

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Dirección y Organización de Obras. Otras Tecnologías, Industrialización de la Construcción, Peritaciones y Tasaciones. El Arquitecto Forense.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Construcciones Arquitectónicas». Departamento al que está adscrita: Construcciones Arquitectónicas II. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Construcción V: Construcción Sostenible (Ingeniería de Edificación).

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Edafología y Química Agrícola». Departamento al que está adscrita: Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrita: Economía Aplicada I. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Economía Mundial y Española I (Grado en Administración y Dirección de Empresas). Organización Económica Internacional (Grado en Economía). Economía del Factor Empresarial (Máster Universitario en Economía y Desarrollo).

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Fisiología». Departamento al que está adscrita: Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fisiología Humana II (Grado en Farmacia).

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Genética». Departamento al que está adscrita: Genética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia de América». Departamento al que está adscrita: Historia de América. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Máquinas y Motores Térmicos». Departamento al que está adscrita: Ingeniería Energética. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Máquinas y Motores Térmicos (Ingeniería Industrial).

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología del Desarrollo en la Adolescencia, Adultez y Vejez (Grado en Psicología).

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Fundamentos del Aprendizaje y la Conducta (Grado en Psicología).

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Motivación y la Emoción (Grado en Psicología).

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Básica». Departamento al que está adscrita: Psicología Experimental. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Psicología de la Atención y la Percepción (Grado en Psicología).

27. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Analítica». Departamento al que está adscrita: Química Analítica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Química Analítica II (Grado en Química).

28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Teoría de la Señal y Comunicaciones». Departamento al que está adscrita: Teoría de la Señal y Comunicaciones. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Radiación y Radiocomunicación (Ingeniería en Telecomunicación).

ANEXO II

I. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - I

Comisión Titular:

Presidente: Don José María Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elisabeth Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Bautista Palomas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Catalina Lara Coronado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Diego Ruano Caballero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Javier Vitorica Ferrández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Jorgina Satrustegui Gil-Delgado, Catedrática de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Doña Carmen Marco de la Calle, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Francisco Javier Cejudo Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Luis Venero Recio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR - 2

Comisión Titular:

Presidente: Don Miguel García Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Francisco Javier Florencio Bellido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Agustín Vioque Peña, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Catalina Lara Coronado, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Milagros Medina Trullenque, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Doña Elisabeth Dunia Pintado Sanjuán, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Manuel Hervás Morón, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José María Romero Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: ELECTROMAGNETISMO - 3

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Medina Mena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Genoveva Martínez López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don Alberto Pérez Izquierdo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Manuel Valverde Millán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Castellano Mata, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Ignacio Iñiguez de la Torre Bayo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Don Ricardo Marqués Sillero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Rafael Rodríguez Boix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR - 4

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Luis Lozano Leyva, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Elvira Moya Valgañón, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña Montserrat Casas Ametller, Catedrática de Universidad de la Universidad de las Islas Baleares.

Don Antonio Lallena Rojo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don Carlos Hugo Dasso, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel García León, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Alfredo Poves Paredes, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Don José Miguel Arias Carrasco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara Eugenia Alonso Alonso, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Victoria Andrés Martín, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA - 5

Comisión Titular:

Presidente: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Arturo Domínguez Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Clara F. Conde Amiano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Alberto Criado Vega, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Muñoz Bernabé, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Jaime del Cerro González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Luis María Esquivias Fedriani, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Luis Cumbreña Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Julián Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: HISTORIA CONTEMPORÁNEA - 6

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Laparra López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Juan Francisco Fuentes Aragonés, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
Doña Elena Maza Zorrilla, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Don José Leonardo Ruiz Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosario de la Torre del Río, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Mary Josephine Nash, Catedrática de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Luis Palacios Bañuelos, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Doña María Dolores Ramos Palomo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Manuel Chust Calero, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaime I de Castellón.

Vocal Secretario: Don Hipólito de la Torre Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA - 7

Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo García Franquelo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Teresa Riesgo Alcaide, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Don Antonio Torralba Silgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Manuel Quero Reboul, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Manuel Carrasco Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Sandoval Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Marta María Hernando Alvarez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Don Eduardo Galván Díez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio Cobos Márquez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Enrique Dede García-Santamaría, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: MÁQUINAS Y MOTORES
TÉRMICOS - 8

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Muñoz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Manuela Prieto González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Martín González, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Molina Félix, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Servando Álvarez Domínguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Carlos Gómez Camacho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Desamparados Ribes Greus, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Jesús Sanchis Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA - 9

Comisión Titular:

Presidente: Don Julián C. Rivas Gonzalo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña M.^a Rosario Fátima Olea Serrano, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Gaspar Ros Berruezo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Doña M.^a Camino García Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Vocal Secretario: Don Francisco José Heredia Mira, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.^a Luisa García López, Catedrática de Universidad de la Universidad de León.

Vocales: Don Celestino Santos Buelga, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Doña M.^a Jesús Periago Castón, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Fernando Zamora Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Yolanda Picó García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: BOTÁNICA - 10

Comisión Titular:

Presidente: Don Julio Enrique Pastor Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Arroyo Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Felipe José García Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Montserrat Arista Palmero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rocío Juan Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Ana Rosa Burgaz, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Abelardo Aparicio Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Jesús Gallego Cidoncha, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Fernández González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Pablo García Murillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO DE: PRODUCCIÓN VEGETAL - 11

Comisión Titular:

Presidente: Don Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña María Luisa Gallardo Pino, Catedrática de Universidad de la Universidad de Almería.

Doña Carmen Giménez Padilla, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Francisco Javier Romera Ruiz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario: Don José Manuel Quintero Ariza, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Esteban Alcántara Vara, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don José Ordoñas Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Paz Suárez García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Pilar Rallo Morillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ECLESIASTICO DE ESTADO - 12

Comisión Titular:

Presidenta: Doña María José Roca Fernández, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Zoila Combalía Solís, Catedrática de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Don Jaime Rosell Granados, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don Ricardo García García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Aurora López Medina, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Joaquín Mantecón Sancho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cantabria.

Vocales: Doña M.ª. José Ciaurriz Labiano, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Doña Inés Cobos Sáenz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Doña Gloria Moreno Botella, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretario: Don José Ramón Salcedo Hernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 13

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Benavides Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Rafael Utrera Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Gordillo Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos Rodríguez Centeno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Margarita Ledo Andión, Catedrática de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don José Soengas Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña Nuria Villagra García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.ª del Mar Ramírez Alvarado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Pineda Cachero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD - 14

Comisión Titular:

Presidente: Don Emilio Carlos García Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Rafael Utrera Macías, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Virginia Guarinos Galán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María del Mar Ramírez Alvarado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Pineda Cachero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco García García, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Miguel de Aguilera Moyano, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Francisco Perales Bazo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Gordillo Álvarez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Virginia Luzón Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS - 15

Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Olivares Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan José Sendra Salas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Paloma Rubio de Hita, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José Antonio López Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Ángela Barrios Padura, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Jaime Navarro Casas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Carmen Rodríguez Liñan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Morales Méndez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Dolores Robador González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Ángel Luis Candelas Gutiérrez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS - 16

Comisión Titular:

Presidente: Don Rafael Lucas Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José María Calama Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Gracia Gómez de Terreros Guardiola, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Dolores Robador González, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don José Antonio Solís Burgos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Carmen Rodríguez Liñan, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel Olivares Santiago, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Vicente Flores Alés, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Doña Amparo Graciani García, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Francisco Javier Alejandro Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA - 17

Comisión Titular:

Presidente: Don Jorge Mataix Beneyto, Catedrático de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocales: Don Artemi Cerdá Bolinches, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Don Juan Gil Torres, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Doña Elena Fernández Boy, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Marina del Toro Carrillo de Albornoz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Emilio Galán Huertos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Isabel González Díez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Bejarano Bravo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Jorge Mataix Solera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal Secretaria: Doña Fuensanta García Orenes, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMÍA APLICADA - 18

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Manuela Adelaida de Paz Báñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Miguel Gómez Uranga, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Don Francisco Javier Santos Cumplido, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Carrasco Monteagudo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal Secretario: Don Felipe Rafael Cáceres Carrasco, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ramón Sánchez Tabares, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Luis González García, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Carlos Arias Martín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª de la O Barroso González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Inés Maesso Corral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: FISIOLOGÍA - 19

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Olimpia Carreras Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Gloria Urbano Valero, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Don Pedro Núñez Abades, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Mercedes Cano Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Alfonso Mate Barrero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Llopis González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Lisbona Delgado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Doña María Luisa Calonge Castrillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María José Peral Rubio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Esperanza Matarredona Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: GENÉTICA - 20

Comisión Titular:

Presidente: Don Joseph Casadesús Pursals, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosa María Ruiz Vázquez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Victoriano Garre Mula, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don José Ignacio Ibeas Corcelles, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Rosa Luna Varo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Santiago Torres Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Jesús de la Cruz Díaz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Montserrat Elías Aranz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Don Gabriel Gutiérrez Pozo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Rosario Beuzón López, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA DE AMÉRICA - 21

Comisión Titular:

Presidente: Don Ramón María Serrera Contreras, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Pablo Emilio Pérez-Mallaina Bueno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Carmen Mena García, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Manuela Cristina García Bernal, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Antonio Ángel Acosta Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Miguel Molina Martínez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Julián Bautista Ruiz Rivera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María Dolores Pérez Murillo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Emilio José Luque Azcona, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Laviana Cuetos, Científico Titular del CSIC (Escuela de Estudios Hispanoamericanos).

ÁREA DE CONOCIMIENTO: MÁQUINAS Y MOTORES
TÉRMICOS - 22

Comisión Titular:

Presidente: Don Tomás Sánchez Lencero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Muñoz Blanco, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco J. Jiménez Espadafor-Aguilar, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Lourdes García Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Marta Muñoz Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Valeriano Ruiz Hernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Julio Guerra Macho, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Consuelo Sánchez Naranjo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Juan José Ruiz Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Pilar Dorado Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA
Y DE LA EDUCACIÓN - 23

Comisión Titular:

Presidente: Don Jesús Palacios González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Don Alfredo Oliva Delgado, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Joaquín Antonio Mora Merchán, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Yolanda Sánchez Sandoval, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José Luis Linaza Iglesias, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Doña María del Carmen Moreno Rodríguez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel de los Reyes Rodríguez Ortiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Francisco Javier Moreno Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Agueda Parra Jiménez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA - 24

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Natividad Sánchez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.^a Francisca Arias Holgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Gumersinda Alonso Martínez, Catedrática de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocales: Don Ricardo Pellón Suárez de Puga, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Francisco Fernández Serra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Alicia Brea Asensio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.^a Paz Galindo Galindo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA - 25

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don José León Carrión, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña María de la Paz Galindo Galindo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Alicia Brea Asensio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales: Don José Miguel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Doña Mercedes Cubero Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Natividad Sánchez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGÍA BÁSICA - 26

Comisión Titular:

Presidente: Don Gabriel Ruiz Ortiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Luis Gonzalo de la Casa Rivas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Natividad Sánchez González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Francisca Arias Holgado, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Juan Carlos López García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Aguado Aguilar, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Luis Marcos Malmierca, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Don Francisco Fernández Serra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Paz Galindo Galindo, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Alicia Brea Asensio, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: QUÍMICA ANALÍTICA - 27

Comisión Titular:

Presidente: Don Agustín García Asuero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Fernando de Pablos Pons, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Teresa Montaña González, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña M.ª Teresa González Millán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretario: Don Esteban Alonso Álvarez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.ª Ángeles Herrador Morillo, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Gustavo González González, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Ana María Jiménez Moreno, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don Antonio José Fernández Espinosa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña M.ª Dolores Hernanz Vila, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES - 28

Comisión Titular:

Presidente: Don José Ignacio Acha Catalina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Mateo Burgos García, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Doña M.ª Teresa Martín Guerrero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Luis Javier Reina Tosina, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Carmen Serrano Gotarredona, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Artés Rodríguez, Catedrático de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocales: Don Javier Rodríguez Fonollosa, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Don José Ramón Cerquides Bueno, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Doña Begoña Acha Piñero, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Secretaria: Doña Matilde Sánchez Fernández, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.



ANEXO III

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada(s) a concurso de acceso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO
Cuerpo Docente de
Area de conocimiento
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria: de de ('BOE' de de de 200.....)
Nº de la plaza:

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de Nacimiento	Número DNI
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Número Registro Personal
Situación	} Activo <input type="checkbox"/> } Excedente <input type="checkbox"/>		

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 708/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado número 708/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado número 708/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 713/2011 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado número 713/2011, el cual deriva del recurso interpuesto por doña María Eugenia Arnaiz de las Revillas contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, de la Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010,

por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado número 713/2011, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla para que tenga efectos en el procedimiento abreviado núm. 41/2012 y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, dentro del procedimiento abreviado número 41/2012, el cual deriva del recurso interpuesto por doña Araceli Beltrán Chacón contra la Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Viceconsejería, por la que se revocan parcialmente las bases del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 17 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería,

RESUELVO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo solicitado para que tenga efectos en el procedimiento abreviado número 41/2012, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución. Asimismo, se indica que de comparecer fuera del citado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de febrero de 2012, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», de Palma del Río (Córdoba). (PP. 846/2012).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José García-Carpintero Romero, representante de la Sociedad de San Francisco de Sales, Inspección María Auxiliadora, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, 2, de Palma del Río (Córdoba), solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el centro, por ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Instalaciones frigoríficas y de climatización y de supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con código 14005213, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, cuatro unidades de bachillerato (dos en la modalidad de Ciencias y tecnología y dos en la de Humanidades y ciencias sociales), seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Gestión administrativa, uno de Equipos e instalaciones electrotécnicas que ha sido sustituido por el de Instalaciones eléctricas y automáticas mediante el Real Decreto 177/2008, de 8 de febrero, uno de Equipos electrónicos de consumo, uno de Montaje y mantenimiento de frío, climatización y producción de calor y uno de Electromecánica de vehículos que ha sido sustituido por el de Electromecánica de vehículos automóviles mediante el Real Decreto 453/2010, de 16 de abril), dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Administración y finanzas y uno de Sistemas de regulación y control automáticos que ha sido sustituido por el de Automatización y robótica industrial mediante el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre), así como dos unidades del programa de cualificación profesional inicial de Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones, funcionando todas estas enseñanzas en régimen de concierto educativo, salvo el ciclo formativo de grado medio de Equipos electrónicos de consumo.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre (BOE de 2 de febrero), por el que se establece

el título de técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «San Luis Rey», código 14005213, y domicilio en Avda. María Auxiliadora, 2, de Palma del Río (Córdoba), cuyo titular es Sociedad de San Francisco de Sales, Inspección María Auxiliadora que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

- a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.
Puestos escolares: 120.
- b) Programas de cualificación profesional inicial:
- Auxiliar de instalaciones electrotécnicas y de comunicaciones:
Núm. de programas: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 40.
- c) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y tecnología: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- Modalidad de Humanidades y ciencias sociales: 2 unidades.
Puestos escolares: 70.
- d) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio:
- Gestión administrativa:
Núm. de ciclos: 2.
Grupos: 4.
Puestos escolares: 120.
- Electromecánica de vehículos automóviles:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Equipos electrónicos de consumo:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Instalaciones eléctricas y automáticas:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Instalaciones frigoríficas y de climatización:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- e) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:
- Administración y finanzas:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.
- Automatización y robótica industrial:
Núm. de ciclos: 1.
Grupos: 2.
Puestos escolares: 60.

Segundo. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 20 de febrero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Carmen Sallés» de Santa Fe (Granada). (PP. 843/2012).

Examinada la documentación presentada por doña M.ª Francisca García Salamanca, representante legal de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, entidad titular del centro docente privado «Carmen Sallés» (Código 18008178), ubicado en C/ Arrecife, núm. 6, de la localidad de Santa Fe (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada de fecha 3 de febrero de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente

en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Carmen Sallés» (Código 18008178), ubicado en C/ Arrecife, núm. 6, de la localidad de Santa Fe (Granada), cuya titularidad es la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 734/11, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Pedro Guerra Cárdenas recurso contencioso-administrativo núm. 734/11, Sección 3.ª, contra la Orden de 10 de septiembre de 2010, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación de 19 de diciembre de 2011 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2012/13.

El artículo 13.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estimen oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación de la propuesta de resolución de la convocatoria establecida por la Orden de 19 de diciembre de 2011, para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso académico 2012/13, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13.2 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2011.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Provincial, en cuyo ámbito territorial se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Provincial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites de efectos de escolarización de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2 de la Orden de 8 de marzo de 2011 (BOJA de 14 de marzo), por

la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, que establece que de acuerdo con el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por resolución de la persona titular de cada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, oído el correspondiente Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales, se delimitarán las áreas de influencia en cada provincia, de acuerdo con el número de plazas escolares autorizado en cada centro educativo y la población de su entorno. Asimismo, se determinarán las áreas limítrofes a las anteriores. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, una vez oído el Consejo Escolar Provincial, en sesión de 20 de febrero de 2012, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial

HA RESUELTO

Primero. Delimitar las áreas de influencia de los centros docentes que imparten el primer ciclo de educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, quedando configuradas en la forma contemplada en el plano que figura Anexo a esta Resolución, que serán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del mes de mayo del presente año.

Segundo. Las áreas de influencia a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución en tanto no se proceda a su modificación en la forma prevista en la normativa de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 30 de marzo de 2012.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se conceden los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca correspondientes a la convocatoria del año 2011.

El Decreto 68/1999, de 16 de marzo, crea los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca con el objeto de incentivar el interés de los ciudadanos, profesionales, empresas y entidades, tanto públicas como privadas, en las actividades agrarias y pesqueras, así como distinguir, reconocer y premiar a aquellas que han destacado en dichos sectores.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 6 de febrero de 2007, que desarrolla el Decreto 68/1999, establece y regula el procedimiento de concesión de los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, incluyendo categorías en las modalidades de los premios, con la posibilidad que el Jurado proponga la concesión de Menciones Especiales al objeto

de reconocer una destacada trayectoria profesional a título individual o colectivo.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca de 24 de octubre de 2011 se efectuó la convocatoria de los Premios para ese año.

En su virtud, considerando la propuesta del Jurado reunido el día 15 de marzo de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 6 de febrero de 2007, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de noviembre, de Administración de la Junta de Andalucía, y del artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Concesión de premios.

Conceder los Premios de Andalucía de Agricultura y Pesca, en sus distintas modalidades, correspondientes a la convocatoria del año 2011 a las personas y entidades siguientes:

1. Premio de Andalucía Modalidad de Agricultura.
 - Premio «A la Diversificación Económica»: Se concede el premio a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º grado Aceites de Granada Tierras Altas.
 - Premio «A la iniciativa Innovadora»: Se concede el premio a Interóleo Picual Jaén, S.A.
 - Premio «A la Sostenibilidad»: Se concede el premio a Plus Berries.
2. Premio de Andalucía Modalidad de Pesca.
 - Premio «A la Diversificación Económica»: Se concede el premio a Salinas del Astur, S.L.
 - Premio «A la iniciativa Innovadora»: Se concede el premio a Embumar, S.L.U.
 - Premio «A la Sostenibilidad»: Se concede el premio a la IV Zona de la Guardia Civil en Andalucía.
3. Premio de Andalucía Modalidad Comunes.
 - Premio «Calidad Certificada»: Se concede el premio a La Gergaleña Productos Artesanales, S.L.
 - Premio «Al Mejor Trabajo de Difusión»: Se concede el premio a Don Rafael Ansón Oliart.
 - Premio «A la Iniciativa de Mujeres»: Se concede el premio a Doña Carmen Ramón Román.

4. Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se modifica la de 6 de febrero de 2007, se concede ex aequo la Mención Especial «Miguel Manaute» a: Don Javier Ciézar Muñoz y a don Ricardo Pardal Román.

Segundo. Publicación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.1 de la Orden de 6 de febrero de 2007, la presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 1 de marzo de 2012, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Güevéjar (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2º

confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas,

D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Güevéjar (Granada), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Güevéjar, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Güevéjar, como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 6 de marzo de 2012, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 68.3.2.º confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, se amplía el plazo establecido en la disposición transitoria única del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 25 de la Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas,

D I S P O N G O

Primero. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal «Jorge Manrique» de Segura de la Sierra (Jaén), en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

Segundo. Los fondos que integran la colección de la biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

Tercero. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca correrán a cargo del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento del centro, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

Cuarto. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Segura de la Sierra, como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Quinto. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo,

recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

ORDEN de 20 de marzo de 2012, por la que se acepta la donación a favor de la Junta de Andalucía de dos obras realizadas por la artista Annika Ström.

Doña Annika Ström ha manifestado su voluntad de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía dos obras de las que es autora y propietaria, y que se relacionan en el Anexo, para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Annika Ström es una artista sueca cuya obra trata sobre la sinceridad. Sus videos, canciones y obras textuales se estructuran en torno a la transfiguración poética de lo ordinario.

Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resultan de gran interés para la colección estable de este Museo. Son obras que están formadas por frases que no suelen tener más que unas cuantas palabras transcritas sobre hojas de papel o sobre una pared. Casi nunca utiliza signos de puntuación ni letras mayúsculas. En esta ocasión las que oferta en donación son dos obras textuales escritas sobre una pared y que están dentro de la categoría estética de arte conceptual.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo con fecha de 1 de diciembre de 2011 informó sobre el interés de los bienes ofrecidos en donación y propone su aceptación. La Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en su reunión del 30 de noviembre de 2011 ha informado favorablemente el ingreso de las mencionadas obras en la colección del Centro.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 87.1 faculta a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz.

Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 3.6 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la persona titular de la Consejería de Cultura la competencia para aceptar esta donación.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles de la artista Annika Ström que se relacionan en el Anexo, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir los citados bienes al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, que pasarán a formar parte de los fondos artísticos que comprenden su colección estable. Su director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 20 de marzo de 2012

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Cultura

A N E X O

Título: No sé qué cantar... cantaré algo sentimental.
Año: 2011.
Técnica: Pintura mural.
Medidas: 102 x 698 cm.

Título: Esta es una canción para ti, para ti, pero tú nunca la escucharás.
Año: 2011.
Técnica: Pintura mural.
Medidas: 102 x 1000 cm.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de marzo de 2012, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Puerto de la Toba».

MO/00038/2010.

Visto el expediente núm. MO/00038/2010 del deslinde del monte público «Puerto de la Toba», número 45 del C.U.P. de la provincia de Granada, código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, titularidad del Ayuntamiento de Albuñuelas y situado en el mismo término municipal, provincia de Granada resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente de deslinde del monte público «Puerto de la Toba» surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14 de abril de 2010, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario, según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñuelas, así como en los Ayuntamientos de El Valle, Jayena, Lentejé, Los Guájares, Otívar y Padul, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 94, de 17 de mayo de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 93, de 18 de mayo de 2010, y se procede a notificarlo fehacientemente a todos los interesados conocidos (BOJA núm. 112, de 9 de junio de 2010). Asimismo, se procedió a la comunicación de la Resolución de Inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Órgiva (Granada), para que extendiera la correspondiente

nota al margen de la inscripción del monte a efectos de publicar la declaración del mismo en estado de deslinde.

3. Las operaciones de apeo se iniciaron el día 19 de octubre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado de la siguiente forma:

- Anuncio de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 6 de agosto de 2010, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 146, de 2 de agosto de 2010.

- Anuncio de apeo de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albuñuelas, así como en los ayuntamientos de El Valle, Jayena, Lentejé, Los Guájares, Otívar y Padul, municipios colindantes con el monte público.

- Anuncio de notificación de apeo en el tablón de anuncios de los siguientes Ayuntamientos: Albuñuelas (Granada), Alcudia (Illes Balears), Almuñécar (Granada), Arenys de Mar (Barcelona), Armilla (Granada), Badalona (Barcelona), Barcelona, Berja (Almería), Bescano (Girona), Casarrubios del Monte (Toledo), Castellón de la Plana (Castellón), Cenes de la Vega (Granada), Churriana de la Vega (Granada), Cogollos de Guadix (Granada), Córdoba, Dúrcal (Granada), El Ejido (Almería), El Valle (Granada), Estepona (Málaga), Fuengirola (Málaga), Girona, Granada, Huétor Vega (Granada), Jayena (Granada), La Zubia (Granada), Las Gabias (Granada), L'Eliana (Valencia), Madrid, Málaga, Maracena (Granada), Ogijares (Granada), Órgiva (Granada), Padul (Granada), Palma de Mallorca (Illes Balears), Palomares del Río (Sevilla), Pollença (Mallorca), Ronda (Málaga), Sant Andreu de la Barca (Barcelona), Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Santa Fe (Granada), Valladolid, Vigo (Pontevedra) y Villarrobledo (Albacete).

- Anuncio de notificación de apeo de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 159, de 20 de agosto de 2010.

- Notificación a la entidad propietaria del monte, en este caso el Ayuntamiento de Albuñuelas, del inicio del apeo, enviado con fecha 23 de julio de 2010, en el que se indica que debe nombrar un representante del Ayuntamiento para las operaciones materiales del citado deslinde.

4. Las operaciones materiales de deslinde se continuaron los días 22 y 28 de octubre, 4, 11, 15 y 23 de noviembre, 2, 3, 15 y 16 de diciembre de 2010 y 10, 13, 21 y 27 de enero, 3, 10, 16 y 21 de marzo, 13, 27 y 28 de abril, 4, 10, 11, 16 y 17 de mayo y 2, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de junio de 2011.

5. En la correspondiente acta redactada durante las operaciones de apeo se hace una descripción de los piquetes y se recogen las manifestaciones de todos los asistentes y una vez finalizadas las mismas, habiendo realizado el correspondiente informe del ingeniero operador, se notifica en el periodo de vista y audiencia.

6. Tanto la vista como la audiencia del expediente han sido notificadas fehacientemente a todos los interesados, colindantes y afectados conocidos, siendo asimismo publicado. Todo ello se ha efectuado de la siguiente manera:

- Anuncio de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 195, de 13 de octubre de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 217, de 15 de noviembre de 2011.

- Anuncio de notificación de vista del expediente de deslinde en el tablón de anuncios de los siguientes ayuntamientos, por ser el último domicilio conocido de interesados: Albuñuelas (Granada), Alcudia (Illes Balears), Almería, Almuñécar (Granada), Armilla (Granada), Atarfe (Granada), Badalona (Barcelona), Barcelona, Casarrubios del Monte (Toledo), Castellón de la Plana (Castellón), Churriana de la Vega (Granada), Cogollos de Guadix (Granada), El Valle (Granada), Fuengirola (Málaga), Girona, Granada, Jayena (Granada), La Zubia (Granada), Las Gabias (Granada), Llagostera (Girona), Madrid, Maracena

(Granada), Mataró (Barcelona), Monachil (Granada), Motril (Granada), Ogijares (Granada), Padul (Granada), Palma de Mallorca (Illes Balears), Ronda (Málaga), Sant Andreu de la Barca (Barcelona), Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), Santa Fe (Granada) y Villarrobledo (Albacete).

7. Las alegaciones realizadas durante la vista del expediente han sido contestadas en el informe de alegaciones firmado por el ingeniero operador.

8. Con fecha 9 de febrero de 2012 y registro de entrada en la Delegación Provincial núm. 2309 se emite Informe Jurídico del Gabinete Jurídico Provincial de Granada núm. 18PI00016/12, que obra en el presente expediente y en el que entre otras consideraciones señala que: «A la vista del contenido del expediente administrativo remitido a este Servicio Jurídico Provincial, teniendo en cuenta los preceptos y criterios antes mencionados, examinadas las alegaciones formuladas, procede concluir la regularidad del procedimiento de deslinde del Monte Público “Puerto de la Toba” número 45 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Granada, Código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, titularidad del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada), y situado en su término municipal, así como la correcta estimación o, en su caso, desestimación de las alegaciones planteadas durante las operaciones materiales de apeo, y durante los trámites de vista y audiencia del expediente, en virtud de los argumentos contenidos en el cuerpo del presente informe».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde del monte público «Puerto de la Toba», número 45 del CUP de la provincia de Granada, código de la Junta de Andalucía GR-50012-AY, compuesto por 6 masas forestales o lotes, a las que se han denominado Lote I, II, III, IV, V y VI de acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente de deslinde MO/00038/2010.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4, del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

5.º Que estando inscrito el monte público en el Registro de la Propiedad de Orgiva con los siguientes datos registrales:

MONTE	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA	INSCRIPCIÓN
«Puerto de la Toba»	1432	68	148	2496	3.ª

Y una vez firme la Orden de aprobación del deslinde del monte público «Puerto de la Toba» (expediente MO/00038/2010) y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962 de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se inscriba en el Registro de la Propiedad el deslinde del monte formado por seis masas, que según medición reciente arroja una superficie total todas ellas de 7848 hectáreas aproximadamente, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

Nombre: «Puerto de la Toba».
 Código: GR-50012-AY.
 Término municipal: Albuñuelas.
 Pertenencia: Ayuntamiento de Albuñuelas.
 Provincia: Granada.
 Superficie total del monte: 7.848 hectáreas aproximadamente.
 Superficie pública del monte: 7.328 hectáreas aproximadamente.
 Superficie de enclavados: 420 hectáreas aproximadamente.
 Superficie de vías pecuarias deslindadas: 100 hectáreas aproximadamente.

Descripción: Monte de pinar y espartizal, poblado de Pinus halepensis Mill. (pino carrasco), Pinus pinaster Ait. (pino resinero), Pinus pinea L. (pino piñonero), Stipa tenacissima L. y varias especies de matorral, todo él situado en el término de Albuñuelas, denominado «Puerto de la Toba».

Descripción Linderos:

LOTE I

Norte: Empieza en el punto donde se cruza la línea perimetral del límite de términos entre Jayena y Albuñuelas con la «Loma de los Conejos». Desde aquí se sigue por fincas particulares de naturaleza rústica en los pagos conocidos como «Cortijo de la Paca» o «Las Pilas», «Las Moñinas», camino de Las Moñinas hasta la unión con la «Cañada Real de Saleres a Jayena». Se cruza la mencionada cañada enlazando el perímetro con el antiguo camino de Jayena a Albuñuelas, siguiendo por esta dirección hacia Albuñuelas hasta su cruce con la «Cañada Real de Granada a Almuñécar». Desde este punto se sigue por la «Cañada Real de Saleres a Jayena» en dirección a Albuñuelas abandonando la mencionada cañada en la confluencia de ésta con las fincas particulares del pago denominado «Los Recaldes», fincas que se bordean dejándolas fuera del monte público hasta unir con el barranco del Pilarejo. Se sigue por el mencionado barranco hasta llegar a las fincas rústicas de titularidad particular del pago «Pozo Herrero», se bordean las mencionadas fincas junto con las del «Cortijo del Calatún» y se vuelve a salir al camino anteriormente referenciado. Desde aquí se sube por la cuerda de los rodaderos, propiedades particulares del pago «Collado Jorcón» y vuelve a la mencionada cuerda hasta llegar al límite de términos de Padul. Desde este punto se baja por el límite de términos entre Padul y Albuñuelas, límite que sirve para definir la colindancia con el monte público «Cerros de Abajo y El Manar», núm. 12-D del CUP, hasta llegar a las fincas particulares rústicas sitas en el pago de «La Malla». Se sigue por el límite de las fincas rústicas particulares del mencionado pago en dirección Albuñuelas hasta llegar al barranco del Águila. Desde aquí se sigue en dirección al «Cortijo de Pozo Seco» por el camino de herradura antiguo que iba desde «La Ventilla del Fraile» a Albuñuelas. Al llegar al siguiente barranco linda con las fincas de naturaleza rústica del pago de «Pozo Seco» al cruce de un barranquillo con el carril del Piñón. Desde aquí se baja por el barranquillo que va perpendicular al barranco del Hornillo hasta llegar a la confluencia con éste. Se continúa aguas abajo por el barranco del Hornillo hasta llegar a las fincas particulares de naturaleza

rústica del «Cortijo del Hornillo», las cuales se bordean hasta llegar a otro barranquillo el cual se sigue aguas abajo hasta su colindancia con fincas particulares, las cuales se bordean hasta llegar al barranco del Pilarejo. Desde este punto el límite del monte son las fincas particulares de naturaleza rústica pertenecientes a los pagos de «La Rambla Doña María», «Cerrillo Simón», «Carril» y «Llano de las Cuevas». Se continúa por el filo del mencionado llano desde el que se baja hacia el carril del sequero, bordeando antes algunas fincas particulares de naturaleza rústica colindantes con el mencionado carril. Se avanza por el carril un kilómetro aproximadamente, desde donde se cruza el río hasta unir con la acequia sita en el margen opuesto. El límite continúa por la acequia, propiedad particular de naturaleza rústica, hasta su confluencia con el barranquillo por el que se asciende a la fuente del Moral hasta llegar a la rambla del Cortijo del mismo nombre desde donde se bordean las labores del pago hasta salir al carril que sube a Los Llanos. Desde este carril el límite del monte es el filo del «Llano del Castillo» hasta llegar a la rambla de las Cabezuelas. Se cruza la mencionada rambla por la presa y se continúa por el filo del «Llano de Peña Horadada» hasta llegar a las proximidades del carril que sigue hasta el municipio de El Valle, donde se abandona el filo del citado llano hasta llegar a la ladera que vierte aguas al barranco de los Siete Años o de las Cuevas, desde donde el límite es de nuevo el filo de llano para seguir por éste hasta la rambla de las Cuevas. Desde este punto se sigue por el filo del llanete que hay entre la mencionada rambla y el barranco de La Fuente del Chin. Desde ese punto se sigue hasta el límite de términos de El Valle y Albuñuelas.

Este: Partiendo del último punto descrito, se sube por la divisoria de los términos de El Valle y Albuñuelas pasando por el «Cerro de los Canjorros» y el «Collado del Cerro Alto». De aquí al límite de tres términos, Albuñuelas, El Valle y Los Guájares. Limita en parte con los montes «Monte del Pueblo de El Valle» (GR-30049-AY) y «Cerro de Chinchirina» (GR-30040-AY).

Sur: Partiendo del punto anterior se sigue el límite de términos entre Albuñuelas y los términos de Los Guájares, Lenteji y Otívar hasta su confluencia con el «Cordel de la Venta de las Latas», se vuelve al límite de términos entre Albuñuelas y Otívar y se sube por la divisoria hasta el «Cerro del Pescado», «Cerro del Cañuelo». Limita este tramo con los montes «Pechos de la Galera» (GR-50008-AY), «Monte de Lenteji» (GR-50011-AY) y «La Almirara» (GR-10503-JA). Se continúa bordeando la finca de «Los Prados de Lopera», cruzando la carretera autonómica A-4050 de Granada a Almuñécar (carretera de «La Cebra»), límite de la finca de Los Prados de Lopera, propiedades particulares de naturaleza rústica ubicadas en el paraje «Haza de las Cabañuelas» volviendo de nuevo al límite con la finca «Los Prados de Lopera» y algunas propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Los Chupas» hasta llegar al límite de términos entre Jayena y Albuñuelas. Limita este tramo con los montes «Pechos de la Galera» (GR-50008-AY), «Monte de Lenteji» (GR-50011-AY) y «La Almirara» (GR-10503-JA).

Oeste: Límite de términos de Jayena y Albuñuelas hasta llegar al primer punto descrito. Limita este tramo en parte con el monte público «Corzola» (GR-11503-JA).

El lote I tiene una superficie total de 7.820,96 hectáreas.

Dentro de los límites del lote I se localizan los siguientes enclavados:

ENCLAVADOS	SUPERFICIE (ha)	PARAJE
A	11,13	Madroñal
AA	0,99	Los Corralillos
AB	2,75	Los Corralillos
AC	3,04	Haza de las Culebras
AD	1,36	Umbria Cerro del Espino
AE	0,65	Los Morenos-Pozo Seco

ENCLAVADOS	SUPERFICIE (ha)	PARAJE
AF	1,67	Barranco del Almez
AG	0,67	Pozo Herrero
AH	5,68	Llano del Catillo
AI	0,03	Llano del Catillo
AJ	0,17	Llano del Catillo
AK	0,24	Llano del Catillo
AL	1,15	Pozo Herrero
AM	14,04	Llano de Peña Horadada
AN	0,12	Umbria Cerro del Espino (bar de la Mariquita)
AÑ	7,63	Loma del Chin
AO	1,19	Hoya de Frenquirón-Cerro de las Llanadas
AP	19,03	Llano de Peña Horadada
AQ	0,64	Las Cañadillas
AR	0,97	Carril
B	46,71	Venta Muriana
C	3,92	Madroñalejo
D	6,17	Pozo Jaral
E	1,18	Cerro del Águila
F	22,07	Las Cañadillas
G	0,61	Las Moñinas
H	2,00	Las Moñinas
I	3,75	Las Moñinas
J	1,99	Los Chupas
K	1,36	Los Chupas
L (atravesado por la Cañada Real de Saleres a Jayena)	2,37	Loma de Enmedio
M	2,36	Las Moñinas
N	0,72	Las Moñinas
Ñ	10,25	La Hoya de las Vacas
O	1,38	Las Minas
P (atravesado por la Cañada Real de Granada a Almuñécar)	80,25	Venta Marina-Pocillo Quero
Q	1,58	Las Ermitas
R	0,33	Las Ermitas
S	0,54	Las Ermitas
T	2,96	Las Ermitas
U	0,50	Los Morenos-Pozo Seco
V (atravesado por la Cañada Real de Saleres a Jayena)	0,29	Los Recaldes
W	1,65	Madroñal
X	24,84	El Pozuelo
Y	3,43	Loma de Enmedio
Z (atravesado por la Cañada Real de Granada a Almuñécar)	123,75	Huida

Los enclavados que se encuentran atravesados por vías pecuarias se han calculado restando la superficie de vías pecuarias deslindadas que los atraviesan. Otros elementos de dominio público que se han tenido en cuenta al realizar el deslinde del monte público son las vías pecuarias y las carreteras.

Este lote se encuentra atravesado de norte a sur por la «Cañada Real de Granada a Almuñécar» aprobada por Resolución de 3 de noviembre de 2008. También se encuentra atravesado parcialmente de este a oeste por la «Cañada Real de Saleres a Jayena» aprobada por Resolución de 19 de octubre de 2010.

También se encuentra atravesado de norte a sur por la carretera autonómica de Granada a Almuñécar (A-4050), conocida por carretera de «La Cebra». Se encuentra también atravesado parcialmente por la carretera de Jayena GR-3302.

LOTE II

Norte: Límite de términos entre Albuñuelas y Padul y camino de «La Malla» (antiguo camino que iba desde la «Ventilla del Fraile» a Albuñuelas).

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «La Malla».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «La Malla».

Oeste: Límite de términos entre Albuñuelas y Padul.

El lote II tiene una superficie total de 1,15 hectáreas.

LOTE III

Norte: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Sartenilla» o «Doña María» y Rambla Doña María.

Este: Rambla Doña María hasta el cruce con el «Camino de los Itrabeños».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Sartenilla» o «Doña María».

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Sartenilla» o «Doña María».

El lote III tiene una superficie total de 5,20 hectáreas.

LOTE IV

Norte: Filo del llano denominado «Llano de las Cuevas».

Este: Filo del llano denominado «Llano de las Cuevas».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Barranco de los Majuelos» o «Llano de las Cuevas».

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Barranco de los Majuelos» o «Llano de las Cuevas».

El lote IV tiene una superficie total de 0,99 hectáreas.

LOTE V

Norte: Filo del llano denominado «Llano de las Cuevas» hasta el cruce con el «Carril de la Sierra».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Llano de las Cuevas».

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Llano de las Cuevas».

Oeste: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Llano de las Cuevas» hasta llegar al carril de la Sierra, se cruza el mencionado carril hasta unir de nuevo con el filo del «Llano de las Cuevas».

El lote V tiene una superficie total de 7,73 hectáreas.

LOTE VI

Norte: Carril de acceso a las fincas particulares del pago denominado «Pozo Herrero».

Este: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Pozo Herrero» discurriendo en parte por el barranco del Pilarejo.

Sur: Propiedades particulares de naturaleza rústica del pago denominado «Los Recaldes».

Oeste: Carril de subida al cerro Pozo Herrero.

El lote VI tiene una superficie total de 11,60 hectáreas.

El registro topográfico del expediente MO/00038/2010 se adjunta como Anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 16 de marzo de 2012

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEJO:
REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00038/2010
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S
DATUM: EUROPEAN DATUM 1950 (ED50)

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.01	436.963	4.092.940	I.54	437.057	4.092.736	I.107	437.064	4.092.464
I.02	436.985	4.092.921	I.55	437.047	4.092.737	I.108	437.075	4.092.449
I.03	436.991	4.092.913	I.56	437.027	4.092.736	I.109	437.088	4.092.439
I.04	436.995	4.092.894	I.57	437.014	4.092.739	I.110	437.093	4.092.428
I.05	436.991	4.092.880	I.58	437.008	4.092.737	I.111	437.116	4.092.433
I.06	437.009	4.092.872	I.59	436.995	4.092.736	I.112	437.108	4.092.448
I.07	437.021	4.092.861	I.60	436.986	4.092.732	I.113	437.098	4.092.456
I.08	437.024	4.092.871	I.61	436.978	4.092.728	I.114	437.089	4.092.466
I.09	437.057	4.092.856	I.62	436.964	4.092.724	I.115	437.086	4.092.485
I.10	437.099	4.092.854	I.63	436.954	4.092.721	I.116	437.080	4.092.493
I.11	437.119	4.092.844	I.64	436.947	4.092.714	I.117	437.075	4.092.499
I.12	437.137	4.092.854	I.65	436.946	4.092.695	I.118	437.094	4.092.503
I.13	437.152	4.092.854	I.66	436.918	4.092.658	I.119	437.098	4.092.509
I.14	437.159	4.092.838	I.67	436.923	4.092.653	I.120	437.096	4.092.514
I.15	437.161	4.092.809	I.68	436.914	4.092.642	I.121	437.088	4.092.510
I.16	437.183	4.092.810	I.69	436.917	4.092.636	I.122	437.066	4.092.510
I.17	437.183	4.092.823	I.70	436.922	4.092.628	I.123	437.063	4.092.517
I.18	437.192	4.092.828	I.71	436.927	4.092.617	I.124	437.104	4.092.545
I.19	437.208	4.092.834	I.72	436.924	4.092.613	I.125	437.130	4.092.550
I.20	437.221	4.092.829	I.73	436.911	4.092.624	I.126	437.142	4.092.556
I.21	437.218	4.092.818	I.74	436.915	4.092.612	I.127	437.160	4.092.560
I.22	437.222	4.092.807	I.75	436.919	4.092.604	I.128	437.153	4.092.567
I.23	437.258	4.092.819	I.76	436.930	4.092.597	I.129	437.158	4.092.578
I.24	437.267	4.092.825	I.77	436.942	4.092.591	I.130	437.157	4.092.591
I.25	437.263	4.092.839	I.78	436.948	4.092.594	I.131	437.157	4.092.597
I.26	437.288	4.092.845	I.79	436.959	4.092.584	I.132	437.165	4.092.597
I.27	437.314	4.092.864	I.80	436.971	4.092.586	I.133	437.171	4.092.601
I.28	437.327	4.092.854	I.81	436.977	4.092.588	I.134	437.177	4.092.600
I.29	437.301	4.092.845	I.82	436.984	4.092.586	I.135	437.196	4.092.598
I.30	437.309	4.092.835	I.83	436.995	4.092.570	I.136	437.219	4.092.597
I.31	437.325	4.092.830	I.84	437.008	4.092.558	I.137	437.238	4.092.596
I.32	437.337	4.092.834	I.85	437.008	4.092.566	I.138	437.234	4.092.585
I.33	437.346	4.092.835	I.86	437.000	4.092.575	I.139	437.250	4.092.583
I.34	437.356	4.092.828	I.87	436.996	4.092.579	I.140	437.261	4.092.580
I.35	437.343	4.092.818	I.88	436.994	4.092.584	I.141	437.264	4.092.578
I.36	437.339	4.092.810	I.89	436.996	4.092.589	I.142	437.269	4.092.567
I.37	437.323	4.092.806	I.90	437.002	4.092.590	I.143	437.283	4.092.581
I.38	437.299	4.092.808	I.91	437.002	4.092.584	I.144	437.268	4.092.589
I.39	437.283	4.092.813	I.92	437.012	4.092.579	I.145	437.264	4.092.602
I.40	437.269	4.092.818	I.93	437.023	4.092.574	I.146	437.274	4.092.598
I.41	437.278	4.092.795	I.94	437.026	4.092.571	I.147	437.296	4.092.595
I.42	437.274	4.092.787	I.95	437.029	4.092.556	I.148	437.305	4.092.592
I.43	437.253	4.092.770	I.96	437.051	4.092.570	I.149	437.308	4.092.588
I.44	437.222	4.092.757	I.97	437.065	4.092.567	I.150	437.308	4.092.580
I.45	437.215	4.092.756	I.98	437.071	4.092.560	I.151	437.305	4.092.577
I.46	437.201	4.092.751	I.99	437.075	4.092.571	I.152	437.297	4.092.570
I.47	437.185	4.092.741	I.100	437.096	4.092.573	I.153	437.277	4.092.557
I.48	437.168	4.092.732	I.101	437.097	4.092.564	I.154	437.295	4.092.545
I.49	437.159	4.092.729	I.102	437.076	4.092.556	I.155	437.313	4.092.552
I.50	437.142	4.092.727	I.103	437.057	4.092.536	I.156	437.317	4.092.559
I.51	437.119	4.092.728	I.104	437.043	4.092.501	I.157	437.321	4.092.565
I.52	437.096	4.092.729	I.105	437.050	4.092.488	I.158	437.327	4.092.568
I.53	437.069	4.092.734	I.106	437.052	4.092.480	I.159	437.334	4.092.565

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.160	437.336	4.092.562	I.219	437.897	4.092.485	I.278	438.179	4.092.327
I.161	437.347	4.092.565	I.220	437.912	4.092.485	I.279	438.171	4.092.324
I.162	437.356	4.092.564	I.221	437.930	4.092.493	I.280	438.165	4.092.320
I.163	437.367	4.092.568	I.222	437.949	4.092.499	I.281	438.159	4.092.313
I.164	437.373	4.092.573	I.223	437.962	4.092.499	I.282	438.158	4.092.300
I.165	437.382	4.092.573	I.224	437.995	4.092.497	I.283	438.164	4.092.299
I.166	437.390	4.092.565	I.225	438.009	4.092.496	I.284	438.171	4.092.282
I.167	437.389	4.092.591	I.226	438.020	4.092.490	I.285	438.175	4.092.284
I.168	437.399	4.092.581	I.227	438.036	4.092.488	I.286	438.178	4.092.283
I.169	437.399	4.092.589	I.228	438.053	4.092.491	I.287	438.182	4.092.277
I.170	437.408	4.092.601	I.229	438.064	4.092.491	I.288	438.183	4.092.271
I.171	437.415	4.092.605	I.230	438.080	4.092.463	I.289	438.190	4.092.271
I.172	437.429	4.092.617	I.231	438.077	4.092.454	I.290	438.206	4.092.246
I.173	437.443	4.092.625	I.232	438.064	4.092.439	I.291	438.214	4.092.239
I.174	437.452	4.092.624	I.233	438.048	4.092.431	I.292	438.218	4.092.254
I.175	437.460	4.092.626	I.234	438.042	4.092.424	I.293	438.225	4.092.263
I.176	437.469	4.092.627	I.235	438.061	4.092.414	I.294	438.228	4.092.270
I.177	437.479	4.092.627	I.236	438.063	4.092.411	I.295	438.240	4.092.272
I.178	437.489	4.092.634	I.237	438.049	4.092.399	I.296	438.253	4.092.271
I.179	437.494	4.092.635	I.238	438.034	4.092.391	I.297	438.263	4.092.267
I.180	437.499	4.092.632	I.239	438.024	4.092.386	I.298	438.270	4.092.263
I.181	437.511	4.092.634	I.240	438.019	4.092.382	I.299	438.278	4.092.258
I.182	437.527	4.092.628	I.241	438.016	4.092.376	I.300	438.286	4.092.253
I.183	437.533	4.092.624	I.242	438.017	4.092.371	I.301	438.289	4.092.243
I.184	437.547	4.092.600	I.243	438.023	4.092.367	I.302	438.287	4.092.227
I.185	437.558	4.092.608	I.244	438.034	4.092.370	I.303	438.292	4.092.211
I.186	437.566	4.092.603	I.245	438.048	4.092.377	I.304	438.299	4.092.225
I.187	437.569	4.092.596	I.246	438.070	4.092.384	I.305	438.316	4.092.229
I.188	437.568	4.092.589	I.247	438.040	4.092.337	I.306	438.312	4.092.221
I.189	437.563	4.092.584	I.248	438.072	4.092.330	I.307	438.324	4.092.223
I.190	437.553	4.092.577	I.249	438.044	4.092.328	I.308	438.337	4.092.222
I.191	437.557	4.092.555	I.250	438.034	4.092.324	I.309	438.347	4.092.223
I.192	437.570	4.092.543	I.251	438.029	4.092.318	I.310	438.362	4.092.221
I.193	437.580	4.092.528	I.252	438.030	4.092.313	I.311	438.368	4.092.214
I.194	437.591	4.092.504	I.253	438.053	4.092.314	I.312	438.346	4.092.215
I.195	437.597	4.092.496	I.254	438.096	4.092.305	I.313	438.329	4.092.207
I.196	437.619	4.092.487	I.255	438.110	4.092.296	I.314	438.328	4.092.202
I.197	437.638	4.092.482	I.256	438.113	4.092.304	I.315	438.334	4.092.203
I.198	437.644	4.092.477	I.257	438.118	4.092.307	I.316	438.347	4.092.203
I.199	437.653	4.092.466	I.258	438.118	4.092.317	I.317	438.346	4.092.196
I.200	437.647	4.092.445	I.259	438.107	4.092.332	I.318	438.354	4.092.192
I.201	437.641	4.092.437	I.260	438.112	4.092.332	I.319	438.366	4.092.190
I.202	437.648	4.092.434	I.261	438.111	4.092.337	I.320	438.381	4.092.187
I.203	437.658	4.092.442	I.262	438.071	4.092.365	I.321	438.388	4.092.168
I.204	437.674	4.092.461	I.263	438.075	4.092.368	I.322	438.395	4.092.158
I.205	437.687	4.092.461	I.264	438.084	4.092.368	I.323	438.391	4.092.151
I.206	437.703	4.092.431	I.265	438.094	4.092.370	I.324	438.394	4.092.140
I.207	437.723	4.092.411	I.266	438.108	4.092.368	I.325	438.388	4.092.137
I.208	437.750	4.092.391	I.267	438.113	4.092.364	I.326	438.384	4.092.142
I.209	437.763	4.092.385	I.268	438.122	4.092.362	I.327	438.379	4.092.141
I.210	437.773	4.092.386	I.269	438.134	4.092.359	I.328	438.383	4.092.127
I.211	437.782	4.092.407	I.270	438.147	4.092.348	I.329	438.384	4.092.109
I.212	437.789	4.092.422	I.271	438.153	4.092.344	I.330	438.378	4.092.089
I.213	437.794	4.092.438	I.272	438.156	4.092.336	I.331	438.373	4.092.091
I.214	437.833	4.092.445	I.273	438.160	4.092.332	I.332	438.359	4.092.090
I.215	437.852	4.092.466	I.274	438.177	4.092.345	I.333	438.358	4.092.084
I.216	437.871	4.092.473	I.275	438.187	4.092.331	I.334	438.351	4.092.077
I.217	437.875	4.092.486	I.276	438.193	4.092.331	I.335	438.344	4.092.079
I.218	437.880	4.092.489	I.277	438.186	4.092.327	I.336	438.344	4.092.096

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.337	438.343	4.092.110	1.396	438.536	4.091.855	1.455	438.831	4.091.605
1.338	438.341	4.092.120	1.397	438.544	4.091.844	1.456	438.839	4.091.611
1.339	438.337	4.092.129	1.398	438.529	4.091.847	1.457	438.864	4.091.613
1.340	438.332	4.092.135	1.399	438.530	4.091.842	1.458	438.874	4.091.612
1.341	438.316	4.092.144	1.400	438.529	4.091.838	1.459	438.886	4.091.608
1.342	438.298	4.092.151	1.401	438.523	4.091.836	1.460	438.893	4.091.605
1.343	438.276	4.092.159	1.402	438.524	4.091.832	1.461	438.914	4.091.597
1.344	438.268	4.092.164	1.403	438.529	4.091.830	1.462	438.912	4.091.593
1.345	438.264	4.092.170	1.404	438.546	4.091.814	1.463	438.908	4.091.592
1.346	438.257	4.092.173	1.405	438.555	4.091.809	1.464	438.921	4.091.590
1.347	438.242	4.092.174	1.406	438.568	4.091.792	1.465	438.929	4.091.589
1.348	438.238	4.092.168	1.407	438.588	4.091.765	1.466	438.943	4.091.585
1.349	438.235	4.092.164	1.408	438.595	4.091.759	1.467	438.952	4.091.580
1.350	438.234	4.092.155	1.409	438.611	4.091.749	1.468	438.958	4.091.577
1.351	438.240	4.092.142	1.410	438.621	4.091.746	1.469	438.979	4.091.563
1.352	438.249	4.092.134	1.411	438.620	4.091.755	1.470	438.987	4.091.558
1.353	438.239	4.092.127	1.412	438.609	4.091.771	1.471	438.995	4.091.553
1.354	438.241	4.092.115	1.413	438.604	4.091.773	1.472	439.004	4.091.541
1.355	438.257	4.092.109	1.414	438.601	4.091.786	1.473	439.008	4.091.528
1.356	438.267	4.092.097	1.415	438.606	4.091.790	1.474	439.019	4.091.513
1.357	438.275	4.092.084	1.416	438.607	4.091.794	1.475	439.027	4.091.505
1.358	438.288	4.092.083	1.417	438.612	4.091.791	1.476	439.035	4.091.485
1.359	438.297	4.092.080	1.418	438.617	4.091.793	1.477	439.039	4.091.476
1.360	438.303	4.092.080	1.419	438.616	4.091.804	1.478	439.040	4.091.468
1.361	438.313	4.092.089	1.420	438.611	4.091.811	1.479	439.039	4.091.461
1.362	438.331	4.092.083	1.421	438.611	4.091.825	1.480	439.039	4.091.453
1.363	438.330	4.092.077	1.422	438.597	4.091.837	1.481	439.042	4.091.446
1.364	438.348	4.092.053	1.423	438.592	4.091.835	1.482	439.047	4.091.432
1.365	438.356	4.092.043	1.424	438.591	4.091.824	1.483	439.050	4.091.420
1.366	438.360	4.092.029	1.425	438.582	4.091.840	1.484	439.049	4.091.412
1.367	438.354	4.092.020	1.426	438.579	4.091.855	1.485	439.044	4.091.407
1.368	438.359	4.092.018	1.427	438.582	4.091.858	1.486	439.042	4.091.396
1.369	438.362	4.092.009	1.428	438.590	4.091.851	1.487	439.042	4.091.390
1.370	438.365	4.091.999	1.429	438.601	4.091.846	1.488	439.046	4.091.379
1.371	438.369	4.091.986	1.430	438.614	4.091.835	1.489	439.048	4.091.372
1.372	438.368	4.091.964	1.431	438.633	4.091.802	1.490	439.047	4.091.366
1.373	438.393	4.091.970	1.432	438.650	4.091.770	1.491	439.045	4.091.355
1.374	438.422	4.091.975	1.433	438.675	4.091.741	1.492	439.044	4.091.352
1.375	438.464	4.091.976	1.434	438.685	4.091.727	1.493	439.044	4.091.342
1.376	438.462	4.091.973	1.435	438.693	4.091.720	1.494	439.045	4.091.339
1.377	438.455	4.091.967	1.436	438.704	4.091.708	1.495	439.050	4.091.329
1.378	438.462	4.091.954	1.437	438.713	4.091.700	1.496	439.050	4.091.322
1.379	438.422	4.091.965	1.438	438.735	4.091.685	1.497	439.057	4.091.295
1.380	438.421	4.091.958	1.439	438.744	4.091.683	1.498	439.062	4.091.286
1.381	438.440	4.091.927	1.440	438.753	4.091.677	1.499	439.070	4.091.279
1.382	438.454	4.091.926	1.441	438.762	4.091.673	1.500	439.084	4.091.266
1.383	438.468	4.091.905	1.442	438.772	4.091.663	1.501	439.090	4.091.261
1.384	438.478	4.091.892	1.443	438.786	4.091.664	1.502	439.096	4.091.257
1.385	438.495	4.091.897	1.444	438.788	4.091.662	1.503	439.104	4.091.248
1.386	438.512	4.091.906	1.445	438.783	4.091.655	1.504	439.111	4.091.243
1.387	438.538	4.091.898	1.446	438.789	4.091.651	1.505	439.116	4.091.241
1.388	438.548	4.091.897	1.447	438.797	4.091.650	1.506	439.123	4.091.227
1.389	438.558	4.091.886	1.448	438.802	4.091.642	1.507	439.128	4.091.221
1.390	438.563	4.091.880	1.449	438.795	4.091.641	1.508	439.133	4.091.210
1.391	438.557	4.091.876	1.450	438.792	4.091.632	1.509	439.133	4.091.204
1.392	438.575	4.091.832	1.451	438.795	4.091.630	1.510	439.138	4.091.191
1.393	438.563	4.091.848	1.452	438.801	4.091.628	1.511	439.136	4.091.180
1.394	438.547	4.091.849	1.453	438.810	4.091.622	1.512	439.130	4.091.161
1.395	438.540	4.091.858	1.454	438.823	4.091.609	1.513	439.129	4.091.149

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.514	439.131	4.091.135	1.573	439.347	4.090.579	1.632	439.299	4.089.826
1.515	439.132	4.091.127	1.574	439.355	4.090.545	1.633	439.341	4.089.813
1.516	439.138	4.091.109	1.575	439.363	4.090.526	1.634	439.355	4.089.816
1.517	439.141	4.091.103	1.576	439.378	4.090.504	1.635	439.365	4.089.819
1.518	439.142	4.091.093	1.577	439.381	4.090.497	1.636	439.386	4.089.812
1.519	439.144	4.091.079	1.578	439.380	4.090.489	1.637	439.397	4.089.800
1.520	439.144	4.091.074	1.579	439.345	4.090.471	1.638	439.422	4.089.789
1.521	439.146	4.091.069	1.580	439.342	4.090.465	1.639	439.448	4.089.754
1.522	439.147	4.091.055	1.581	439.309	4.090.335	1.640	439.482	4.089.728
1.523	439.149	4.091.042	1.582	439.282	4.090.336	1.641	439.480	4.089.717
1.524	439.151	4.091.028	1.583	439.271	4.090.344	1.642	439.484	4.089.709
1.525	439.149	4.091.024	1.584	439.255	4.090.365	1.643	439.494	4.089.703
1.526	439.151	4.091.018	1.585	439.248	4.090.371	1.644	439.508	4.089.696
1.527	439.161	4.090.980	1.586	439.230	4.090.374	1.645	439.519	4.089.684
1.528	439.166	4.090.966	1.587	439.219	4.090.374	1.646	439.531	4.089.672
1.529	439.168	4.090.950	1.588	439.211	4.090.374	1.647	439.549	4.089.629
1.530	439.168	4.090.941	1.589	439.202	4.090.385	1.648	439.559	4.089.600
1.531	439.171	4.090.936	1.590	439.173	4.090.366	1.649	439.567	4.089.578
1.532	439.168	4.090.931	1.591	439.182	4.090.352	1.650	439.568	4.089.566
1.533	439.170	4.090.930	1.592	439.166	4.090.329	1.651	439.574	4.089.501
1.534	439.171	4.090.926	1.593	439.167	4.090.294	1.652	439.567	4.089.481
1.535	439.170	4.090.913	1.594	439.161	4.090.260	1.653	439.550	4.089.468
1.536	439.173	4.090.905	1.595	439.158	4.090.238	1.654	439.531	4.089.458
1.537	439.173	4.090.897	1.596	439.158	4.090.220	1.655	439.581	4.089.435
1.538	439.178	4.090.868	1.597	439.143	4.090.197	1.656	439.705	4.089.334
1.539	439.182	4.090.859	1.598	439.056	4.090.148	1.657	439.712	4.089.320
1.540	439.202	4.090.846	1.599	439.038	4.090.135	1.658	439.692	4.089.314
1.541	439.208	4.090.839	1.600	439.030	4.090.145	1.659	439.686	4.089.303
1.542	439.214	4.090.828	1.601	439.021	4.090.141	1.660	439.685	4.089.296
1.543	439.219	4.090.821	1.602	439.015	4.090.124	1.661	439.697	4.089.269
1.544	439.233	4.090.809	1.603	439.001	4.090.107	1.662	439.693	4.089.269
1.545	439.244	4.090.802	1.604	438.995	4.090.100	1.663	439.695	4.089.254
1.546	439.251	4.090.795	1.605	439.003	4.090.066	1.664	439.690	4.089.236
1.547	439.257	4.090.786	1.606	439.000	4.090.041	1.665	439.694	4.089.232
1.548	439.260	4.090.777	1.607	439.000	4.090.026	1.666	439.697	4.089.226
1.549	439.275	4.090.767	1.608	439.007	4.090.014	1.667	439.705	4.089.222
1.550	439.280	4.090.764	1.609	439.020	4.090.007	1.668	439.715	4.089.216
1.551	439.286	4.090.754	1.610	439.027	4.090.002	1.669	439.707	4.089.211
1.552	439.289	4.090.750	1.611	439.037	4.090.000	1.670	439.706	4.089.203
1.553	439.299	4.090.741	1.612	439.047	4.090.003	1.671	439.717	4.089.201
1.554	439.301	4.090.731	1.613	439.054	4.090.005	1.672	439.719	4.089.196
1.555	439.300	4.090.727	1.614	439.067	4.090.005	1.673	439.725	4.089.199
1.556	439.299	4.090.722	1.615	439.072	4.090.002	1.674	439.736	4.089.196
1.557	439.302	4.090.714	1.616	439.082	4.089.994	1.675	439.745	4.089.203
1.558	439.304	4.090.709	1.617	439.091	4.089.991	1.676	439.776	4.089.193
1.559	439.303	4.090.697	1.618	439.097	4.090.000	1.677	439.780	4.089.202
1.560	439.304	4.090.690	1.619	439.121	4.089.994	1.678	439.784	4.089.215
1.561	439.306	4.090.673	1.620	439.133	4.089.986	1.679	439.779	4.089.226
1.562	439.309	4.090.670	1.621	439.147	4.089.977	1.680	439.784	4.089.233
1.563	439.316	4.090.668	1.622	439.161	4.089.963	1.681	439.821	4.089.234
1.564	439.321	4.090.665	1.623	439.169	4.089.954	1.682	439.830	4.089.238
1.565	439.327	4.090.659	1.624	439.181	4.089.932	1.683	439.845	4.089.226
1.566	439.331	4.090.650	1.625	439.193	4.089.909	1.684	439.865	4.089.189
1.567	439.339	4.090.644	1.626	439.195	4.089.893	1.685	439.835	4.088.914
1.568	439.342	4.090.639	1.627	439.207	4.089.886	1.686	440.310	4.088.572
1.569	439.348	4.090.619	1.628	439.222	4.089.878	1.687	440.289	4.088.563
1.570	439.350	4.090.609	1.629	439.233	4.089.878	1.688	440.315	4.088.522
1.571	439.346	4.090.596	1.630	439.255	4.089.857	1.689	440.344	4.088.489
1.572	439.347	4.090.588	1.631	439.270	4.089.844	1.690	440.343	4.088.486

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.691	440.334	4.088.466	1.750	440.522	4.087.841	1.809	440.772	4.087.533
1.692	440.325	4.088.452	1.751	440.548	4.087.867	1.810	440.753	4.087.512
1.693	440.336	4.088.422	1.752	440.572	4.087.878	1.811	440.709	4.087.493
1.694	440.324	4.088.409	1.753	440.607	4.087.881	1.812	440.704	4.087.483
1.695	440.329	4.088.407	1.754	440.565	4.087.833	1.813	440.725	4.087.411
1.696	440.314	4.088.399	1.755	440.559	4.087.816	1.814	440.746	4.087.386
1.697	440.325	4.088.388	1.756	440.550	4.087.822	1.815	440.729	4.087.395
1.698	440.348	4.088.375	1.757	440.531	4.087.809	1.816	440.742	4.087.374
1.699	440.356	4.088.363	1.758	440.509	4.087.807	1.817	440.742	4.087.356
1.700	440.361	4.088.344	1.759	440.519	4.087.826	1.818	440.752	4.087.307
1.701	440.363	4.088.320	1.760	440.463	4.087.828	1.819	440.760	4.087.243
1.702	440.361	4.088.315	1.761	440.458	4.087.814	1.820	440.767	4.087.224
1.703	440.331	4.088.319	1.762	440.434	4.087.815	1.821	440.788	4.087.223
1.704	440.322	4.088.321	1.763	440.423	4.087.799	1.822	440.822	4.087.207
1.705	440.317	4.088.317	1.764	440.406	4.087.800	1.823	440.828	4.087.188
1.706	440.307	4.088.324	1.765	440.407	4.087.790	1.824	440.846	4.087.190
1.707	440.300	4.088.331	1.766	440.399	4.087.785	1.825	440.859	4.087.202
1.708	440.280	4.088.344	1.767	440.392	4.087.813	1.826	440.908	4.087.175
1.709	440.273	4.088.348	1.768	440.377	4.087.804	1.827	440.934	4.087.162
1.710	440.265	4.088.363	1.769	440.377	4.087.790	1.828	440.953	4.087.160
1.711	440.237	4.088.375	1.770	440.343	4.087.744	1.829	440.984	4.087.142
1.712	440.219	4.088.372	1.771	440.324	4.087.735	1.830	441.030	4.087.120
1.713	440.195	4.088.372	1.772	440.318	4.087.722	1.831	441.036	4.087.116
1.714	440.176	4.088.374	1.773	440.358	4.087.717	1.832	441.056	4.087.121
1.715	440.157	4.088.374	1.774	440.360	4.087.736	1.833	441.054	4.087.163
1.716	440.155	4.088.364	1.775	440.400	4.087.770	1.834	441.068	4.087.191
1.717	440.143	4.088.364	1.776	440.412	4.087.742	1.835	441.102	4.087.197
1.718	440.137	4.088.367	1.777	440.413	4.087.706	1.836	441.104	4.087.195
1.719	440.130	4.088.346	1.778	440.377	4.087.708	1.837	441.106	4.087.194
1.720	440.129	4.088.319	1.779	440.392	4.087.684	1.838	441.108	4.087.192
1.721	440.148	4.088.321	1.780	440.441	4.087.692	1.839	441.110	4.087.191
1.722	440.153	4.088.313	1.781	440.446	4.087.705	1.840	441.095	4.087.178
1.723	440.157	4.088.297	1.782	440.461	4.087.711	1.841	441.088	4.087.175
1.724	440.147	4.088.292	1.783	440.473	4.087.724	1.842	441.077	4.087.174
1.725	440.136	4.088.282	1.784	440.492	4.087.708	1.843	441.069	4.087.170
1.726	440.127	4.088.279	1.785	440.458	4.087.663	1.844	441.067	4.087.163
1.727	440.134	4.088.268	1.786	440.497	4.087.633	1.845	441.072	4.087.100
1.728	440.147	4.088.258	1.787	440.533	4.087.630	1.846	441.079	4.087.082
1.729	440.130	4.088.232	1.788	440.552	4.087.642	1.847	441.095	4.087.030
1.730	440.132	4.088.217	1.789	440.570	4.087.670	1.848	441.100	4.087.020
1.731	440.462	4.088.091	1.790	440.591	4.087.660	1.849	441.111	4.087.010
1.732	440.459	4.088.078	1.791	440.555	4.087.623	1.850	441.117	4.087.004
1.733	440.443	4.088.068	1.792	440.561	4.087.619	1.851	441.118	4.086.992
1.734	440.475	4.088.019	1.793	440.605	4.087.643	1.852	441.114	4.086.985
1.735	440.478	4.088.005	1.794	440.602	4.087.627	1.853	441.097	4.086.998
1.736	440.480	4.087.982	1.795	440.627	4.087.636	1.854	441.084	4.087.020
1.737	440.475	4.087.969	1.796	440.655	4.087.642	1.855	441.064	4.087.033
1.738	440.504	4.087.950	1.797	440.658	4.087.653	1.856	441.033	4.087.077
1.739	440.518	4.087.941	1.798	440.666	4.087.653	1.857	441.038	4.087.078
1.740	440.531	4.087.951	1.799	440.691	4.087.607	1.858	441.027	4.087.091
1.741	440.571	4.087.947	1.800	440.741	4.087.612	1.859	440.983	4.087.102
1.742	440.595	4.087.936	1.801	440.752	4.087.602	1.860	440.971	4.087.076
1.743	440.636	4.087.923	1.802	440.748	4.087.580	1.861	441.009	4.087.053
1.744	440.656	4.087.909	1.803	440.726	4.087.579	1.862	440.985	4.087.040
1.745	440.664	4.087.905	1.804	440.724	4.087.597	1.863	440.982	4.087.028
1.746	440.484	4.087.890	1.805	440.695	4.087.586	1.864	440.967	4.087.024
1.747	440.461	4.087.846	1.806	440.702	4.087.565	1.865	440.958	4.087.014
1.748	440.484	4.087.855	1.807	440.727	4.087.571	1.866	440.952	4.086.996
1.749	440.502	4.087.841	1.808	440.762	4.087.576	1.867	440.963	4.086.979

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.868	440.991	4.086.965	1.927	441.705	4.086.551	1.986	442.139	4.086.698
1.869	441.036	4.086.959	1.928	441.701	4.086.567	1.987	442.167	4.086.706
1.870	441.016	4.086.938	1.929	441.717	4.086.561	1.988	442.183	4.086.712
1.871	441.054	4.086.904	1.930	441.721	4.086.582	1.989	442.215	4.086.726
1.872	441.033	4.086.905	1.931	441.729	4.086.578	1.990	442.229	4.086.726
1.873	441.031	4.086.885	1.932	441.729	4.086.588	1.991	442.229	4.086.720
1.874	441.006	4.086.896	1.933	441.736	4.086.587	1.992	442.231	4.086.715
1.875	441.004	4.086.888	1.934	441.735	4.086.595	1.993	442.240	4.086.706
1.876	441.017	4.086.866	1.935	441.743	4.086.595	1.994	442.247	4.086.704
1.877	441.005	4.086.865	1.936	441.742	4.086.605	1.995	442.255	4.086.701
1.878	441.011	4.086.844	1.937	441.767	4.086.589	1.996	442.258	4.086.697
1.879	441.039	4.086.829	1.938	441.767	4.086.582	1.997	442.264	4.086.685
1.880	441.050	4.086.850	1.939	441.778	4.086.570	1.998	442.268	4.086.676
1.881	441.054	4.086.842	1.940	441.784	4.086.558	1.999	442.272	4.086.670
1.882	441.134	4.086.868	1.941	441.796	4.086.550	1.1000	442.276	4.086.667
1.883	441.162	4.086.869	1.942	441.775	4.086.530	1.1001	442.283	4.086.667
1.884	441.173	4.086.932	1.943	441.805	4.086.510	1.1002	442.292	4.086.667
1.885	441.184	4.086.942	1.944	441.875	4.086.516	1.1003	442.298	4.086.673
1.886	441.243	4.086.942	1.945	441.919	4.086.478	1.1004	442.309	4.086.694
1.887	441.290	4.086.935	1.946	441.983	4.086.423	1.1005	442.309	4.086.718
1.888	441.318	4.086.915	1.947	441.993	4.086.423	1.1006	442.307	4.086.728
1.889	441.316	4.086.906	1.948	442.006	4.086.427	1.1007	442.309	4.086.741
1.890	441.349	4.086.867	1.949	442.031	4.086.412	1.1008	442.319	4.086.768
1.891	441.359	4.086.832	1.950	442.041	4.086.417	1.1009	442.330	4.086.792
1.892	441.387	4.086.823	1.951	442.042	4.086.435	1.1010	442.327	4.086.808
1.893	441.395	4.086.813	1.952	442.082	4.086.476	1.1011	442.352	4.086.828
1.894	441.420	4.086.788	1.953	442.073	4.086.496	1.1012	442.362	4.086.875
1.895	441.427	4.086.779	1.954	442.078	4.086.504	1.1013	442.361	4.086.901
1.896	441.455	4.086.790	1.955	442.086	4.086.510	1.1014	442.368	4.086.923
1.897	441.459	4.086.791	1.956	442.079	4.086.523	1.1015	442.374	4.086.944
1.898	441.471	4.086.781	1.957	442.082	4.086.538	1.1016	442.380	4.086.951
1.899	441.511	4.086.776	1.958	442.075	4.086.549	1.1017	442.401	4.086.972
1.900	441.513	4.086.771	1.959	442.076	4.086.558	1.1018	442.426	4.086.997
1.901	441.589	4.086.772	1.960	442.058	4.086.577	1.1019	442.453	4.087.026
1.902	441.605	4.086.772	1.961	442.053	4.086.584	1.1020	442.481	4.087.056
1.903	441.635	4.086.774	1.962	442.055	4.086.593	1.1021	442.498	4.087.073
1.904	441.657	4.086.764	1.963	442.051	4.086.602	1.1022	442.499	4.087.076
1.905	441.677	4.086.759	1.964	442.042	4.086.614	1.1023	442.524	4.087.064
1.906	441.702	4.086.747	1.965	442.045	4.086.622	1.1024	442.518	4.087.056
1.907	441.727	4.086.746	1.966	442.058	4.086.632	1.1025	442.503	4.087.039
1.908	441.756	4.086.741	1.967	442.078	4.086.618	1.1026	442.502	4.087.048
1.909	441.778	4.086.701	1.968	442.095	4.086.608	1.1027	442.487	4.087.031
1.910	441.776	4.086.671	1.969	442.109	4.086.607	1.1028	442.482	4.087.020
1.911	441.755	4.086.649	1.970	442.120	4.086.605	1.1029	442.471	4.087.007
1.912	441.720	4.086.615	1.971	442.162	4.086.583	1.1030	442.467	4.087.000
1.913	441.711	4.086.606	1.972	442.181	4.086.595	1.1031	442.465	4.086.976
1.914	441.700	4.086.631	1.973	442.246	4.086.607	1.1032	442.462	4.086.947
1.915	441.686	4.086.647	1.974	442.243	4.086.621	1.1033	442.458	4.086.941
1.916	441.670	4.086.660	1.975	442.224	4.086.622	1.1034	442.457	4.086.917
1.917	441.651	4.086.668	1.976	442.243	4.086.632	1.1035	442.467	4.086.915
1.918	441.638	4.086.665	1.977	442.239	4.086.642	1.1036	442.479	4.086.905
1.919	441.624	4.086.649	1.978	442.223	4.086.633	1.1037	442.503	4.086.911
1.920	441.634	4.086.647	1.979	442.210	4.086.634	1.1038	442.500	4.086.903
1.921	441.625	4.086.616	1.980	442.166	4.086.624	1.1039	442.502	4.086.879
1.922	441.664	4.086.589	1.981	442.127	4.086.626	1.1040	442.499	4.086.875
1.923	441.670	4.086.588	1.982	442.129	4.086.637	1.1041	442.500	4.086.864
1.924	441.676	4.086.575	1.983	442.081	4.086.691	1.1042	442.498	4.086.855
1.925	441.664	4.086.560	1.984	442.092	4.086.694	1.1043	442.492	4.086.849
1.926	441.688	4.086.538	1.985	442.103	4.086.693	1.1044	442.487	4.086.825

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1045	442.492	4.086.819	I.1104	442.901	4.087.018	I.1163	442.870	4.086.777
I.1046	442.490	4.086.812	I.1105	442.977	4.087.074	I.1164	442.834	4.086.764
I.1047	442.477	4.086.799	I.1106	443.003	4.087.073	I.1165	442.814	4.086.757
I.1048	442.477	4.086.777	I.1107	442.995	4.087.030	I.1166	442.799	4.086.749
I.1049	442.486	4.086.777	I.1108	443.005	4.087.033	I.1167	442.755	4.086.711
I.1050	442.513	4.086.829	I.1109	443.018	4.087.041	I.1168	442.735	4.086.699
I.1051	442.513	4.086.838	I.1110	443.025	4.087.050	I.1169	442.713	4.086.680
I.1052	442.533	4.086.871	I.1111	443.029	4.087.054	I.1170	442.683	4.086.672
I.1053	442.541	4.086.877	I.1112	443.034	4.087.058	I.1171	442.652	4.086.663
I.1054	442.544	4.086.887	I.1113	443.055	4.087.064	I.1172	442.624	4.086.656
I.1055	442.566	4.086.908	I.1114	443.069	4.087.069	I.1173	442.596	4.086.646
I.1056	442.564	4.086.914	I.1115	443.080	4.087.073	I.1174	442.565	4.086.632
I.1057	442.580	4.086.938	I.1116	443.104	4.087.084	I.1175	442.508	4.086.595
I.1058	442.586	4.086.962	I.1117	443.110	4.087.088	I.1176	442.495	4.086.588
I.1059	442.635	4.086.980	I.1118	443.111	4.087.091	I.1177	442.466	4.086.573
I.1060	442.623	4.086.967	I.1119	443.111	4.087.097	I.1178	442.447	4.086.561
I.1061	442.612	4.086.950	I.1120	443.110	4.087.099	I.1179	442.422	4.086.547
I.1062	442.598	4.086.937	I.1121	443.104	4.087.100	I.1180	442.394	4.086.533
I.1063	442.593	4.086.919	I.1122	443.096	4.087.097	I.1181	442.367	4.086.516
I.1064	442.606	4.086.919	I.1123	443.060	4.087.085	I.1182	442.354	4.086.511
I.1065	442.620	4.086.932	I.1124	443.046	4.087.085	I.1183	442.333	4.086.507
I.1066	442.621	4.086.924	I.1125	443.015	4.087.066	I.1184	442.312	4.086.501
I.1067	442.641	4.086.936	I.1126	443.041	4.087.095	I.1185	442.306	4.086.497
I.1068	442.643	4.086.925	I.1127	443.058	4.087.106	I.1186	442.293	4.086.482
I.1069	442.629	4.086.905	I.1128	443.067	4.087.108	I.1187	442.276	4.086.463
I.1070	442.622	4.086.887	I.1129	443.086	4.087.116	I.1188	442.268	4.086.452
I.1071	442.628	4.086.877	I.1130	443.105	4.087.126	I.1189	442.263	4.086.445
I.1072	442.650	4.086.870	I.1131	443.126	4.087.140	I.1190	442.261	4.086.435
I.1073	442.684	4.086.915	I.1132	443.138	4.087.151	I.1191	442.258	4.086.427
I.1074	442.676	4.086.921	I.1133	443.159	4.087.169	I.1192	442.249	4.086.406
I.1075	442.664	4.086.908	I.1134	443.169	4.087.178	I.1193	442.230	4.086.380
I.1076	442.661	4.086.929	I.1135	443.156	4.087.200	I.1194	442.223	4.086.375
I.1077	442.690	4.086.946	I.1136	443.184	4.087.214	I.1195	442.216	4.086.358
I.1078	442.698	4.086.940	I.1137	443.186	4.087.219	I.1196	442.200	4.086.330
I.1079	442.724	4.086.949	I.1138	443.198	4.087.218	I.1197	442.179	4.086.307
I.1080	442.735	4.086.972	I.1139	443.209	4.087.215	I.1198	442.170	4.086.299
I.1081	442.754	4.086.980	I.1140	443.222	4.087.221	I.1199	442.182	4.086.277
I.1082	442.757	4.086.975	I.1141	443.236	4.087.213	I.1200	442.203	4.086.296
I.1083	442.750	4.086.958	I.1142	443.223	4.087.210	I.1201	442.213	4.086.290
I.1084	442.741	4.086.951	I.1143	443.225	4.087.177	I.1202	442.233	4.086.301
I.1085	442.745	4.086.943	I.1144	443.226	4.087.160	I.1203	442.244	4.086.291
I.1086	442.751	4.086.948	I.1145	443.219	4.087.126	I.1204	442.251	4.086.293
I.1087	442.759	4.086.950	I.1146	443.210	4.087.101	I.1205	442.287	4.086.322
I.1088	442.762	4.086.945	I.1147	443.195	4.087.086	I.1206	442.300	4.086.353
I.1089	442.745	4.086.930	I.1148	443.178	4.087.055	I.1207	442.312	4.086.384
I.1090	442.755	4.086.924	I.1149	443.168	4.087.029	I.1208	442.316	4.086.389
I.1091	442.748	4.086.907	I.1150	443.162	4.087.017	I.1209	442.324	4.086.392
I.1092	442.737	4.086.897	I.1151	443.141	4.086.997	I.1210	442.337	4.086.393
I.1093	442.737	4.086.874	I.1152	443.144	4.086.972	I.1211	442.365	4.086.395
I.1094	442.779	4.086.903	I.1153	443.121	4.086.967	I.1212	442.377	4.086.395
I.1095	442.787	4.086.911	I.1154	443.093	4.086.959	I.1213	442.382	4.086.399
I.1096	442.797	4.086.913	I.1155	443.047	4.086.944	I.1214	442.388	4.086.404
I.1097	442.839	4.086.934	I.1156	443.007	4.086.929	I.1215	442.396	4.086.404
I.1098	442.839	4.086.948	I.1157	442.988	4.086.920	I.1216	442.405	4.086.402
I.1099	442.856	4.086.942	I.1158	443.012	4.086.870	I.1217	442.418	4.086.396
I.1100	442.866	4.086.954	I.1159	442.979	4.086.853	I.1218	442.433	4.086.399
I.1101	442.874	4.086.954	I.1160	442.992	4.086.820	I.1219	442.439	4.086.402
I.1102	442.888	4.086.963	I.1161	442.944	4.086.797	I.1220	442.483	4.086.406
I.1103	442.890	4.086.990	I.1162	442.915	4.086.789	I.1221	442.495	4.086.410

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1222	442.507	4.086.415	I.1281	442.745	4.085.873	I.1340	443.347	4.086.235
I.1223	442.522	4.086.407	I.1282	442.743	4.085.828	I.1341	443.359	4.086.231
I.1224	442.576	4.086.410	I.1283	442.758	4.085.829	I.1342	443.368	4.086.237
I.1225	442.594	4.086.395	I.1284	442.788	4.085.840	I.1343	443.393	4.086.235
I.1226	442.610	4.086.372	I.1285	442.827	4.085.867	I.1344	443.402	4.086.240
I.1227	442.621	4.086.358	I.1286	442.837	4.085.862	I.1345	443.412	4.086.252
I.1228	442.636	4.086.376	I.1287	442.853	4.085.877	I.1346	443.404	4.086.278
I.1229	442.642	4.086.388	I.1288	442.882	4.085.872	I.1347	443.407	4.086.283
I.1230	442.651	4.086.392	I.1289	442.894	4.085.880	I.1348	443.393	4.086.302
I.1231	442.759	4.086.200	I.1290	442.894	4.085.888	I.1349	443.384	4.086.307
I.1232	442.770	4.086.195	I.1291	442.896	4.085.895	I.1350	443.368	4.086.327
I.1233	442.770	4.086.182	I.1292	442.910	4.085.903	I.1351	443.362	4.086.337
I.1234	442.764	4.086.172	I.1293	442.917	4.085.907	I.1352	443.362	4.086.347
I.1235	442.768	4.086.136	I.1294	442.929	4.085.912	I.1353	443.364	4.086.355
I.1236	442.776	4.086.136	I.1295	442.937	4.085.914	I.1354	443.362	4.086.360
I.1237	442.778	4.086.120	I.1296	442.946	4.085.914	I.1355	443.364	4.086.365
I.1238	442.783	4.086.114	I.1297	442.963	4.085.911	I.1356	443.359	4.086.375
I.1239	442.781	4.086.104	I.1298	442.970	4.085.909	I.1357	443.360	4.086.389
I.1240	442.770	4.086.097	I.1299	442.977	4.085.904	I.1358	443.359	4.086.403
I.1241	442.767	4.086.061	I.1300	442.984	4.085.898	I.1359	443.360	4.086.419
I.1242	442.770	4.086.051	I.1301	442.992	4.085.905	I.1360	443.368	4.086.437
I.1243	442.776	4.086.032	I.1302	443.015	4.085.916	I.1361	443.374	4.086.443
I.1244	442.793	4.086.016	I.1303	443.022	4.085.919	I.1362	443.394	4.086.446
I.1245	442.796	4.086.018	I.1304	443.021	4.085.932	I.1363	443.403	4.086.456
I.1246	442.803	4.086.014	I.1305	443.075	4.085.959	I.1364	443.412	4.086.481
I.1247	442.806	4.086.009	I.1306	443.167	4.085.995	I.1365	443.424	4.086.486
I.1248	442.808	4.085.999	I.1307	443.246	4.086.027	I.1366	443.450	4.086.457
I.1249	442.808	4.085.987	I.1308	443.250	4.086.028	I.1367	443.484	4.086.453
I.1250	442.799	4.085.986	I.1309	443.254	4.086.024	I.1368	443.527	4.086.439
I.1251	442.791	4.085.983	I.1310	443.259	4.086.025	I.1369	443.557	4.086.444
I.1252	442.771	4.085.974	I.1311	443.265	4.086.032	I.1370	443.574	4.086.436
I.1253	442.764	4.085.968	I.1312	443.264	4.086.047	I.1371	443.586	4.086.424
I.1254	442.758	4.085.941	I.1313	443.266	4.086.073	I.1372	443.603	4.086.419
I.1255	442.746	4.085.933	I.1314	443.283	4.086.071	I.1373	443.613	4.086.424
I.1256	442.742	4.085.922	I.1315	443.282	4.086.066	I.1374	443.628	4.086.424
I.1257	442.737	4.085.913	I.1316	443.277	4.086.060	I.1375	443.639	4.086.421
I.1258	442.726	4.085.909	I.1317	443.287	4.086.050	I.1376	443.654	4.086.424
I.1259	442.721	4.085.907	I.1318	443.285	4.086.048	I.1377	443.661	4.086.426
I.1260	442.715	4.085.914	I.1319	443.289	4.086.044	I.1378	443.667	4.086.434
I.1261	442.710	4.085.925	I.1320	443.308	4.086.053	I.1379	443.673	4.086.432
I.1262	442.708	4.085.938	I.1321	443.304	4.086.060	I.1380	443.699	4.086.434
I.1263	442.703	4.085.940	I.1322	443.300	4.086.068	I.1381	443.711	4.086.435
I.1264	442.688	4.085.965	I.1323	443.298	4.086.075	I.1382	443.734	4.086.428
I.1265	442.692	4.085.978	I.1324	443.299	4.086.084	I.1383	443.762	4.086.420
I.1266	442.679	4.085.974	I.1325	443.299	4.086.092	I.1384	443.784	4.086.424
I.1267	442.670	4.085.962	I.1326	443.293	4.086.100	I.1385	443.791	4.086.429
I.1268	442.673	4.085.944	I.1327	443.292	4.086.105	I.1386	443.808	4.086.431
I.1269	442.671	4.085.922	I.1328	443.297	4.086.109	I.1387	443.813	4.086.431
I.1270	442.677	4.085.912	I.1329	443.309	4.086.111	I.1388	443.831	4.086.428
I.1271	442.686	4.085.914	I.1330	443.310	4.086.120	I.1389	443.845	4.086.414
I.1272	442.691	4.085.914	I.1331	443.317	4.086.130	I.1390	443.852	4.086.402
I.1273	442.692	4.085.885	I.1332	443.318	4.086.140	I.1391	443.858	4.086.405
I.1274	442.700	4.085.878	I.1333	443.319	4.086.144	I.1392	443.861	4.086.398
I.1275	442.705	4.085.877	I.1334	443.322	4.086.150	I.1393	443.876	4.086.395
I.1276	442.700	4.085.845	I.1335	443.338	4.086.148	I.1394	443.881	4.086.399
I.1277	442.710	4.085.850	I.1336	443.343	4.086.152	I.1395	443.901	4.086.396
I.1278	442.718	4.085.858	I.1337	443.323	4.086.242	I.1396	443.913	4.086.394
I.1279	442.724	4.085.864	I.1338	443.325	4.086.251	I.1397	443.932	4.086.413
I.1280	442.735	4.085.868	I.1339	443.330	4.086.252	I.1398	443.941	4.086.413

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1399	443.966	4.086.417	I.1458	443.959	4.086.049	I.1517	444.820	4.086.353
I.1400	443.972	4.086.418	I.1459	443.968	4.086.059	I.1518	444.834	4.086.364
I.1401	443.971	4.086.408	I.1460	443.979	4.086.076	I.1519	444.860	4.086.371
I.1402	443.963	4.086.398	I.1461	443.985	4.086.074	I.1520	444.879	4.086.370
I.1403	443.961	4.086.391	I.1462	443.994	4.086.080	I.1521	444.895	4.086.367
I.1404	443.957	4.086.330	I.1463	444.002	4.086.081	I.1522	444.909	4.086.379
I.1405	443.956	4.086.328	I.1464	444.006	4.086.079	I.1523	444.916	4.086.386
I.1406	443.964	4.086.319	I.1465	444.016	4.086.091	I.1524	444.928	4.086.388
I.1407	443.962	4.086.311	I.1466	444.031	4.086.107	I.1525	444.934	4.086.388
I.1408	443.950	4.086.309	I.1467	444.052	4.086.112	I.1526	444.937	4.086.396
I.1409	443.945	4.086.292	I.1468	444.057	4.086.121	I.1527	444.953	4.086.404
I.1410	443.937	4.086.286	I.1469	444.073	4.086.132	I.1528	444.965	4.086.397
I.1411	443.928	4.086.264	I.1470	444.087	4.086.133	I.1529	444.969	4.086.402
I.1412	443.932	4.086.255	I.1471	444.097	4.086.142	I.1530	444.977	4.086.404
I.1413	443.916	4.086.213	I.1472	444.110	4.086.145	I.1531	445.007	4.086.413
I.1414	443.905	4.086.202	I.1473	444.124	4.086.161	I.1532	445.012	4.086.408
I.1415	443.906	4.086.199	I.1474	444.121	4.086.172	I.1533	445.023	4.086.417
I.1416	443.909	4.086.183	I.1475	444.142	4.086.189	I.1534	445.036	4.086.418
I.1417	443.906	4.086.159	I.1476	444.168	4.086.206	I.1535	445.047	4.086.413
I.1418	443.902	4.086.148	I.1477	444.184	4.086.208	I.1536	445.054	4.086.419
I.1419	443.894	4.086.140	I.1478	444.208	4.086.227	I.1537	445.068	4.086.424
I.1420	443.893	4.086.133	I.1479	444.223	4.086.222	I.1538	445.076	4.086.422
I.1421	443.880	4.086.117	I.1480	444.234	4.086.241	I.1539	445.085	4.086.422
I.1422	443.873	4.086.108	I.1481	444.241	4.086.240	I.1540	445.097	4.086.417
I.1423	443.860	4.086.091	I.1482	444.250	4.086.253	I.1541	445.107	4.086.417
I.1424	443.853	4.086.075	I.1483	444.260	4.086.251	I.1542	445.110	4.086.414
I.1425	443.843	4.086.055	I.1484	444.286	4.086.262	I.1543	445.118	4.086.413
I.1426	443.853	4.086.045	I.1485	444.301	4.086.264	I.1544	445.128	4.086.406
I.1427	443.849	4.086.032	I.1486	444.317	4.086.265	I.1545	445.135	4.086.384
I.1428	443.833	4.086.033	I.1487	444.327	4.086.278	I.1546	445.131	4.086.374
I.1429	443.820	4.086.032	I.1488	444.367	4.086.297	I.1547	445.145	4.086.358
I.1430	443.801	4.086.035	I.1489	444.374	4.086.308	I.1548	445.154	4.086.350
I.1431	443.784	4.086.021	I.1490	444.399	4.086.313	I.1549	445.178	4.086.329
I.1432	443.768	4.086.015	I.1491	444.421	4.086.326	I.1550	445.184	4.086.325
I.1433	443.756	4.085.996	I.1492	444.438	4.086.328	I.1551	445.192	4.086.320
I.1434	443.751	4.085.981	I.1493	444.456	4.086.330	I.1552	445.204	4.086.314
I.1435	443.742	4.085.967	I.1494	444.476	4.086.320	I.1553	445.219	4.086.310
I.1436	443.732	4.085.936	I.1495	444.503	4.086.329	I.1554	445.230	4.086.301
I.1437	443.730	4.085.929	I.1496	444.529	4.086.326	I.1555	445.241	4.086.298
I.1438	443.745	4.085.927	I.1497	444.565	4.086.319	I.1556	445.253	4.086.296
I.1439	443.778	4.085.924	I.1498	444.581	4.086.329	I.1557	445.264	4.086.290
I.1440	443.796	4.085.922	I.1499	444.591	4.086.328	I.1558	445.271	4.086.284
I.1441	443.800	4.085.936	I.1500	444.600	4.086.336	I.1559	445.279	4.086.282
I.1442	443.814	4.085.950	I.1501	444.602	4.086.332	I.1560	445.290	4.086.277
I.1443	443.836	4.085.969	I.1502	444.611	4.086.335	I.1561	445.304	4.086.274
I.1444	443.851	4.085.970	I.1503	444.630	4.086.329	I.1562	445.310	4.086.279
I.1445	443.858	4.085.976	I.1504	444.647	4.086.334	I.1563	445.337	4.086.272
I.1446	443.869	4.085.986	I.1505	444.682	4.086.311	I.1564	445.344	4.086.276
I.1447	443.876	4.085.984	I.1506	444.696	4.086.322	I.1565	445.352	4.086.286
I.1448	443.890	4.085.996	I.1507	444.715	4.086.335	I.1566	445.365	4.086.288
I.1449	443.899	4.086.005	I.1508	444.726	4.086.343	I.1567	445.376	4.086.294
I.1450	443.909	4.086.019	I.1509	444.729	4.086.349	I.1568	445.375	4.086.272
I.1451	443.919	4.086.029	I.1510	444.735	4.086.349	I.1569	445.379	4.086.257
I.1452	443.919	4.086.036	I.1511	444.742	4.086.356	I.1570	445.359	4.086.232
I.1453	443.924	4.086.040	I.1512	444.757	4.086.364	I.1571	445.357	4.086.249
I.1454	443.925	4.086.049	I.1513	444.768	4.086.360	I.1572	445.326	4.086.251
I.1455	443.932	4.086.054	I.1514	444.779	4.086.368	I.1573	445.312	4.086.242
I.1456	443.941	4.086.049	I.1515	444.792	4.086.364	I.1574	445.314	4.086.255
I.1457	443.949	4.086.055	I.1516	444.809	4.086.360	I.1575	445.289	4.086.251

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
l.1576	445.272	4.086.253	l.1635	445.272	4.086.072	l.1694	444.939	4.085.612
l.1577	445.258	4.086.251	l.1636	445.288	4.086.083	l.1695	444.927	4.085.603
l.1578	445.248	4.086.248	l.1637	445.296	4.086.102	l.1696	444.926	4.085.595
l.1579	445.221	4.086.250	l.1638	445.314	4.086.109	l.1697	444.925	4.085.570
l.1580	445.171	4.086.237	l.1639	445.368	4.086.151	l.1698	444.931	4.085.555
l.1581	445.174	4.086.223	l.1640	445.372	4.086.142	l.1699	444.957	4.085.529
l.1582	445.160	4.086.225	l.1641	445.375	4.086.134	l.1700	444.960	4.085.535
l.1583	445.150	4.086.232	l.1642	445.384	4.086.128	l.1701	444.962	4.085.548
l.1584	445.117	4.086.213	l.1643	445.387	4.086.126	l.1702	444.973	4.085.558
l.1585	445.094	4.086.195	l.1644	445.362	4.086.119	l.1703	444.997	4.085.581
l.1586	445.068	4.086.164	l.1645	445.352	4.086.114	l.1704	445.023	4.085.612
l.1587	445.062	4.086.142	l.1646	445.344	4.086.102	l.1705	445.031	4.085.633
l.1588	445.072	4.086.134	l.1647	445.338	4.086.087	l.1706	445.055	4.085.644
l.1589	445.077	4.086.131	l.1648	445.336	4.086.074	l.1707	445.100	4.085.644
l.1590	445.056	4.086.127	l.1649	445.337	4.086.058	l.1708	445.126	4.085.654
l.1591	445.066	4.086.116	l.1650	445.338	4.086.041	l.1709	445.146	4.085.662
l.1592	445.093	4.086.118	l.1651	445.338	4.086.032	l.1710	445.156	4.085.664
l.1593	445.109	4.086.137	l.1652	445.330	4.086.025	l.1711	445.187	4.085.673
l.1594	445.097	4.086.153	l.1653	445.326	4.086.005	l.1712	445.209	4.085.678
l.1595	445.096	4.086.167	l.1654	445.325	4.085.994	l.1713	445.217	4.085.697
l.1596	445.111	4.086.193	l.1655	445.330	4.085.967	l.1714	445.234	4.085.707
l.1597	445.145	4.086.211	l.1656	445.337	4.085.953	l.1715	445.238	4.085.715
l.1598	445.156	4.086.209	l.1657	445.336	4.085.940	l.1716	445.261	4.085.726
l.1599	445.113	4.086.153	l.1658	445.331	4.085.934	l.1717	445.280	4.085.716
l.1600	445.156	4.086.152	l.1659	445.330	4.085.914	l.1718	445.301	4.085.717
l.1601	445.191	4.086.159	l.1660	445.331	4.085.900	l.1719	445.306	4.085.725
l.1602	445.237	4.086.164	l.1661	445.327	4.085.881	l.1720	445.318	4.085.734
l.1603	445.257	4.086.190	l.1662	445.320	4.085.864	l.1721	445.328	4.085.739
l.1604	445.282	4.086.225	l.1663	445.315	4.085.853	l.1722	445.331	4.085.734
l.1605	445.300	4.086.230	l.1664	445.302	4.085.842	l.1723	445.352	4.085.750
l.1606	445.294	4.086.190	l.1665	445.287	4.085.832	l.1724	445.368	4.085.757
l.1607	445.293	4.086.177	l.1666	445.276	4.085.828	l.1725	445.377	4.085.757
l.1608	445.271	4.086.155	l.1667	445.263	4.085.822	l.1726	445.385	4.085.753
l.1609	445.262	4.086.144	l.1668	445.247	4.085.812	l.1727	445.400	4.085.760
l.1610	445.257	4.086.132	l.1669	445.235	4.085.808	l.1728	445.425	4.085.762
l.1611	445.249	4.086.128	l.1670	445.225	4.085.804	l.1729	445.468	4.085.781
l.1612	445.246	4.086.151	l.1671	445.215	4.085.799	l.1730	445.474	4.085.776
l.1613	445.140	4.086.140	l.1672	445.199	4.085.796	l.1731	445.484	4.085.792
l.1614	445.120	4.086.131	l.1673	445.189	4.085.798	l.1732	445.492	4.085.797
l.1615	445.119	4.086.106	l.1674	445.172	4.085.785	l.1733	445.505	4.085.800
l.1616	445.096	4.086.085	l.1675	445.157	4.085.777	l.1734	445.513	4.085.805
l.1617	445.085	4.086.085	l.1676	445.154	4.085.767	l.1735	445.515	4.085.812
l.1618	445.082	4.086.110	l.1677	445.142	4.085.759	l.1736	445.525	4.085.815
l.1619	445.042	4.086.099	l.1678	445.133	4.085.754	l.1737	445.535	4.085.816
l.1620	445.054	4.086.083	l.1679	445.107	4.085.746	l.1738	445.543	4.085.814
l.1621	445.045	4.086.067	l.1680	445.087	4.085.743	l.1739	445.552	4.085.801
l.1622	445.067	4.086.035	l.1681	445.072	4.085.737	l.1740	445.552	4.085.759
l.1623	445.117	4.086.032	l.1682	445.060	4.085.732	l.1741	445.543	4.085.750
l.1624	445.155	4.086.081	l.1683	445.048	4.085.736	l.1742	445.539	4.085.743
l.1625	445.149	4.086.118	l.1684	445.032	4.085.728	l.1743	445.536	4.085.735
l.1626	445.191	4.086.120	l.1685	445.019	4.085.722	l.1744	445.539	4.085.729
l.1627	445.173	4.086.089	l.1686	445.008	4.085.709	l.1745	445.543	4.085.714
l.1628	445.188	4.086.082	l.1687	445.002	4.085.703	l.1746	445.545	4.085.698
l.1629	445.199	4.086.083	l.1688	444.988	4.085.694	l.1747	445.545	4.085.692
l.1630	445.152	4.086.053	l.1689	444.986	4.085.687	l.1748	445.538	4.085.677
l.1631	445.172	4.086.043	l.1690	444.971	4.085.671	l.1749	445.516	4.085.652
l.1632	445.192	4.086.052	l.1691	444.965	4.085.656	l.1750	445.508	4.085.640
l.1633	445.206	4.086.075	l.1692	444.964	4.085.631	l.1751	445.507	4.085.621
l.1634	445.216	4.086.059	l.1693	444.960	4.085.614	l.1752	445.512	4.085.602

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1753	445.523	4.085.576	I.1812	441.284	4.083.949	I.1871	434.500	4.082.044
I.1754	445.533	4.085.566	I.1813	439.366	4.082.567	I.1872	434.480	4.082.068
I.1755	445.532	4.085.553	I.1814	439.348	4.082.361	I.1873	434.500	4.082.141
I.1756	445.539	4.085.551	I.1815	439.768	4.081.939	I.1874	434.519	4.082.161
I.1757	445.546	4.085.544	I.1816	439.465	4.080.977	I.1875	434.536	4.082.209
I.1758	445.552	4.085.542	I.1817	438.741	4.080.264	I.1876	434.484	4.082.356
I.1759	445.566	4.085.531	I.1818	437.586	4.079.929	I.1877	434.483	4.082.376
I.1760	445.549	4.085.517	I.1819	437.070	4.080.201	I.1878	434.508	4.082.402
I.1761	445.541	4.085.492	I.1820	436.741	4.080.765	I.1879	434.516	4.082.474
I.1762	445.554	4.085.483	I.1821	435.772	4.080.932	I.1880	434.486	4.082.536
I.1763	445.582	4.085.501	I.1822	435.522	4.081.071	I.1881	434.478	4.082.686
I.1764	445.605	4.085.506	I.1823	435.518	4.081.123	I.1882	434.380	4.082.650
I.1765	445.622	4.085.515	I.1824	435.518	4.081.185	I.1883	434.317	4.082.678
I.1766	445.631	4.085.530	I.1825	435.519	4.081.224	I.1884	434.260	4.082.715
I.1767	445.637	4.085.529	I.1826	435.520	4.081.241	I.1885	434.214	4.082.758
I.1768	445.644	4.085.536	I.1827	435.516	4.081.316	I.1886	434.218	4.082.798
I.1769	445.655	4.085.553	I.1828	435.513	4.081.386	I.1887	434.204	4.082.831
I.1770	445.661	4.085.566	I.1829	435.510	4.081.450	I.1888	434.178	4.082.840
I.1771	445.672	4.085.565	I.1830	435.535	4.081.511	I.1889	434.100	4.082.818
I.1772	445.681	4.085.570	I.1831	435.524	4.081.558	I.1890	434.084	4.082.811
I.1773	445.689	4.085.578	I.1832	435.431	4.081.618	I.1891	434.049	4.082.833
I.1774	445.695	4.085.582	I.1833	435.341	4.081.635	I.1892	434.020	4.082.851
I.1775	445.707	4.085.586	I.1834	435.267	4.081.629	I.1893	434.010	4.082.898
I.1776	445.715	4.085.587	I.1835	435.077	4.081.649	I.1894	433.967	4.082.938
I.1777	445.727	4.085.591	I.1836	435.019	4.081.697	I.1895	433.974	4.083.007
I.1778	445.730	4.085.598	I.1837	434.818	4.081.720	I.1896	433.872	4.082.944
I.1779	445.736	4.085.614	I.1838	434.789	4.081.747	I.1897	433.896	4.082.919
I.1780	445.745	4.085.630	I.1839	434.768	4.081.767	I.1898	433.972	4.082.884
I.1781	445.750	4.085.637	I.1840	434.670	4.081.860	I.1899	433.926	4.082.860
I.1782	445.765	4.085.646	I.1841	434.573	4.081.952	I.1900	433.950	4.082.826
I.1783	445.773	4.085.643	I.1842	434.546	4.081.986	I.1901	433.928	4.082.791
I.1784	445.777	4.085.646	I.1843	434.768	4.081.946	I.1902	433.938	4.082.765
I.1785	445.774	4.085.655	I.1844	434.775	4.081.935	I.1903	433.965	4.082.750
I.1786	445.774	4.085.663	I.1845	434.780	4.081.903	I.1904	433.936	4.082.704
I.1787	445.788	4.085.669	I.1846	434.810	4.081.882	I.1905	433.918	4.082.669
I.1788	445.788	4.085.687	I.1847	434.825	4.081.851	I.1906	433.841	4.082.674
I.1789	445.797	4.085.683	I.1848	434.825	4.081.846	I.1907	433.737	4.082.933
I.1790	445.800	4.085.684	I.1849	434.845	4.081.808	I.1908	433.751	4.082.971
I.1791	445.810	4.085.685	I.1850	434.880	4.081.832	I.1909	433.760	4.082.970
I.1792	445.818	4.085.696	I.1851	434.921	4.081.848	I.1910	433.770	4.082.996
I.1793	445.834	4.085.694	I.1852	434.919	4.081.852	I.1911	433.773	4.083.047
I.1794	445.844	4.085.693	I.1853	434.920	4.081.866	I.1912	433.783	4.083.107
I.1795	445.860	4.085.667	I.1854	434.912	4.081.869	I.1913	433.775	4.083.140
I.1796	445.872	4.085.657	I.1855	434.903	4.081.883	I.1914	433.779	4.083.164
I.1797	445.897	4.085.648	I.1856	434.905	4.081.896	I.1915	433.759	4.083.175
I.1798	445.955	4.085.256	I.1857	434.888	4.081.922	I.1916	433.757	4.083.185
I.1799	445.986	4.085.163	I.1858	434.871	4.081.919	I.1917	433.757	4.083.191
I.1800	446.119	4.085.075	I.1859	434.866	4.081.923	I.1918	433.757	4.083.198
I.1801	446.139	4.084.995	I.1860	434.858	4.081.913	I.1919	433.756	4.083.202
I.1802	446.132	4.084.751	I.1861	434.837	4.081.924	I.1920	433.753	4.083.205
I.1803	446.175	4.084.499	I.1862	434.826	4.081.925	I.1921	433.761	4.083.232
I.1804	446.170	4.084.307	I.1863	434.831	4.081.932	I.1922	433.750	4.083.243
I.1805	446.146	4.084.106	I.1864	434.821	4.081.936	I.1923	433.742	4.083.232
I.1806	446.108	4.083.784	I.1865	434.931	4.082.038	I.1924	433.730	4.083.186
I.1807	445.917	4.083.639	I.1866	434.872	4.082.137	I.1925	433.723	4.083.157
I.1808	445.794	4.083.575	I.1867	434.797	4.082.052	I.1926	433.736	4.083.135
I.1809	445.583	4.083.225	I.1868	434.734	4.082.142	I.1927	433.752	4.083.065
I.1810	445.377	4.083.351	I.1869	434.645	4.082.163	I.1928	433.737	4.083.049
I.1811	443.531	4.083.907	I.1870	434.523	4.082.063	I.1929	433.734	4.082.985

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.1930	433.729	4.082.974	I.1989	433.214	4.088.728	I.2048	433.913	4.088.368
I.1931	433.726	4.082.933	I.1990	433.309	4.088.710	I.2049	433.935	4.088.384
I.1932	433.489	4.082.933	I.1991	433.366	4.088.711	I.2050	433.962	4.088.353
I.1933	433.435	4.082.918	I.1992	433.404	4.088.720	I.2051	433.986	4.088.371
I.1934	433.396	4.082.922	I.1993	433.433	4.088.717	I.2052	433.967	4.088.442
I.1935	433.339	4.082.939	I.1994	433.443	4.088.711	I.2053	433.978	4.088.567
I.1936	433.324	4.082.901	I.1995	433.466	4.088.709	I.2054	433.948	4.088.624
I.1937	433.277	4.082.897	I.1996	433.482	4.088.702	I.2055	433.956	4.088.659
I.1938	433.219	4.082.887	I.1997	433.494	4.088.708	I.2056	433.969	4.088.681
I.1939	433.182	4.082.889	I.1998	433.479	4.088.756	I.2057	434.014	4.088.685
I.1940	433.173	4.082.882	I.1999	433.499	4.088.753	I.2058	434.038	4.088.693
I.1941	433.141	4.082.877	I.2000	433.532	4.088.724	I.2059	434.042	4.088.707
I.1942	441.775	4.086.530	I.2001	433.595	4.088.689	I.2060	434.117	4.088.687
I.1943	441.805	4.086.510	I.2002	433.608	4.088.728	I.2061	434.117	4.088.676
I.1944	441.875	4.086.516	I.2003	433.622	4.088.733	I.2062	434.104	4.088.664
I.1945	441.919	4.086.478	I.2004	433.617	4.088.752	I.2063	434.053	4.088.681
I.1946	432.934	4.082.862	I.2005	433.602	4.088.755	I.2064	434.038	4.088.674
I.1947	432.909	4.082.864	I.2006	433.571	4.088.740	I.2065	434.043	4.088.656
I.1948	432.836	4.082.880	I.2007	433.551	4.088.751	I.2066	434.032	4.088.642
I.1949	432.773	4.082.871	I.2008	433.532	4.088.753	I.2067	434.087	4.088.599
I.1950	432.674	4.082.870	I.2009	433.527	4.088.774	I.2068	434.097	4.088.564
I.1951	432.606	4.082.849	I.2010	433.541	4.088.782	I.2069	434.094	4.088.541
I.1952	432.533	4.082.876	I.2011	433.554	4.088.772	I.2070	434.123	4.088.501
I.1953	432.512	4.082.896	I.2012	433.571	4.088.804	I.2071	434.114	4.088.490
I.1954	432.477	4.082.885	I.2013	433.573	4.088.812	I.2072	434.107	4.088.453
I.1955	432.358	4.082.893	I.2014	433.586	4.088.813	I.2073	434.119	4.088.437
I.1956	432.226	4.082.867	I.2015	433.596	4.088.807	I.2074	434.132	4.088.394
I.1957	432.147	4.082.885	I.2016	433.612	4.088.807	I.2075	434.125	4.088.382
I.1958	432.086	4.082.909	I.2017	433.644	4.088.795	I.2076	434.140	4.088.344
I.1960	431.920	4.083.061	I.2018	433.657	4.088.771	I.2077	434.149	4.088.333
I.1959	431.976	4.083.078	I.2019	433.692	4.088.836	I.2078	434.138	4.088.308
I.1961	431.883	4.083.125	I.2020	433.728	4.088.834	I.2079	434.157	4.088.296
I.1962	431.875	4.083.149	I.2021	433.724	4.088.805	I.2080	434.146	4.088.274
I.1963	431.865	4.083.239	I.2022	433.722	4.088.788	I.2081	434.207	4.088.252
I.1964	431.844	4.083.299	I.2023	433.734	4.088.774	I.2082	434.214	4.088.263
I.1965	431.832	4.083.321	I.2024	433.745	4.088.765	I.2083	434.193	4.088.272
I.1966	431.811	4.083.354	I.2025	433.769	4.088.762	I.2084	434.220	4.088.288
I.1967	431.786	4.083.417	I.2026	433.766	4.088.751	I.2085	434.229	4.088.280
I.1968	431.756	4.083.485	I.2027	433.742	4.088.742	I.2086	434.223	4.088.248
I.1969	431.752	4.083.509	I.2028	433.695	4.088.760	I.2087	434.207	4.088.234
I.1970	431.926	4.083.545	I.2029	433.667	4.088.724	I.2088	434.246	4.088.228
I.1971	432.243	4.084.164	I.2030	433.681	4.088.716	I.2089	434.260	4.088.239
I.1972	432.489	4.084.644	I.2031	433.694	4.088.718	I.2090	434.322	4.088.104
I.1973	432.608	4.084.922	I.2032	433.707	4.088.690	I.2091	434.308	4.088.103
I.1974	432.776	4.084.998	I.2033	433.742	4.088.704	I.2092	434.306	4.088.120
I.1975	432.537	4.086.084	I.2034	433.770	4.088.704	I.2093	434.296	4.088.129
I.1976	432.604	4.086.528	I.2035	433.796	4.088.700	I.2094	434.276	4.088.140
I.1977	432.721	4.086.659	I.2036	433.824	4.088.688	I.2095	434.270	4.088.156
I.1978	432.796	4.086.931	I.2037	433.798	4.088.686	I.2096	434.249	4.088.135
I.1979	432.830	4.086.951	I.2038	433.816	4.088.641	I.2097	434.266	4.088.098
I.1980	432.912	4.087.153	I.2039	433.881	4.088.629	I.2098	434.254	4.088.090
I.1981	432.922	4.087.418	I.2040	433.882	4.088.609	I.2099	434.282	4.088.061
I.1982	432.951	4.087.691	I.2041	433.913	4.088.601	I.2100	434.219	4.088.039
I.1983	432.969	4.087.912	I.2042	433.833	4.088.451	I.2101	434.206	4.088.033
I.1984	432.989	4.088.102	I.2043	433.818	4.088.434	I.2102	434.193	4.088.081
I.1985	433.031	4.088.231	I.2044	433.808	4.088.418	I.2103	434.178	4.088.051
I.1986	433.208	4.088.457	I.2045	433.829	4.088.373	I.2104	434.181	4.088.109
I.1987	433.150	4.088.717	I.2046	433.891	4.088.343	I.2105	434.165	4.088.163
I.1988	433.150	4.088.738	I.2047	433.884	4.088.368	I.2106	434.147	4.088.162

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.2107	434.146	4.088.076	I.2166	434.517	4.088.086	I.2224	434.329	4.088.422
I.2108	434.157	4.088.056	I.2167	434.603	4.088.037	I.2225	434.318	4.088.430
I.2109	434.148	4.087.998	I.2168	434.573	4.088.014	I.2226	434.329	4.088.432
I.2110	434.158	4.087.978	I.2169	434.565	4.087.987	I.2227	434.329	4.088.438
I.2111	434.138	4.087.922	I.2170	434.582	4.087.957	I.2228	434.315	4.088.444
I.2112	434.137	4.087.873	I.2171	434.608	4.087.940	I.2229	434.301	4.088.442
I.2113	434.129	4.087.823	I.2172	434.631	4.087.938	I.2230	434.297	4.088.436
I.2114	434.101	4.087.825	I.2173	434.687	4.087.968	I.2231	434.286	4.088.433
I.2115	434.094	4.087.838	I.2174	434.665	4.087.995	I.2232	434.282	4.088.441
I.2116	434.075	4.087.860	I.2175	434.671	4.088.018	I.2233	434.259	4.088.443
I.2117	434.066	4.087.883	I.2176	434.739	4.088.016	I.2234	434.233	4.088.454
I.2118	434.058	4.087.868	I.2177	434.774	4.088.039	I.2235	434.222	4.088.454
I.2119	434.068	4.087.849	I.2178	434.857	4.088.096	I.2236	434.189	4.088.470
I.2120	434.064	4.087.828	I.2179	434.828	4.088.102	I.2237	434.185	4.088.485
I.2121	434.069	4.087.797	I.2180	434.805	4.088.081	I.2238	434.202	4.088.493
I.2122	434.069	4.087.753	I.2181	434.800	4.088.095	I.2239	434.216	4.088.511
I.2123	434.082	4.087.710	I.2182	434.790	4.088.091	I.2240	434.250	4.088.524
I.2124	434.134	4.087.729	I.2183	434.786	4.088.070	I.2241	434.284	4.088.536
I.2125	434.164	4.087.755	I.2184	434.763	4.088.072	I.2242	434.315	4.088.531
I.2126	434.185	4.087.770	I.2185	434.753	4.088.079	I.2243	434.326	4.088.525
I.2127	434.274	4.087.778	I.2186	434.729	4.088.075	I.2244	434.359	4.088.444
I.2128	434.283	4.087.783	I.2187	434.721	4.088.098	I.2245	434.397	4.088.390
I.2129	434.297	4.087.778	I.2188	434.648	4.088.104	I.2246	434.413	4.088.375
I.2130	434.323	4.087.780	I.2189	434.657	4.088.136	I.2247	434.421	4.088.343
I.2131	434.344	4.087.783	I.2190	434.655	4.088.152	I.2248	434.439	4.088.345
I.2132	434.337	4.087.758	I.2191	434.633	4.088.184	I.2249	434.436	4.088.321
I.2133	434.353	4.087.740	I.2192	434.612	4.088.202	I.2251	434.457	4.088.306
I.2134	434.381	4.087.737	I.2193	434.531	4.088.243	I.2252	434.470	4.088.335
I.2135	434.419	4.087.742	I.2194	434.516	4.088.241	I.2253	434.524	4.088.341
I.2136	434.423	4.087.726	I.2195	434.498	4.088.249	I.2254	434.524	4.088.380
I.2137	434.456	4.087.730	I.2196	434.494	4.088.265	I.2255	434.535	4.088.382
I.2138	434.471	4.087.740	I.2197	434.478	4.088.258	I.2256	434.531	4.088.428
I.2139	434.504	4.087.825	I.2198	434.474	4.088.229	I.2257	434.546	4.088.417
I.2140	434.520	4.087.824	I.2199	434.450	4.088.180	I.2258	434.564	4.088.399
I.2141	434.531	4.087.838	I.2200	434.433	4.088.192	I.2259	434.594	4.088.379
I.2142	434.581	4.087.850	I.2201	434.430	4.088.202	I.2260	434.653	4.088.382
I.2143	434.538	4.087.881	I.2202	434.442	4.088.206	I.2261	434.673	4.088.384
I.2144	434.551	4.087.893	I.2203	434.438	4.088.248	I.2262	434.699	4.088.382
I.2145	434.550	4.087.910	I.2204	434.424	4.088.245	I.2263	434.741	4.088.377
I.2146	434.514	4.087.962	I.2205	434.388	4.088.203	I.2264	434.804	4.088.381
I.2147	434.486	4.087.982	I.2206	434.385	4.088.190	I.2265	434.827	4.088.390
I.2148	434.459	4.087.989	I.2207	434.388	4.088.176	I.2266	434.896	4.088.432
I.2149	434.444	4.088.015	I.2208	434.382	4.088.180	I.2267	434.922	4.088.448
I.2150	434.411	4.088.064	I.2209	434.367	4.088.164	I.2268	434.956	4.088.444
I.2151	434.391	4.088.058	I.2210	434.363	4.088.178	I.2269	435.021	4.088.423
I.2152	434.381	4.088.077	I.2211	434.331	4.088.213	I.2270	435.070	4.088.418
I.2153	434.398	4.088.081	I.2212	434.320	4.088.222	I.2271	435.117	4.088.416
I.2154	434.419	4.088.075	I.2213	434.314	4.088.241	I.2272	435.177	4.088.407
I.2155	434.429	4.088.083	I.2214	434.288	4.088.256	I.2273	435.227	4.088.404
I.2156	434.436	4.088.099	I.2215	434.266	4.088.253	I.2274	435.252	4.088.395
I.2157	434.429	4.088.112	I.2250	434.448	4.088.303	I.2275	435.325	4.088.380
I.2158	434.440	4.088.122	I.2216	434.268	4.088.292	I.2276	435.351	4.088.376
I.2159	434.427	4.088.140	I.2217	434.281	4.088.288	I.2277	435.413	4.088.347
I.2160	434.438	4.088.143	I.2218	434.289	4.088.326	I.2278	435.550	4.088.229
I.2161	434.444	4.088.134	I.2219	434.308	4.088.367	I.2279	435.576	4.088.240
I.2162	434.453	4.088.140	I.2220	434.337	4.088.394	I.2280	435.602	4.088.244
I.2163	434.461	4.088.154	I.2221	434.315	4.088.397	I.2281	435.621	4.088.245
I.2164	434.480	4.088.111	I.2222	434.322	4.088.414	I.2282	435.650	4.088.237
I.2165	434.514	4.088.106	I.2223	434.330	4.088.414	I.2283	435.680	4.088.216

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.2284	435.742	4.088.160	I.2343	435.798	4.087.762	I.2402	436.454	4.087.471
I.2285	435.744	4.088.158	I.2344	435.784	4.087.759	I.2403	436.463	4.087.469
I.2286	435.746	4.088.157	I.2345	435.778	4.087.755	I.2404	436.471	4.087.459
I.2287	435.748	4.088.155	I.2346	435.770	4.087.756	I.2405	436.472	4.087.447
I.2288	435.750	4.088.154	I.2347	435.751	4.087.774	I.2406	436.447	4.087.425
I.2289	435.752	4.088.152	I.2348	435.737	4.087.779	I.2407	436.471	4.087.413
I.2290	435.755	4.088.151	I.2349	435.723	4.087.780	I.2408	436.498	4.087.427
I.2291	435.757	4.088.150	I.2350	435.711	4.087.793	I.2409	436.515	4.087.240
I.2292	435.759	4.088.149	I.2351	435.693	4.087.809	I.2410	436.490	4.087.216
I.2293	435.761	4.088.148	I.2352	435.674	4.087.815	I.2411	436.429	4.087.236
I.2294	435.764	4.088.147	I.2353	435.659	4.087.831	I.2412	436.402	4.087.184
I.2295	435.766	4.088.146	I.2354	435.663	4.087.809	I.2413	436.414	4.087.127
I.2296	435.768	4.088.145	I.2355	435.663	4.087.784	I.2414	436.539	4.087.122
I.2297	435.771	4.088.144	I.2356	435.641	4.087.714	I.2415	436.603	4.087.172
I.2298	435.759	4.088.127	I.2357	435.677	4.087.692	I.2416	436.610	4.087.220
I.2299	435.761	4.088.112	I.2358	435.692	4.087.686	I.2417	436.606	4.087.275
I.2300	435.771	4.088.088	I.2359	435.725	4.087.677	I.2418	436.603	4.087.311
I.2301	435.768	4.088.074	I.2360	435.774	4.087.668	I.2419	436.601	4.087.348
I.2302	435.853	4.088.052	I.2361	435.782	4.087.664	I.2420	436.607	4.087.382
I.2303	435.852	4.088.044	I.2362	435.788	4.087.664	I.2421	436.617	4.087.385
I.2304	435.844	4.088.022	I.2363	435.802	4.087.660	I.2422	436.627	4.087.383
I.2305	435.847	4.088.012	I.2364	435.857	4.087.657	I.2423	436.641	4.087.388
I.2306	435.865	4.088.005	I.2365	435.873	4.087.663	I.2424	436.649	4.087.395
I.2307	435.867	4.087.994	I.2366	435.888	4.087.664	I.2425	436.664	4.087.402
I.2308	435.840	4.087.970	I.2367	435.904	4.087.667	I.2426	436.673	4.087.403
I.2309	435.841	4.087.962	I.2368	435.921	4.087.674	I.2427	436.670	4.087.375
I.2310	435.849	4.087.938	I.2369	435.925	4.087.639	I.2428	436.697	4.087.375
I.2311	435.866	4.087.928	I.2370	435.929	4.087.613	I.2429	436.704	4.087.349
I.2312	435.879	4.087.910	I.2371	435.927	4.087.598	I.2430	436.712	4.087.348
I.2313	435.879	4.087.906	I.2372	435.914	4.087.582	I.2431	436.715	4.087.337
I.2314	435.887	4.087.904	I.2373	435.905	4.087.550	I.2432	436.723	4.087.322
I.2315	435.918	4.087.880	I.2374	435.932	4.087.533	I.2433	436.729	4.087.318
I.2316	435.924	4.087.869	I.2375	435.933	4.087.526	I.2434	436.758	4.087.302
I.2317	435.943	4.087.852	I.2376	435.966	4.087.518	I.2435	436.753	4.087.286
I.2318	435.952	4.087.822	I.2377	435.946	4.087.509	I.2436	436.728	4.087.298
I.2319	435.962	4.087.817	I.2378	435.949	4.087.478	I.2437	436.729	4.087.276
I.2320	435.963	4.087.806	I.2379	435.990	4.087.470	I.2438	436.739	4.087.235
I.2321	435.957	4.087.788	I.2380	435.968	4.087.464	I.2439	436.760	4.087.236
I.2322	435.942	4.087.775	I.2381	435.959	4.087.450	I.2440	436.780	4.087.238
I.2323	435.960	4.087.763	I.2382	436.058	4.087.443	I.2441	436.805	4.087.211
I.2324	435.954	4.087.730	I.2383	436.200	4.087.428	I.2442	436.822	4.087.211
I.2325	435.943	4.087.714	I.2384	436.260	4.087.423	I.2443	436.822	4.087.223
I.2326	435.918	4.087.716	I.2385	436.280	4.087.401	I.2444	436.836	4.087.237
I.2327	435.918	4.087.730	I.2386	436.292	4.087.417	I.2445	436.830	4.087.253
I.2328	435.893	4.087.729	I.2387	436.302	4.087.433	I.2446	436.849	4.087.256
I.2329	435.879	4.087.743	I.2388	436.305	4.087.444	I.2447	436.867	4.087.254
I.2330	435.855	4.087.745	I.2389	436.309	4.087.455	I.2448	436.886	4.087.247
I.2331	435.843	4.087.758	I.2390	436.314	4.087.463	I.2449	436.909	4.087.233
I.2332	435.834	4.087.758	I.2391	436.326	4.087.470	I.2450	436.932	4.087.215
I.2333	435.830	4.087.761	I.2392	436.338	4.087.470	I.2451	436.958	4.087.199
I.2334	435.829	4.087.768	I.2393	436.346	4.087.469	I.2452	436.981	4.087.180
I.2335	435.822	4.087.772	I.2394	436.357	4.087.472	I.2453	436.943	4.087.259
I.2336	435.816	4.087.786	I.2395	436.362	4.087.475	I.2454	436.934	4.087.278
I.2337	435.812	4.087.784	I.2396	436.376	4.087.476	I.2455	436.932	4.087.289
I.2338	435.812	4.087.767	I.2397	436.384	4.087.472	I.2456	436.932	4.087.310
I.2339	435.835	4.087.747	I.2398	436.393	4.087.471	I.2457	436.930	4.087.325
I.2340	435.823	4.087.751	I.2399	436.404	4.087.473	I.2458	436.938	4.087.345
I.2341	435.813	4.087.749	I.2400	436.436	4.087.460	I.2459	436.935	4.087.360
I.2342	435.806	4.087.760	I.2401	436.447	4.087.468	I.2460	436.922	4.087.371

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.2461	436.920	4.087.392	1.2520	437.398	4.087.690	1.2579	437.355	4.088.573
1.2462	436.879	4.087.411	1.2521	437.385	4.087.707	1.2580	437.350	4.088.602
1.2463	436.856	4.087.433	1.2522	437.370	4.087.712	1.2581	437.368	4.088.592
1.2464	436.846	4.087.444	1.2523	437.363	4.087.721	1.2582	437.392	4.088.588
1.2465	436.818	4.087.444	1.2524	437.352	4.087.721	1.2583	437.404	4.088.582
1.2466	436.811	4.087.447	1.2525	437.319	4.087.742	1.2584	437.415	4.088.575
1.2467	436.798	4.087.448	1.2526	437.323	4.087.780	1.2585	437.433	4.088.564
1.2468	436.769	4.087.408	1.2527	437.309	4.087.783	1.2586	437.459	4.088.559
1.2469	436.758	4.087.408	1.2528	437.311	4.087.794	1.2587	437.474	4.088.563
1.2470	436.745	4.087.400	1.2529	437.332	4.087.796	1.2588	437.477	4.088.580
1.2471	436.724	4.087.415	1.2530	437.335	4.087.815	1.2589	437.468	4.088.590
1.2472	436.715	4.087.437	1.2531	437.346	4.087.823	1.2590	437.466	4.088.599
1.2473	436.714	4.087.451	1.2532	437.348	4.087.863	1.2591	437.458	4.088.607
1.2474	436.698	4.087.465	1.2533	437.279	4.087.863	1.2592	437.440	4.088.619
1.2475	436.725	4.087.467	1.2534	437.271	4.087.878	1.2593	437.420	4.088.623
1.2476	436.739	4.087.473	1.2535	437.268	4.087.903	1.2594	437.424	4.088.645
1.2477	436.766	4.087.474	1.2536	437.236	4.087.933	1.2595	437.410	4.088.644
1.2478	436.774	4.087.470	1.2537	437.213	4.087.954	1.2596	437.407	4.088.668
1.2479	436.781	4.087.473	1.2538	437.210	4.087.977	1.2597	437.421	4.088.674
1.2480	436.789	4.087.486	1.2539	437.145	4.088.027	1.2598	437.435	4.088.677
1.2481	436.813	4.087.563	1.2540	437.034	4.088.135	1.2599	437.445	4.088.675
1.2482	436.820	4.087.567	1.2541	437.052	4.088.171	1.2600	437.464	4.088.661
1.2483	436.821	4.087.577	1.2542	436.982	4.088.239	1.2601	437.479	4.088.643
1.2484	436.833	4.087.579	1.2543	436.993	4.088.257	1.2602	437.482	4.088.647
1.2485	436.842	4.087.573	1.2544	437.042	4.088.224	1.2603	437.477	4.088.665
1.2486	436.857	4.087.589	1.2545	437.079	4.088.231	1.2604	437.484	4.088.677
1.2487	436.869	4.087.588	1.2546	437.080	4.088.245	1.2605	437.495	4.088.683
1.2488	436.880	4.087.596	1.2547	437.025	4.088.273	1.2606	437.497	4.088.656
1.2489	436.895	4.087.596	1.2548	437.003	4.088.323	1.2607	437.513	4.088.635
1.2490	436.888	4.087.608	1.2549	436.978	4.088.373	1.2608	437.505	4.088.624
1.2491	436.896	4.087.614	1.2550	437.194	4.088.477	1.2609	437.549	4.088.546
1.2492	436.912	4.087.614	1.2551	437.225	4.088.456	1.2610	437.569	4.088.533
1.2493	436.930	4.087.599	1.2552	437.255	4.088.450	1.2611	437.573	4.088.516
1.2494	436.938	4.087.603	1.2553	437.257	4.088.444	1.2612	437.645	4.088.396
1.2495	436.929	4.087.637	1.2554	437.264	4.088.445	1.2613	437.664	4.088.372
1.2496	436.941	4.087.649	1.2555	437.269	4.088.457	1.2614	437.663	4.088.352
1.2497	436.964	4.087.648	1.2556	437.274	4.088.460	1.2615	437.671	4.088.323
1.2498	436.990	4.087.681	1.2557	437.275	4.088.446	1.2616	437.667	4.088.306
1.2499	436.987	4.087.687	1.2558	437.288	4.088.442	1.2617	437.682	4.088.287
1.2500	437.002	4.087.706	1.2559	437.281	4.088.418	1.2618	437.685	4.088.265
1.2501	437.032	4.087.711	1.2560	437.269	4.088.415	1.2619	437.701	4.088.241
1.2502	437.060	4.087.710	1.2561	437.320	4.088.402	1.2620	437.698	4.088.208
1.2503	437.114	4.087.719	1.2562	437.301	4.088.429	1.2621	437.699	4.088.160
1.2504	437.148	4.087.720	1.2563	437.309	4.088.440	1.2622	437.702	4.088.109
1.2505	437.159	4.087.714	1.2564	437.310	4.088.446	1.2623	437.703	4.088.100
1.2506	437.180	4.087.692	1.2565	437.314	4.088.445	1.2624	437.709	4.088.092
1.2507	437.197	4.087.679	1.2566	437.324	4.088.460	1.2625	437.714	4.088.066
1.2508	437.259	4.087.647	1.2567	437.330	4.088.461	1.2626	437.701	4.088.047
1.2509	437.270	4.087.662	1.2568	437.333	4.088.465	1.2627	437.685	4.088.032
1.2510	437.308	4.087.641	1.2569	437.337	4.088.473	1.2628	437.674	4.088.003
1.2511	437.311	4.087.631	1.2570	437.334	4.088.490	1.2629	437.671	4.087.978
1.2512	437.328	4.087.635	1.2571	437.327	4.088.497	1.2630	437.688	4.087.932
1.2513	437.326	4.087.649	1.2572	437.328	4.088.508	1.2631	437.657	4.087.942
1.2514	437.333	4.087.650	1.2573	437.332	4.088.513	1.2632	437.665	4.087.916
1.2515	437.345	4.087.639	1.2574	437.349	4.088.515	1.2633	437.688	4.087.897
1.2516	437.390	4.087.646	1.2575	437.348	4.088.544	1.2634	437.707	4.087.873
1.2517	437.389	4.087.655	1.2576	437.350	4.088.549	1.2635	437.721	4.087.882
1.2518	437.398	4.087.661	1.2577	437.357	4.088.553	1.2636	437.726	4.087.916
1.2519	437.402	4.087.676	1.2578	437.353	4.088.565	1.2637	437.739	4.087.910

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
1.2638	437.752	4.087.900	1.2697	438.069	4.088.641	1.2756	437.252	4.089.034
1.2639	437.763	4.087.898	1.2698	438.049	4.088.644	1.2757	437.242	4.089.031
1.2640	437.773	4.087.906	1.2699	438.012	4.088.665	1.2758	437.232	4.089.032
1.2641	437.794	4.087.912	1.2700	437.997	4.088.665	1.2759	437.217	4.089.040
1.2642	437.807	4.087.931	1.2701	437.979	4.088.669	1.2760	437.198	4.089.044
1.2643	437.813	4.087.955	1.2702	437.951	4.088.677	1.2761	437.187	4.089.045
1.2644	437.813	4.087.972	1.2703	437.908	4.088.702	1.2762	437.175	4.089.042
1.2645	437.803	4.088.000	1.2704	437.896	4.088.712	1.2763	437.159	4.089.044
1.2646	437.801	4.088.030	1.2705	437.875	4.088.743	1.2764	437.131	4.089.107
1.2647	437.793	4.088.051	1.2706	437.857	4.088.753	1.2765	437.118	4.089.160
1.2648	437.784	4.088.063	1.2707	437.820	4.088.767	1.2766	437.144	4.089.209
1.2649	437.792	4.088.083	1.2708	437.794	4.088.785	1.2767	437.188	4.089.290
1.2650	437.799	4.088.094	1.2709	437.764	4.088.812	1.2768	437.188	4.089.296
1.2651	437.872	4.088.109	1.2710	437.754	4.088.823	1.2769	437.195	4.089.303
1.2652	437.915	4.088.120	1.2711	437.731	4.088.835	1.2770	437.207	4.089.289
1.2653	437.940	4.088.114	1.2712	437.716	4.088.842	1.2771	437.228	4.089.293
1.2654	437.957	4.088.103	1.2713	437.695	4.088.850	1.2772	437.235	4.089.307
1.2655	437.990	4.088.083	1.2714	437.676	4.088.854	1.2773	437.232	4.089.314
1.2656	438.017	4.088.090	1.2715	437.646	4.088.852	1.2774	437.237	4.089.320
1.2657	437.990	4.088.143	1.2716	437.624	4.088.857	1.2775	437.244	4.089.319
1.2658	437.983	4.088.146	1.2717	437.593	4.088.868	1.2776	437.247	4.089.312
1.2659	438.007	4.088.170	1.2718	437.557	4.088.893	1.2777	437.272	4.089.307
1.2660	438.061	4.088.140	1.2719	437.506	4.088.874	1.2778	437.311	4.089.323
1.2661	438.073	4.088.151	1.2720	437.463	4.088.881	1.2779	437.350	4.089.327
1.2662	438.058	4.088.178	1.2721	437.450	4.088.910	1.2780	437.368	4.089.324
1.2663	438.046	4.088.238	1.2722	437.450	4.088.938	1.2781	437.391	4.089.314
1.2664	438.062	4.088.234	1.2723	437.450	4.088.956	1.2782	437.413	4.089.310
1.2665	438.098	4.088.211	1.2724	437.456	4.088.972	1.2783	437.426	4.089.325
1.2666	438.137	4.088.200	1.2725	437.461	4.088.981	1.2784	437.439	4.089.335
1.2667	438.174	4.088.184	1.2726	437.472	4.088.982	1.2785	437.454	4.089.345
1.2668	438.231	4.088.153	1.2727	437.487	4.088.976	1.2786	437.471	4.089.348
1.2669	438.239	4.088.138	1.2728	437.514	4.088.972	1.2787	437.475	4.089.339
1.2670	438.264	4.088.134	1.2729	437.530	4.088.966	1.2788	437.507	4.089.343
1.2671	438.275	4.088.151	1.2730	437.540	4.088.960	1.2789	437.524	4.089.339
1.2672	438.281	4.088.171	1.2731	437.562	4.088.959	1.2790	437.564	4.089.345
1.2673	438.289	4.088.211	1.2732	437.582	4.088.956	1.2791	437.583	4.089.343
1.2674	438.301	4.088.243	1.2733	437.541	4.089.029	1.2792	437.608	4.089.347
1.2675	438.292	4.088.295	1.2734	437.537	4.089.036	1.2793	437.649	4.089.318
1.2676	438.265	4.088.333	1.2735	437.525	4.089.033	1.2794	437.653	4.089.300
1.2677	438.284	4.088.353	1.2736	437.516	4.089.023	1.2795	437.664	4.089.304
1.2678	438.284	4.088.414	1.2737	437.512	4.089.004	1.2796	437.672	4.089.319
1.2679	438.266	4.088.451	1.2738	437.501	4.088.997	1.2797	437.712	4.089.329
1.2680	438.239	4.088.479	1.2739	437.489	4.088.994	1.2798	437.719	4.089.341
1.2681	438.189	4.088.507	1.2740	437.475	4.088.996	1.2799	437.664	4.089.370
1.2682	438.191	4.088.514	1.2741	437.462	4.089.004	1.2800	437.657	4.089.367
1.2683	438.212	4.088.512	1.2742	437.442	4.089.018	1.2801	437.630	4.089.370
1.2684	438.220	4.088.524	1.2743	437.429	4.089.029	1.2802	437.620	4.089.363
1.2685	438.239	4.088.536	1.2744	437.424	4.089.022	1.2803	437.588	4.089.371
1.2686	438.282	4.088.539	1.2745	437.396	4.089.037	1.2804	437.575	4.089.383
1.2687	438.255	4.088.555	1.2746	437.382	4.089.032	1.2805	437.567	4.089.401
1.2688	438.245	4.088.554	1.2747	437.369	4.089.039	1.2806	437.573	4.089.408
1.2689	438.235	4.088.558	1.2748	437.357	4.089.038	1.2807	437.568	4.089.419
1.2690	438.196	4.088.552	1.2749	437.343	4.089.038	1.2808	437.552	4.089.437
1.2691	438.154	4.088.557	1.2750	437.333	4.089.029	1.2809	437.508	4.089.459
1.2692	438.126	4.088.568	1.2751	437.328	4.089.022	1.2810	437.470	4.089.470
1.2693	438.116	4.088.580	1.2752	437.311	4.089.034	1.2811	437.464	4.089.474
1.2694	438.111	4.088.591	1.2753	437.298	4.089.035	1.2812	437.466	4.089.479
1.2695	438.098	4.088.602	1.2754	437.275	4.089.022	1.2813	437.465	4.089.493
1.2696	438.082	4.088.636	1.2755	437.260	4.089.030	1.2814	437.454	4.089.510

LOTE I			LOTE I			LOTE I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I.2815	437.433	4.089.513	I.2874	437.176	4.090.583	I.2933	436.869	4.092.840
I.2816	437.427	4.089.532	I.2875	437.156	4.090.593	I.2934	436.885	4.092.809
I.2817	437.395	4.089.535	I.2876	437.103	4.090.625	I.2935	436.898	4.092.786
I.2818	437.393	4.089.520	I.2877	437.075	4.090.645	I.2936	436.905	4.092.767
I.2819	437.370	4.089.529	I.2878	437.037	4.090.668	I.2937	436.906	4.092.750
I.2820	437.353	4.089.532	I.2879	436.992	4.090.706	I.2938	436.909	4.092.733
I.2821	437.334	4.089.548	I.2880	436.960	4.090.734	I.2939	436.915	4.092.723
I.2822	437.329	4.089.557	I.2881	436.927	4.090.768	I.2940	436.925	4.092.725
I.2823	437.307	4.089.571	I.2882	436.891	4.090.788	I.2941	436.931	4.092.732
I.2824	437.310	4.089.577	I.2883	436.875	4.090.798	I.2942	436.931	4.092.748
I.2825	437.319	4.089.580	I.2884	436.867	4.090.806	I.2943	436.924	4.092.771
I.2826	437.324	4.089.593	I.2885	436.837	4.090.819	I.2944	436.922	4.092.792
I.2827	437.324	4.089.606	I.2886	436.819	4.090.834	I.2945	436.936	4.092.780
I.2828	437.319	4.089.616	I.2887	436.762	4.090.872	I.2946	436.937	4.092.793
I.2829	437.333	4.089.656	I.2888	436.721	4.090.901	I.2947	436.960	4.092.794
I.2830	437.317	4.089.657	I.2889	436.681	4.090.938	I.2948	436.963	4.092.771
I.2831	437.309	4.089.634	I.2890	436.670	4.090.956	I.2949	436.971	4.092.770
I.2832	437.298	4.089.625	I.2891	436.643	4.090.964	I.2950	436.975	4.092.758
I.2833	437.289	4.089.615	I.2892	436.624	4.090.978	I.2951	436.992	4.092.757
I.2834	437.264	4.089.625	I.2893	436.599	4.090.990	I.2952	436.992	4.092.761
I.2835	437.258	4.089.640	I.2894	436.555	4.091.026	I.2953	437.012	4.092.743
I.2836	437.249	4.089.634	I.2895	436.492	4.091.068	I.2954	437.019	4.092.748
I.2837	437.243	4.089.614	I.2896	436.449	4.091.104	I.2955	437.028	4.092.740
I.2838	437.233	4.089.617	I.2897	436.414	4.091.127	I.2956	437.059	4.092.744
I.2839	437.214	4.089.620	I.2898	436.391	4.091.149	I.2957	437.049	4.092.750
I.2840	437.208	4.089.614	I.2899	436.363	4.091.178	I.2958	437.047	4.092.764
I.2841	437.208	4.089.607	I.2900	436.316	4.091.201	I.2959	437.058	4.092.773
I.2842	437.199	4.089.610	I.2901	436.296	4.091.213	I.2960	437.042	4.092.794
I.2843	437.195	4.089.621	I.2902	436.261	4.091.226	I.2961	437.032	4.092.807
I.2844	437.173	4.089.641	I.2903	436.219	4.091.275	I.2962	437.001	4.092.826
I.2845	437.169	4.089.646	I.2904	436.187	4.091.318	I.2963	436.986	4.092.836
I.2846	437.197	4.089.711	I.2905	436.151	4.091.363	I.2964	436.982	4.092.852
I.2847	437.188	4.089.770	I.2906	436.143	4.091.371	I.2965	437.007	4.092.841
I.2848	437.190	4.089.794	I.2907	436.134	4.091.376	I.2966	437.017	4.092.838
I.2849	437.203	4.089.841	I.2908	436.107	4.091.383	I.2967	437.020	4.092.843
I.2850	437.221	4.089.912	I.2909	436.092	4.091.389	I.2968	437.007	4.092.863
I.2851	437.237	4.089.946	I.2910	436.047	4.091.420	I.2969	436.990	4.092.869
I.2852	437.261	4.089.938	I.2911	436.023	4.091.442	I.2970	436.978	4.092.871
I.2853	437.280	4.089.934	I.2912	436.015	4.091.454	I.2971	436.971	4.092.868
I.2854	437.299	4.089.939	I.2913	435.981	4.091.480	I.2972	436.940	4.092.894
I.2855	437.326	4.089.922	I.2914	435.951	4.091.508			
I.2856	437.354	4.089.938	I.2915	435.947	4.091.521			
I.2857	437.314	4.089.974	I.2916	435.949	4.091.546			
I.2858	437.266	4.089.993	I.2917	435.960	4.091.582			
I.2859	437.310	4.090.070	I.2918	435.973	4.091.625			
I.2860	437.313	4.090.087	I.2919	435.985	4.091.657			
I.2861	437.313	4.090.106	I.2920	435.986	4.091.665			
I.2862	437.318	4.090.124	I.2921	435.949	4.091.728			
I.2863	437.320	4.090.154	I.2922	435.940	4.091.733			
I.2864	437.304	4.090.221	I.2923	435.910	4.091.734			
I.2865	437.289	4.090.268	I.2924	435.903	4.091.737			
I.2866	437.286	4.090.309	I.2925	435.878	4.091.758			
I.2867	437.271	4.090.340	I.2926	435.855	4.091.772			
I.2868	437.268	4.090.359	I.2927	435.826	4.091.788			
I.2869	437.249	4.090.422	I.2928	435.841	4.091.845			
I.2870	437.231	4.090.492	I.2929	436.178	4.091.977			
I.2871	437.217	4.090.524	I.2930	436.321	4.092.249			
I.2872	437.204	4.090.550	I.2931	436.380	4.092.434			
I.2873	437.188	4.090.571	I.2932	436.762	4.092.758			

LOTE II		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
II.01	437.029	4.093.070
II.02	437.039	4.093.068
II.03	437.055	4.093.060
II.04	437.087	4.093.052
II.05	437.110	4.093.043
II.06	437.127	4.093.032
II.07	437.145	4.093.022
II.08	437.161	4.093.012
II.09	437.159	4.093.005
II.10	437.152	4.092.997

LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.01	440.745	4.087.776
III.02	440.749	4.087.769
III.03	440.746	4.087.741

LOTE III		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
III.04	440.764	4.087.732
III.05	440.772	4.087.742
III.06	440.779	4.087.744
III.07	440.782	4.087.723
III.08	440.789	4.087.708
III.09	440.810	4.087.683
III.10	440.839	4.087.684
III.11	441.410	4.087.344
III.12	441.387	4.087.335
III.13	441.346	4.087.329
III.14	441.322	4.087.322
III.15	441.289	4.087.316
III.16	441.261	4.087.312
III.17	441.247	4.087.306
III.18	441.230	4.087.293
III.19	441.203	4.087.330
III.20	441.183	4.087.363
III.21	441.165	4.087.387
III.22	441.146	4.087.417
III.23	441.129	4.087.429
III.24	441.102	4.087.440
III.25	441.086	4.087.422
III.26	441.046	4.087.437
III.27	441.044	4.087.451
III.28	441.016	4.087.514
III.29	440.983	4.087.527
III.30	440.961	4.087.537
III.31	440.943	4.087.537
III.32	440.916	4.087.534
III.33	440.916	4.087.545
III.34	440.936	4.087.565
III.35	440.969	4.087.569
III.36	440.990	4.087.570
III.37	441.010	4.087.571
III.38	441.018	4.087.578
III.39	441.020	4.087.590
III.40	441.017	4.087.596
III.41	441.007	4.087.605
III.42	440.980	4.087.631
III.43	440.946	4.087.665
III.44	440.937	4.087.665
III.45	440.927	4.087.662
III.46	440.913	4.087.656
III.47	440.900	4.087.653
III.48	440.879	4.087.643
III.49	440.851	4.087.654
III.50	440.834	4.087.671
III.51	440.745	4.087.682
III.52	440.661	4.087.659
III.53	440.673	4.087.701
III.54	440.673	4.087.716
III.55	440.684	4.087.718
III.56	440.682	4.087.704
III.57	440.698	4.087.697
III.58	440.713	4.087.714
III.59	440.711	4.087.736
III.60	440.725	4.087.751
III.61	440.741	4.087.755

LOTE IV		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
IV.01	442.852	4.087.439
IV.02	442.840	4.087.404
IV.03	442.834	4.087.380
IV.04	442.826	4.087.365
IV.05	442.811	4.087.346
IV.06	442.784	4.087.314
IV.07	442.765	4.087.280
IV.08	442.748	4.087.248
IV.09	442.740	4.087.234
IV.10	442.732	4.087.203
IV.11	442.721	4.087.169
IV.12	442.701	4.087.132
IV.13	442.697	4.087.147
IV.14	442.707	4.087.161
IV.15	442.710	4.087.169
IV.16	442.711	4.087.173
IV.17	442.707	4.087.178
IV.18	442.707	4.087.181
IV.19	442.707	4.087.185
IV.20	442.712	4.087.193
IV.21	442.713	4.087.199
IV.22	442.710	4.087.203
IV.23	442.709	4.087.206
IV.24	442.710	4.087.218
IV.25	442.713	4.087.228
IV.26	442.725	4.087.242
IV.27	442.729	4.087.254
IV.28	442.729	4.087.258
IV.29	442.728	4.087.266
IV.30	442.726	4.087.269
IV.31	442.724	4.087.271
IV.32	442.722	4.087.275
IV.33	442.720	4.087.278
IV.34	442.717	4.087.287
IV.35	442.713	4.087.291
IV.36	442.708	4.087.292
IV.37	442.699	4.087.288
IV.38	442.694	4.087.288
IV.39	442.693	4.087.289
IV.40	442.689	4.087.291
IV.41	442.684	4.087.296
IV.42	442.681	4.087.296
IV.43	442.678	4.087.295
IV.44	442.674	4.087.293
IV.45	442.662	4.087.281
IV.46	442.659	4.087.284
IV.47	442.662	4.087.285
IV.48	442.678	4.087.308
IV.49	442.702	4.087.336
IV.50	442.707	4.087.337
IV.51	442.711	4.087.332
IV.52	442.727	4.087.326
IV.53	442.740	4.087.329
IV.54	442.762	4.087.333
IV.55	442.778	4.087.345
IV.56	442.799	4.087.363
IV.57	442.809	4.087.379
IV.58	442.807	4.087.383

LOTE IV		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
IV.59	442.814	4.087.395
IV.60	442.827	4.087.407

LOTE V		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
V.01	443.247	4.087.463
V.02	443.272	4.087.449
V.03	443.305	4.087.453
V.04	443.311	4.087.437
V.05	443.280	4.087.429
V.06	443.251	4.087.411
V.07	443.240	4.087.387
V.08	443.226	4.087.379
V.09	443.206	4.087.361
V.10	443.195	4.087.347
V.11	443.180	4.087.333
V.12	443.163	4.087.332
V.13	443.154	4.087.323
V.14	443.156	4.087.316
V.15	443.171	4.087.314
V.16	443.162	4.087.307
V.17	443.155	4.087.299
V.18	443.131	4.087.282
V.19	443.124	4.087.277
V.20	443.118	4.087.267
V.21	443.110	4.087.267
V.22	443.106	4.087.271
V.23	443.080	4.087.250
V.24	443.058	4.087.231
V.25	443.021	4.087.205
V.26	443.011	4.087.205
V.27	442.994	4.087.239
V.28	442.985	4.087.246
V.29	443.002	4.087.266
V.30	443.023	4.087.287
V.31	443.012	4.087.308
V.32	442.965	4.087.268
V.33	442.934	4.087.238
V.34	442.896	4.087.198
V.35	442.937	4.087.186
V.36	442.971	4.087.124
V.37	442.920	4.087.116
V.38	442.896	4.087.101
V.39	442.864	4.087.089
V.40	442.849	4.087.080
V.41	442.823	4.087.056
V.42	442.793	4.087.020
V.43	442.791	4.087.033
V.44	442.794	4.087.041
V.45	442.792	4.087.049
V.46	442.778	4.087.056
V.47	442.766	4.087.051
V.48	442.759	4.087.038
V.49	442.766	4.087.023
V.50	442.735	4.087.019
V.51	442.713	4.087.001
V.52	442.667	4.087.002
V.53	442.743	4.087.067
V.54	442.703	4.087.082

ENCLAVADO AM			ENCLAVADO AÑ			ENCLAVADO AÑ		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AM33	444.297	4.085.668	AÑ01	445.263	4.085.721	AÑ59	445.023	4.085.580
AM34	444.288	4.085.678	AÑ02	445.254	4.085.716	AÑ60	445.018	4.085.578
AM35	444.287	4.085.695	AÑ03	445.250	4.085.704	AÑ61	445.011	4.085.572
AM36	444.301	4.085.709	AÑ04	445.242	4.085.709	AÑ62	445.012	4.085.579
AM37	444.313	4.085.719	AÑ05	445.238	4.085.708	AÑ63	445.010	4.085.582
AM38	444.316	4.085.734	AÑ06	445.234	4.085.701	AÑ64	444.993	4.085.564
AM39	444.323	4.085.739	AÑ07	445.230	4.085.701	AÑ65	444.991	4.085.569
AM40	444.333	4.085.774	AÑ08	445.221	4.085.694	AÑ66	444.981	4.085.559
AM41	444.325	4.085.826	AÑ09	445.217	4.085.684	AÑ67	444.973	4.085.553
AM42	444.293	4.085.832	AÑ10	445.214	4.085.678	AÑ68	444.970	4.085.549
AM43	444.299	4.085.859	AÑ11	445.213	4.085.674	AÑ69	444.965	4.085.535
AM44	444.298	4.085.887	AÑ12	445.207	4.085.670	AÑ70	444.965	4.085.528
AM45	444.305	4.085.893	AÑ13	445.201	4.085.669	AÑ71	444.975	4.085.520
AM46	444.314	4.085.920	AÑ14	445.194	4.085.671	AÑ72	445.000	4.085.508
AM47	444.338	4.085.901	AÑ15	445.188	4.085.669	AÑ73	445.008	4.085.504
AM48	444.352	4.085.938	AÑ16	445.188	4.085.666	AÑ74	445.018	4.085.495
AM49	444.316	4.085.933	AÑ17	445.191	4.085.663	AÑ75	445.048	4.085.470
AM50	444.293	4.085.937	AÑ18	445.196	4.085.663	AÑ76	445.074	4.085.466
AM51	444.288	4.085.933	AÑ19	445.196	4.085.661	AÑ77	445.083	4.085.466
AM52	444.297	4.085.923	AÑ20	445.191	4.085.657	AÑ78	445.091	4.085.459
AM53	444.284	4.085.906	AÑ21	445.187	4.085.659	AÑ79	445.100	4.085.462
AM54	444.290	4.085.884	AÑ22	445.183	4.085.654	AÑ80	445.111	4.085.458
AM55	444.272	4.085.883	AÑ23	445.184	4.085.648	AÑ81	445.119	4.085.457
AM56	444.265	4.085.907	AÑ24	445.168	4.085.645	AÑ82	445.131	4.085.452
AM57	444.263	4.085.931	AÑ25	445.166	4.085.629	AÑ83	445.135	4.085.446
AM58	444.249	4.085.940	AÑ26	445.155	4.085.627	AÑ84	445.139	4.085.446
AM59	444.318	4.085.992	AÑ27	445.154	4.085.619	AÑ85	445.168	4.085.451
AM60	444.320	4.086.015	AÑ28	445.162	4.085.620	AÑ86	445.158	4.085.425
AM61	444.295	4.086.024	AÑ29	445.164	4.085.612	AÑ87	445.161	4.085.411
AM62	444.279	4.086.033	AÑ30	445.162	4.085.609	AÑ88	445.162	4.085.406
AM63	444.256	4.086.045	AÑ31	445.166	4.085.602	AÑ89	445.178	4.085.403
AM64	444.226	4.086.025	AÑ32	445.164	4.085.598	AÑ90	445.184	4.085.402
AM65	444.198	4.086.041	AÑ33	445.149	4.085.597	AÑ91	445.203	4.085.409
AM66	444.212	4.086.041	AÑ34	445.140	4.085.589	AÑ92	445.221	4.085.426
AM67	444.240	4.086.052	AÑ35	445.122	4.085.587	AÑ93	445.227	4.085.436
AM68	444.241	4.086.060	AÑ36	445.114	4.085.584	AÑ94	445.232	4.085.438
AM69	444.259	4.086.109	AÑ37	445.107	4.085.586	AÑ95	445.238	4.085.438
AM70	444.243	4.086.108	AÑ38	445.086	4.085.578	AÑ96	445.242	4.085.439
AM71	444.211	4.086.113	AÑ39	445.076	4.085.579	AÑ97	445.248	4.085.451
AM72	444.200	4.086.112	AÑ40	445.070	4.085.605	AÑ98	445.256	4.085.452
AM73	444.190	4.086.109	AÑ41	445.072	4.085.608	AÑ99	445.268	4.085.448
AM74	444.178	4.086.103	AÑ42	445.069	4.085.613	AÑ100	445.285	4.085.443
AM75	444.171	4.086.098	AÑ43	445.073	4.085.633	AÑ101	445.289	4.085.443
AM76	444.156	4.086.085	AÑ44	445.068	4.085.637	AÑ102	445.309	4.085.462
AM77	444.144	4.086.070	AÑ45	445.053	4.085.640	AÑ103	445.317	4.085.460
AM78	444.137	4.086.058	AÑ46	445.041	4.085.634	AÑ104	445.316	4.085.467
AM79	444.133	4.086.051	AÑ47	445.029	4.085.621	AÑ105	445.325	4.085.468
AM80	444.127	4.086.051	AÑ48	445.028	4.085.613	AÑ106	445.323	4.085.459
AM81	444.111	4.086.055	AÑ49	445.030	4.085.609	AÑ107	445.341	4.085.458
AM82	444.098	4.086.060	AÑ50	445.035	4.085.604	AÑ108	445.362	4.085.456
			AÑ51	445.040	4.085.598	AÑ109	445.363	4.085.451
			AÑ52	445.037	4.085.596	AÑ110	445.378	4.085.449
			AÑ53	445.037	4.085.593	AÑ111	445.396	4.085.439
			AÑ54	445.040	4.085.590	AÑ112	445.402	4.085.443
			AÑ55	445.042	4.085.592	AÑ113	445.407	4.085.439
			AÑ56	445.046	4.085.582	AÑ114	445.410	4.085.427
			AÑ57	445.042	4.085.579	AÑ115	445.414	4.085.424
			AÑ58	445.029	4.085.578	AÑ116	445.429	4.085.424
						AÑ117	445.439	4.085.434

ENCLAVADO AÑ			ENCLAVADO AO			ENCLAVADO AP		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AÑ118	445.461	4.085.430	AO32	441.845	4.085.636	AP37	444.381	4.085.727
AÑ119	445.491	4.085.456	AO33	441.838	4.085.647	AP38	444.379	4.085.723
AÑ120	445.450	4.085.463	AO34	441.829	4.085.655	AP39	444.372	4.085.722
AÑ121	445.444	4.085.480	AO35	441.818	4.085.661	AP40	444.364	4.085.727
AÑ122	445.434	4.085.498	AO36	441.810	4.085.667	AP41	444.353	4.085.728
AÑ123	445.422	4.085.512	AO37	441.798	4.085.672	AP42	444.343	4.085.718
AÑ124	445.407	4.085.525	AO38	441.792	4.085.672	AP43	444.345	4.085.714
AÑ125	445.392	4.085.533	AO39	441.785	4.085.673	AP44	444.335	4.085.711
AÑ126	445.392	4.085.506	AO40	441.773	4.085.679	AP45	444.332	4.085.707
AÑ127	445.377	4.085.510	AO41	441.759	4.085.689	AP46	444.317	4.085.699
AÑ128	445.375	4.085.503	AO42	441.751	4.085.695	AP47	444.317	4.085.688
AÑ129	445.372	4.085.499	AO43	441.743	4.085.703	AP48	444.314	4.085.678
AÑ130	445.354	4.085.502	AO44	441.731	4.085.711	AP49	444.312	4.085.661
AÑ131	445.348	4.085.518	AO45	441.723	4.085.720	AP50	444.322	4.085.655
AÑ132	445.342	4.085.529	AO46	441.717	4.085.723	AP51	444.323	4.085.651
AÑ133	445.344	4.085.545	AO47	441.709	4.085.728	AP52	444.338	4.085.637
AÑ134	445.302	4.085.577	AO48	441.701	4.085.735	AP53	444.369	4.085.633
AÑ135	445.373	4.085.636	AO49	441.696	4.085.737	AP54	444.378	4.085.627
AÑ136	445.372	4.085.657	AO50	441.690	4.085.743	AP55	444.411	4.085.633
AÑ137	445.374	4.085.665	AO51	441.684	4.085.746	AP56	444.422	4.085.631
AÑ138	445.352	4.085.669				AP57	444.438	4.085.633
AÑ139	445.340	4.085.673				AP58	444.449	4.085.638
AÑ140	445.329	4.085.693				AP59	444.456	4.085.649
AÑ141	445.315	4.085.710				AP60	444.462	4.085.657
AÑ142	445.273	4.085.713				AP61	444.473	4.085.649
						AP62	444.494	4.085.640
						AP63	444.553	4.085.661
						AP64	444.580	4.085.669
						AP65	444.595	4.085.651
						AP66	444.603	4.085.652
						AP67	444.610	4.085.659
						AP68	444.641	4.085.646
						AP69	444.658	4.085.638
						AP70	444.665	4.085.621
						AP71	444.685	4.085.617
						AP72	444.704	4.085.623
						AP73	444.724	4.085.628
						AP74	444.729	4.085.623
						AP75	444.746	4.085.627
						AP76	444.757	4.085.625
						AP77	444.782	4.085.617
						AP78	444.804	4.085.616
						AP79	444.828	4.085.614
						AP80	444.855	4.085.608
						AP81	444.881	4.085.600
						AP82	444.899	4.085.638
						AP83	444.934	4.085.628
						AP84	444.950	4.085.686
						AP85	444.923	4.085.738
						AP86	444.899	4.085.746
						AP87	444.891	4.085.765
						AP88	444.960	4.085.802
						AP89	444.958	4.085.828
						AP90	445.026	4.085.885
						AP91	444.990	4.085.944
						AP92	444.936	4.085.934
						AP93	444.871	4.085.967
						AP94	444.833	4.085.939
						AP95	444.817	4.085.899

ENCLAVADO AO		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
A001	441.677	4.085.748
A002	441.675	4.085.743
A003	441.675	4.085.737
A004	441.679	4.085.725
A005	441.683	4.085.713
A006	441.680	4.085.706
A007	441.688	4.085.693
A008	441.692	4.085.686
A009	441.697	4.085.675
A010	441.702	4.085.664
A011	441.706	4.085.658
A012	441.710	4.085.652
A013	441.716	4.085.644
A014	441.722	4.085.637
A015	441.729	4.085.632
A016	441.740	4.085.624
A017	441.747	4.085.620
A018	441.759	4.085.612
A019	441.772	4.085.606
A020	441.788	4.085.600
A021	441.798	4.085.598
A022	441.808	4.085.596
A023	441.817	4.085.591
A024	441.831	4.085.589
A025	441.846	4.085.588
A026	441.854	4.085.592
A027	441.853	4.085.598
A028	441.849	4.085.601
A029	441.847	4.085.607
A030	441.848	4.085.613
A031	441.847	4.085.627

ENCLAVADO AP		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AP01	444.805	4.086.325
AP02	444.784	4.086.321
AP03	444.765	4.086.253
AP04	444.752	4.086.241
AP05	444.716	4.086.253
AP06	444.686	4.086.249
AP07	444.682	4.086.240
AP08	444.656	4.086.235
AP09	444.626	4.086.235
AP10	444.619	4.086.210
AP11	444.641	4.086.122
AP12	444.646	4.086.077
AP13	444.650	4.086.054
AP14	444.635	4.086.052
AP15	444.617	4.085.970
AP16	444.597	4.085.969
AP17	444.598	4.085.959
AP18	444.549	4.085.943
AP19	444.505	4.085.878
AP20	444.507	4.085.874
AP21	444.510	4.085.851
AP22	444.508	4.085.837
AP23	444.508	4.085.808
AP24	444.502	4.085.770
AP25	444.460	4.085.739
AP26	444.455	4.085.772
AP27	444.472	4.085.780
AP28	444.467	4.085.803
AP29	444.450	4.085.815
AP30	444.438	4.085.803
AP31	444.385	4.085.818
AP32	444.383	4.085.832
AP33	444.359	4.085.832
AP34	444.361	4.085.813
AP35	444.356	4.085.786
AP36	444.379	4.085.746

ENCLAVADO AP		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AP96	444.826	4.085.846
AP97	444.791	4.085.842
AP98	444.770	4.085.840
AP99	444.725	4.085.846
AP100	444.675	4.085.854
AP101	444.684	4.085.886
AP102	444.683	4.085.913
AP103	444.677	4.085.929
AP104	444.671	4.085.976
AP105	444.681	4.086.026
AP106	444.703	4.086.011
AP107	444.703	4.086.022
AP108	444.737	4.086.040
AP109	444.745	4.086.028
AP110	444.762	4.086.037
AP111	444.760	4.086.107
AP112	444.772	4.086.146
AP113	444.756	4.086.159
AP114	444.782	4.086.190
AP115	444.823	4.086.224
AP116	444.825	4.086.248
AP117	444.799	4.086.265

ENCLAVADO AR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AR05	441.176	4.086.622
AR06	441.188	4.086.600
AR07	441.175	4.086.578
AR08	441.174	4.086.561
AR09	441.193	4.086.549
AR10	441.219	4.086.566
AR11	441.254	4.086.517
AR12	441.270	4.086.513
AR13	441.282	4.086.521
AR14	441.219	4.086.600
AR15	441.225	4.086.627
AR16	441.232	4.086.607
AR17	441.244	4.086.596
AR18	441.256	4.086.597
AR19	441.286	4.086.579
AR20	441.297	4.086.598
AR21	441.295	4.086.608
AR22	441.250	4.086.638
AR23	441.253	4.086.649
AR24	441.213	4.086.686

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B37	434.959	4.085.230
B38	434.925	4.085.076
B39	434.877	4.084.979
B40	434.960	4.085.052
B41	435.175	4.085.064
B42	435.354	4.085.171
B43	435.422	4.085.139
B44	435.519	4.085.243
B45	435.568	4.085.262
B46	435.617	4.085.286
B47	435.657	4.085.280
B48	435.743	4.085.308
B49	435.762	4.085.361
B50	435.768	4.085.386
B51	435.766	4.085.416
B52	435.762	4.085.482
B53	435.739	4.085.596
B54	435.632	4.085.651
B55	435.428	4.085.753
B56	435.398	4.085.763
B57	435.327	4.085.802
B58	435.299	4.085.792
B59	435.275	4.085.795
B60	435.232	4.085.811
B61	435.200	4.085.841
B62	435.194	4.085.844
B63	435.190	4.085.845
B64	435.169	4.085.846
B65	435.164	4.085.847
B66	435.161	4.085.849
B67	435.132	4.085.874
B68	435.128	4.085.879
B69	435.128	4.085.954
B70	435.109	4.086.016

ENCLAVADO AQ		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AQ01	436.317	4.087.123
AQ02	436.307	4.087.122
AQ03	436.276	4.087.090
AQ04	436.303	4.087.087
AQ05	436.325	4.087.081
AQ06	436.342	4.087.069
AQ07	436.350	4.087.059
AQ08	436.342	4.087.044
AQ09	436.367	4.087.029
AQ10	436.355	4.087.012
AQ11	436.369	4.087.008
AQ12	436.381	4.087.008
AQ13	436.390	4.087.000
AQ14	436.407	4.087.001
AQ15	436.419	4.087.004
AQ16	436.426	4.086.998
AQ17	436.438	4.086.999
AQ18	436.433	4.087.008
AQ19	436.432	4.087.029
AQ20	436.423	4.087.046
AQ21	436.413	4.087.046
AQ22	436.404	4.087.065
AQ23	436.387	4.087.056
AQ24	436.369	4.087.061
AQ25	436.346	4.087.088
AQ26	436.345	4.087.103
AQ27	436.336	4.087.116

ENCLAVADO B		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
B01	435.048	4.086.052
B02	435.019	4.085.980
B03	434.939	4.085.936
B04	434.920	4.085.949
B05	434.915	4.085.964
B06	434.898	4.085.970
B07	434.881	4.085.981
B08	434.873	4.085.984
B09	434.859	4.085.984
B10	434.835	4.085.984
B11	434.836	4.085.972
B12	434.841	4.085.972
B13	434.846	4.085.958
B14	434.854	4.085.960
B15	434.861	4.085.935
B16	434.880	4.085.932
B17	434.896	4.085.927
B18	434.907	4.085.898
B19	434.988	4.085.846
B20	435.038	4.085.803
B21	435.062	4.085.762
B22	435.046	4.085.741
B23	435.036	4.085.702
B24	435.037	4.085.628
B25	435.070	4.085.618
B26	435.075	4.085.597
B27	435.067	4.085.565
B28	435.049	4.085.541
B29	435.064	4.085.499
B30	435.040	4.085.454
B31	435.028	4.085.448
B32	435.023	4.085.434
B33	435.025	4.085.410
B34	435.038	4.085.393
B35	435.041	4.085.340
B36	434.982	4.085.275

ENCLAVADO C		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
C01	436.419	4.085.481
C02	436.407	4.085.477
C03	436.397	4.085.481
C04	436.364	4.085.479
C05	436.352	4.085.472
C06	436.351	4.085.453
C07	436.365	4.085.444
C08	436.354	4.085.419
C09	436.359	4.085.410
C10	436.378	4.085.406
C11	436.386	4.085.378
C12	436.391	4.085.379
C13	436.410	4.085.368
C14	436.415	4.085.356
C15	436.429	4.085.343
C16	436.443	4.085.342
C17	436.455	4.085.330
C18	436.464	4.085.323
C19	436.472	4.085.313
C20	436.493	4.085.312
C21	436.506	4.085.309
C22	436.512	4.085.293

ENCLAVADO AR		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
AR01	441.188	4.086.684
AR02	441.187	4.086.645
AR03	441.198	4.086.633
AR04	441.189	4.086.622

ENCLAVADO F			ENCLAVADO F			ENCLAVADO H		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
F15	435.722	4.086.865	F74	436.079	4.087.053	H02	435.369	4.086.943
F16	435.749	4.086.873	F75	436.049	4.087.048	H03	435.375	4.086.923
F17	435.776	4.086.880	F76	436.002	4.087.025	H04	435.348	4.086.893
F18	435.792	4.086.876	F77	435.926	4.086.977	H05	435.332	4.086.897
F19	435.816	4.086.860	F78	435.883	4.086.968	H06	435.308	4.086.907
F20	435.842	4.086.868	F79	435.842	4.086.954	H07	435.240	4.086.905
F21	435.864	4.086.893	F80	435.900	4.087.087	H08	435.243	4.086.855
F22	435.889	4.086.911	F81	435.897	4.087.106	H09	435.247	4.086.813
F23	435.963	4.086.911	F82	435.873	4.087.119	H10	435.311	4.086.825
F24	435.979	4.086.896	F83	435.861	4.087.131	H11	435.349	4.086.824
F25	436.010	4.086.853	F84	435.836	4.087.140	H12	435.365	4.086.825
F26	436.008	4.086.827	F85	435.817	4.087.152	H13	435.388	4.086.807
F27	436.012	4.086.791	F86	435.793	4.087.162	H14	435.440	4.086.835
F28	436.032	4.086.773	F87	435.767	4.087.170	H15	435.461	4.086.845
F29	436.051	4.086.756	F88	435.743	4.087.175	H16	435.439	4.086.893
F30	436.090	4.086.760	F89	435.720	4.087.185	H17	435.424	4.086.927
F31	436.120	4.086.768	F90	435.708	4.087.193	H18	435.412	4.086.961
F32	436.131	4.086.777	F91	435.691	4.087.205	H19	435.410	4.086.970
F33	436.163	4.086.787	F92	435.688	4.087.217	H20	435.410	4.086.974
F34	436.168	4.086.776	F93	435.686	4.087.231			
F35	436.177	4.086.774	F94	435.647	4.087.250			
F36	436.181	4.086.789	F95	435.620	4.087.269			
F37	436.189	4.086.783	F96	435.611	4.087.260			
F38	436.206	4.086.796	F97	435.589	4.087.266			
F39	436.242	4.086.823	F98	435.571	4.087.267			
F40	436.268	4.086.850	F99	435.555	4.087.268			
F41	436.270	4.086.870	F100	435.534	4.087.274			
F42	436.271	4.086.890	F101	435.524	4.087.279			
F43	436.251	4.086.929	F102	435.508	4.087.283			
F44	436.235	4.086.938						
F45	436.242	4.086.939						
F46	436.259	4.086.938						
F47	436.267	4.086.950						
F48	436.294	4.086.932						
F49	436.299	4.086.950						
F50	436.307	4.086.961						
F51	436.309	4.086.972						
F52	436.303	4.086.983						
F53	436.307	4.086.990						
F54	436.325	4.086.990						
F55	436.326	4.086.996						
F56	436.316	4.086.996						
F57	436.311	4.087.001						
F58	436.323	4.087.018						
F59	436.320	4.087.022						
F60	436.309	4.087.014						
F61	436.294	4.087.024						
F62	436.293	4.087.010						
F63	436.289	4.087.003						
F64	436.275	4.087.002						
F65	436.260	4.087.016						
F66	436.252	4.087.009						
F67	436.244	4.087.012						
F68	436.213	4.086.983						
F69	436.209	4.086.986						
F70	436.231	4.087.016						
F71	436.192	4.087.035						
F72	436.168	4.087.041						
F73	436.136	4.087.048						

ENCLAVADO G		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
G01	435.093	4.087.011
G02	435.083	4.086.977
G03	435.084	4.086.938
G04	435.093	4.086.932
G05	435.093	4.086.912
G06	435.111	4.086.914
G07	435.108	4.086.886
G08	435.117	4.086.882
G09	435.122	4.086.874
G10	435.122	4.086.849
G11	435.131	4.086.839
G12	435.139	4.086.841
G13	435.136	4.086.849
G14	435.140	4.086.850
G15	435.137	4.086.884
G16	435.135	4.086.900
G17	435.134	4.086.924
G18	435.133	4.086.951
G19	435.136	4.086.979
G20	435.141	4.086.982
G21	435.146	4.086.987
G22	435.141	4.087.004
G23	435.128	4.087.006

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I01	434.908	4.087.553
I02	434.907	4.087.536
I03	434.906	4.087.514
I04	434.907	4.087.494
I05	434.909	4.087.479
I06	434.904	4.087.464
I07	434.891	4.087.456
I08	434.885	4.087.456
I09	434.879	4.087.462
I10	434.863	4.087.471
I11	434.857	4.087.458
I12	434.849	4.087.441
I13	434.849	4.087.422
I14	434.852	4.087.412
I15	434.869	4.087.399
I16	434.894	4.087.402
I17	434.910	4.087.383
I18	434.924	4.087.381
I19	434.936	4.087.370
I20	434.950	4.087.360
I21	434.965	4.087.357
I22	434.980	4.087.357
I23	435.006	4.087.343
I24	435.026	4.087.334
I25	435.039	4.087.328
I26	435.061	4.087.321
I27	435.070	4.087.313
I28	435.093	4.087.297
I29	435.126	4.087.270
I30	435.151	4.087.273
I31	435.179	4.087.275
I32	435.210	4.087.287
I33	435.220	4.087.296
I34	435.224	4.087.328
I35	435.211	4.087.334
I36	435.183	4.087.336
I37	435.163	4.087.353

ENCLAVADO H		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
H01	435.396	4.086.974

ENCLAVADO I		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
I38	435.154	4.087.357
I39	435.146	4.087.365
I40	435.126	4.087.380
I41	435.111	4.087.382
I42	435.074	4.087.414
I43	435.051	4.087.430
I44	435.033	4.087.445
I45	435.002	4.087.465
I46	434.990	4.087.476
I47	434.969	4.087.498
I48	434.965	4.087.479
I49	434.961	4.087.489
I50	434.954	4.087.507
I51	434.948	4.087.517
I52	434.943	4.087.525
I53	434.930	4.087.536
I54	434.925	4.087.551

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
J40	434.477	4.083.566
J41	434.467	4.083.574

ENCLAVADO K		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
K01	434.268	4.083.559
K02	434.231	4.083.550
K03	434.197	4.083.510
K04	434.173	4.083.499
K05	434.132	4.083.517
K06	434.055	4.083.474
K07	434.105	4.083.451
K08	434.159	4.083.448
K09	434.244	4.083.469
K10	434.289	4.083.501
K11	434.316	4.083.527

ENCLAVADO L		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
L01	438.180	4.087.416
L02	438.148	4.087.409
L03	438.167	4.087.359
L04	438.155	4.087.342
L05	438.153	4.087.323
L06	438.168	4.087.302
L07	438.160	4.087.292
L08	438.171	4.087.257
L09	438.154	4.087.233
L10	438.161	4.087.188
L11	438.128	4.087.209
L12	438.116	4.087.185
L13	438.178	4.087.156
L14	438.216	4.087.128
L15	438.249	4.087.096
L16	438.315	4.087.074
L17	438.325	4.087.086
L18	438.306	4.087.103
L19	438.321	4.087.105
L20	438.308	4.087.132
L21	438.284	4.087.144
L22	438.296	4.087.154
L23	438.337	4.087.131
L24	438.393	4.087.140
L25	438.333	4.087.167
L26	438.296	4.087.221
L27	438.285	4.087.289
L28	438.300	4.087.300
L29	438.291	4.087.322
L30	438.215	4.087.369

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M01	434.499	4.087.384
M02	434.495	4.087.374
M03	434.501	4.087.368
M04	434.506	4.087.369
M05	434.515	4.087.361
M06	434.521	4.087.356
M07	434.520	4.087.343

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M08	434.510	4.087.340
M09	434.509	4.087.345
M10	434.504	4.087.356
M11	434.494	4.087.367
M12	434.489	4.087.373
M13	434.479	4.087.375
M14	434.471	4.087.375
M15	434.472	4.087.371
M16	434.464	4.087.362
M17	434.468	4.087.356
M18	434.484	4.087.350
M19	434.496	4.087.346
M20	434.507	4.087.338
M21	434.510	4.087.334
M22	434.512	4.087.325
M23	434.514	4.087.306
M24	434.526	4.087.301
M25	434.545	4.087.300
M26	434.567	4.087.301
M27	434.558	4.087.292
M28	434.549	4.087.291
M29	434.550	4.087.281
M30	434.547	4.087.275
M31	434.546	4.087.266
M32	434.550	4.087.260
M33	434.556	4.087.260
M34	434.573	4.087.265
M35	434.586	4.087.264
M36	434.595	4.087.258
M37	434.613	4.087.261
M38	434.623	4.087.262
M39	434.632	4.087.270
M40	434.642	4.087.277
M41	434.629	4.087.274
M42	434.629	4.087.278
M43	434.637	4.087.284
M44	434.643	4.087.290
M45	434.639	4.087.295
M46	434.630	4.087.299
M47	434.628	4.087.312
M48	434.640	4.087.321
M49	434.643	4.087.327
M50	434.653	4.087.322
M51	434.658	4.087.312
M52	434.673	4.087.306
M53	434.664	4.087.303
M54	434.653	4.087.303
M55	434.651	4.087.299
M56	434.664	4.087.295
M57	434.676	4.087.294
M58	434.689	4.087.285
M59	434.692	4.087.275
M60	434.705	4.087.261
M61	434.714	4.087.237
M62	434.719	4.087.217
M63	434.721	4.087.179
M64	434.729	4.087.178
M65	434.733	4.087.175
M66	434.733	4.087.169

ENCLAVADO J		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
J01	434.452	4.083.618
J02	434.430	4.083.608
J03	434.419	4.083.608
J04	434.407	4.083.601
J05	434.396	4.083.597
J06	434.380	4.083.592
J07	434.352	4.083.584
J08	434.361	4.083.561
J09	434.366	4.083.547
J10	434.374	4.083.522
J11	434.377	4.083.512
J12	434.382	4.083.491
J13	434.386	4.083.468
J14	434.385	4.083.453
J15	434.382	4.083.436
J16	434.381	4.083.429
J17	434.395	4.083.423
J18	434.397	4.083.417
J19	434.412	4.083.413
J20	434.419	4.083.411
J21	434.424	4.083.409
J22	434.431	4.083.408
J23	434.450	4.083.411
J24	434.457	4.083.414
J25	434.461	4.083.421
J26	434.463	4.083.427
J27	434.464	4.083.442
J28	434.468	4.083.451
J29	434.471	4.083.460
J30	434.474	4.083.467
J31	434.481	4.083.474
J32	434.488	4.083.477
J33	434.501	4.083.481
J34	434.516	4.083.486
J35	434.520	4.083.489
J36	434.505	4.083.500
J37	434.498	4.083.510
J38	434.490	4.083.530
J39	434.482	4.083.548

ENCLAVADO M		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
M67	434.743	4.087.162
M68	434.753	4.087.160
M69	434.764	4.087.164
M70	434.771	4.087.172
M71	434.777	4.087.180
M72	434.787	4.087.181
M73	434.798	4.087.178
M74	434.809	4.087.178
M75	434.825	4.087.185
M76	434.826	4.087.194
M77	434.825	4.087.208
M78	434.818	4.087.225
M79	434.809	4.087.233
M80	434.803	4.087.244
M81	434.784	4.087.266
M82	434.770	4.087.275
M83	434.756	4.087.287
M84	434.744	4.087.289
M85	434.734	4.087.298
M86	434.728	4.087.299
M87	434.720	4.087.304
M88	434.703	4.087.320
M89	434.690	4.087.325
M90	434.675	4.087.325
M91	434.662	4.087.325
M92	434.647	4.087.339
M93	434.641	4.087.339
M94	434.632	4.087.341
M95	434.611	4.087.349
M96	434.587	4.087.355
M97	434.573	4.087.342
M98	434.563	4.087.337
M99	434.554	4.087.341
M100	434.548	4.087.348
M101	434.538	4.087.348
M102	434.533	4.087.374

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
N01	434.887	4.087.226
N02	434.882	4.087.207
N03	434.883	4.087.186
N04	434.884	4.087.176
N05	434.885	4.087.163
N06	434.893	4.087.150
N07	434.894	4.087.136
N08	434.893	4.087.125
N09	434.896	4.087.116
N10	434.918	4.087.107
N11	434.924	4.087.113
N12	434.934	4.087.117
N13	434.940	4.087.112
N14	434.958	4.087.117
N15	434.965	4.087.124
N16	434.971	4.087.142
N17	434.977	4.087.159
N18	434.970	4.087.170
N19	434.972	4.087.177
N20	434.954	4.087.183

ENCLAVADO N		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
N21	434.941	4.087.192
N22	434.929	4.087.202
N23	434.906	4.087.216
N24	434.893	4.087.224

ENCLAVADO Ñ		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Ñ01	438.334	4.090.116
Ñ02	438.310	4.090.099
Ñ03	438.326	4.090.028
Ñ04	438.342	4.089.965
Ñ05	438.244	4.090.013
Ñ06	438.223	4.090.011
Ñ07	438.199	4.090.010
Ñ08	438.195	4.090.022
Ñ09	438.172	4.090.032
Ñ10	438.147	4.090.034
Ñ11	438.120	4.090.026
Ñ12	438.092	4.090.009
Ñ13	438.067	4.090.001
Ñ14	438.051	4.089.994
Ñ15	438.056	4.089.967
Ñ16	438.099	4.089.953
Ñ17	438.140	4.089.920
Ñ18	438.170	4.089.864
Ñ19	438.181	4.089.823
Ñ20	438.168	4.089.802
Ñ21	438.131	4.089.805
Ñ22	438.105	4.089.819
Ñ23	438.101	4.089.831
Ñ24	438.090	4.089.854
Ñ25	438.063	4.089.864
Ñ26	438.017	4.089.817
Ñ27	438.024	4.089.784
Ñ28	438.059	4.089.760
Ñ29	438.112	4.089.776
Ñ30	438.151	4.089.737
Ñ31	438.133	4.089.701
Ñ32	438.149	4.089.685
Ñ33	438.186	4.089.654
Ñ34	438.206	4.089.639
Ñ35	438.231	4.089.647
Ñ36	438.228	4.089.666
Ñ37	438.313	4.089.686
Ñ38	438.368	4.089.651
Ñ39	438.424	4.089.713
Ñ40	438.409	4.089.760
Ñ41	438.441	4.089.771
Ñ42	438.422	4.089.809
Ñ43	438.409	4.089.830
Ñ44	438.367	4.089.870
Ñ45	438.363	4.089.902
Ñ46	438.426	4.089.921
Ñ47	438.407	4.089.970
Ñ48	438.381	4.089.967
Ñ49	438.366	4.089.979
Ñ50	438.359	4.089.997
Ñ51	438.365	4.090.009

ENCLAVADO O		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
O01	445.789	4.085.026
O02	445.797	4.084.984
O03	445.790	4.084.960
O04	445.791	4.084.946
O05	445.787	4.084.901
O06	445.795	4.084.870
O07	445.829	4.084.870
O08	445.828	4.084.881
O09	445.842	4.084.882
O10	445.851	4.084.869
O11	445.875	4.084.878
O12	445.876	4.084.860
O13	445.888	4.084.867
O14	445.892	4.084.949
O15	445.866	4.084.976
O16	445.888	4.084.973
O17	445.905	4.084.958
O18	445.909	4.084.987
O19	445.895	4.085.001
O20	445.875	4.085.002
O21	445.870	4.085.009
O22	445.846	4.085.009
O23	445.856	4.084.998
O24	445.831	4.084.999
O25	445.803	4.085.027

ENCLAVADO P		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
P01	434.714	4.086.978
P02	434.641	4.086.954
P03	434.609	4.086.890
P04	434.598	4.086.824
P05	434.607	4.086.784
P06	434.645	4.086.669
P07	434.602	4.086.622
P08	434.572	4.086.579
P09	434.487	4.086.560
P10	434.475	4.086.513
P11	434.540	4.086.463
P12	434.565	4.086.440
P13	434.577	4.086.485
P14	434.643	4.086.483
P15	434.677	4.086.473
P16	434.721	4.086.451
P17	434.760	4.086.409
P18	434.781	4.086.401
P19	434.838	4.086.387
P20	434.875	4.086.347
P21	434.999	4.086.290
P22	435.055	4.086.280
P23	435.069	4.086.249
P24	435.045	4.086.213
P25	435.071	4.086.119
P26	435.126	4.086.112
P27	435.169	4.086.072
P28	435.180	4.086.031
P29	435.223	4.085.975
P30	435.235	4.085.920
P31	435.307	4.085.917

ENCLAVADO P			ENCLAVADO P			ENCLAVADO Q		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
P32	435.353	4.085.911	P91	436.190	4.086.004	Q13	433.261	4.085.380
P33	435.376	4.085.912	P92	436.193	4.086.005	Q14	433.263	4.085.372
P34	435.458	4.085.934	P93	436.165	4.086.022	Q15	433.263	4.085.364
P35	435.500	4.085.936	P94	436.161	4.086.028	Q16	433.261	4.085.352
P36	435.556	4.085.930	P95	436.145	4.086.046	Q17	433.266	4.085.346
P37	435.573	4.085.917	P96	436.134	4.086.054	Q18	433.272	4.085.343
P38	435.583	4.085.916	P97	436.130	4.086.070	Q19	433.283	4.085.342
P39	435.595	4.085.915	P98	436.127	4.086.087	Q20	433.292	4.085.347
P40	435.600	4.085.912	P99	436.119	4.086.102	Q21	433.295	4.085.353
P41	435.606	4.085.898	P100	436.126	4.086.118	Q22	433.299	4.085.359
P42	435.607	4.085.888	P101	436.123	4.086.143	Q23	433.302	4.085.370
P43	435.610	4.085.857	P102	436.117	4.086.158	Q24	433.305	4.085.377
P44	435.614	4.085.846	P103	436.103	4.086.171	Q25	433.309	4.085.386
P45	435.622	4.085.839	P104	436.095	4.086.185	Q26	433.313	4.085.393
P46	435.641	4.085.829	P105	436.082	4.086.200	Q27	433.324	4.085.397
P47	435.665	4.085.821	P106	436.073	4.086.204	Q28	433.334	4.085.400
P48	435.676	4.085.819	P107	436.065	4.086.210	Q29	433.342	4.085.399
P49	435.686	4.085.818	P108	436.056	4.086.221	Q30	433.354	4.085.401
P50	435.695	4.085.820	P109	436.040	4.086.230	Q31	433.365	4.085.402
P51	435.703	4.085.823	P110	436.024	4.086.242	Q32	433.383	4.085.406
P52	435.712	4.085.827	P111	436.005	4.086.245	Q33	433.401	4.085.411
P53	435.724	4.085.833	P112	435.989	4.086.248	Q34	433.428	4.085.408
P54	435.730	4.085.835	P113	435.980	4.086.256	Q35	433.449	4.085.401
P55	435.738	4.085.838	P114	435.952	4.086.267	Q36	433.463	4.085.381
P56	435.745	4.085.836	P115	435.846	4.086.352	Q37	433.474	4.085.366
P57	435.749	4.085.834	P116	435.852	4.086.385	Q38	433.486	4.085.360
P58	435.756	4.085.829	P117	435.801	4.086.491	Q39	433.496	4.085.343
P59	435.775	4.085.814	P118	435.771	4.086.552	Q40	433.506	4.085.327
P60	435.882	4.085.699	P119	435.736	4.086.624	Q41	433.516	4.085.311
P61	435.899	4.085.680	P120	435.625	4.086.673	Q42	433.530	4.085.311
P62	435.914	4.085.669	P121	435.542	4.086.672	Q43	433.533	4.085.297
P63	435.926	4.085.669	P122	435.529	4.086.616	Q44	433.537	4.085.283
P64	435.978	4.085.692	P123	435.464	4.086.438	Q45	433.548	4.085.273
P65	436.016	4.085.702	P124	435.432	4.086.447	Q46	433.559	4.085.268
P66	436.059	4.085.672	P125	435.396	4.086.534	Q47	433.572	4.085.261
P67	436.063	4.085.746	P126	435.314	4.086.578	Q48	433.581	4.085.254
P68	436.079	4.085.775	P127	435.233	4.086.688	Q49	433.590	4.085.245
P69	436.087	4.085.811	P128	435.194	4.086.673	Q50	433.598	4.085.242
P70	436.125	4.085.836	P129	435.146	4.086.627	Q51	433.600	4.085.246
P71	436.177	4.085.850	P130	435.059	4.086.538	Q52	433.593	4.085.255
P72	436.187	4.085.850	P131	435.048	4.086.537	Q53	433.593	4.085.264
P73	436.198	4.085.852	P132	434.957	4.086.627	Q54	433.577	4.085.273
P74	436.211	4.085.850	P133	434.923	4.086.681	Q55	433.577	4.085.283
P75	436.217	4.085.851	P134	434.819	4.086.728	Q56	433.568	4.085.303
P76	436.226	4.085.869				Q57	433.560	4.085.328
P77	436.224	4.085.878				Q58	433.561	4.085.332
P78	436.225	4.085.883				Q59	433.554	4.085.345
P79	436.228	4.085.889				Q60	433.550	4.085.361
P80	436.228	4.085.893				Q61	433.545	4.085.369
P81	436.216	4.085.907				Q62	433.540	4.085.376
P82	436.205	4.085.913				Q63	433.529	4.085.382
P83	436.193	4.085.929				Q64	433.508	4.085.396
P84	436.191	4.085.943				Q65	433.500	4.085.400
P85	436.200	4.085.962				Q66	433.495	4.085.420
P86	436.192	4.085.966				Q67	433.486	4.085.425
P87	436.186	4.085.970				Q68	433.475	4.085.428
P88	436.182	4.085.982				Q69	433.466	4.085.431
P89	436.184	4.085.991				Q70	433.455	4.085.435
P90	436.191	4.085.996				Q71	433.447	4.085.436

ENCLAVADO Q		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Q72	433.439	4.085.436
Q73	433.432	4.085.438
Q74	433.426	4.085.438
Q75	433.418	4.085.438
Q76	433.406	4.085.437
Q77	433.393	4.085.438
Q78	433.385	4.085.437
Q79	433.371	4.085.441
Q80	433.364	4.085.444
Q81	433.348	4.085.441

ENCLAVADO R		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
R01	433.098	4.085.245
R02	433.089	4.085.233
R03	433.083	4.085.237
R04	433.079	4.085.239
R05	433.071	4.085.240
R06	433.068	4.085.227
R07	433.065	4.085.217
R08	433.062	4.085.213
R09	433.058	4.085.202
R10	433.059	4.085.189
R11	433.062	4.085.179
R12	433.064	4.085.172
R13	433.069	4.085.164
R14	433.069	4.085.158
R15	433.078	4.085.143
R16	433.086	4.085.131
R17	433.090	4.085.124
R18	433.097	4.085.127
R19	433.078	4.085.159
R20	433.082	4.085.160
R21	433.089	4.085.153
R22	433.088	4.085.161
R23	433.100	4.085.167
R24	433.101	4.085.173
R25	433.108	4.085.185
R26	433.106	4.085.188
R27	433.103	4.085.185
R28	433.096	4.085.185
R29	433.094	4.085.193
R30	433.093	4.085.202
R31	433.096	4.085.205
R32	433.100	4.085.204
R33	433.106	4.085.208
R34	433.112	4.085.218
R35	433.108	4.085.222
R36	433.104	4.085.227
R37	433.101	4.085.239

ENCLAVADO S		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
S01	433.656	4.084.562
S02	433.651	4.084.559
S03	433.646	4.084.553
S04	433.641	4.084.543
S05	433.627	4.084.533
S06	433.616	4.084.528

ENCLAVADO S		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
S07	433.607	4.084.521
S08	433.606	4.084.511
S09	433.610	4.084.502
S10	433.609	4.084.488
S11	433.609	4.084.461
S12	433.614	4.084.431
S13	433.619	4.084.418
S14	433.604	4.084.391
S15	433.592	4.084.365
S16	433.604	4.084.367
S17	433.620	4.084.391
S18	433.620	4.084.404
S19	433.633	4.084.421
S20	433.661	4.084.504
S21	433.654	4.084.531
S22	433.655	4.084.547
S23	433.659	4.084.558

ENCLAVADO T		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
T01	433.047	4.085.538
T02	433.041	4.085.535
T03	433.036	4.085.528
T04	433.023	4.085.529
T05	433.002	4.085.523
T06	432.995	4.085.532
T07	432.979	4.085.530
T08	432.986	4.085.516
T09	433.007	4.085.508
T10	433.005	4.085.494
T11	433.009	4.085.496
T12	433.017	4.085.492
T13	433.028	4.085.493
T14	433.031	4.085.489
T15	433.047	4.085.494
T16	433.065	4.085.489
T17	433.068	4.085.480
T18	433.076	4.085.482
T19	433.081	4.085.478
T20	433.081	4.085.470
T21	433.088	4.085.471
T22	433.103	4.085.468
T23	433.113	4.085.460
T24	433.123	4.085.454
T25	433.133	4.085.447
T26	433.144	4.085.432
T27	433.139	4.085.415
T28	433.151	4.085.408
T29	433.157	4.085.404
T30	433.162	4.085.401
T31	433.166	4.085.401
T32	433.171	4.085.393
T33	433.179	4.085.390
T34	433.186	4.085.379
T35	433.193	4.085.370
T36	433.200	4.085.357
T37	433.204	4.085.347
T38	433.209	4.085.338
T39	433.207	4.085.334

ENCLAVADO T		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
T40	433.210	4.085.326
T41	433.216	4.085.318
T42	433.224	4.085.316
T43	433.226	4.085.307
T44	433.232	4.085.302
T45	433.233	4.085.297
T46	433.241	4.085.293
T47	433.249	4.085.290
T48	433.255	4.085.285
T49	433.259	4.085.281
T50	433.267	4.085.279
T51	433.272	4.085.276
T52	433.287	4.085.276
T53	433.294	4.085.280
T54	433.303	4.085.280
T55	433.309	4.085.284
T56	433.314	4.085.288
T57	433.323	4.085.294
T58	433.333	4.085.298
T59	433.349	4.085.309
T60	433.354	4.085.322
T61	433.367	4.085.325
T62	433.376	4.085.330
T63	433.390	4.085.330
T64	433.402	4.085.324
T65	433.411	4.085.317
T66	433.420	4.085.310
T67	433.427	4.085.302
T68	433.433	4.085.293
T69	433.438	4.085.282
T70	433.440	4.085.276
T71	433.441	4.085.267
T72	433.443	4.085.259
T73	433.447	4.085.244
T74	433.446	4.085.232
T75	433.453	4.085.225
T76	433.457	4.085.209
T77	433.465	4.085.193
T78	433.471	4.085.184
T79	433.471	4.085.179
T80	433.473	4.085.172
T81	433.477	4.085.166
T82	433.480	4.085.162
T83	433.485	4.085.165
T84	433.491	4.085.171
T85	433.495	4.085.168
T86	433.510	4.085.161
T87	433.517	4.085.154
T88	433.522	4.085.150
T89	433.527	4.085.156
T90	433.541	4.085.162
T91	433.554	4.085.164
T92	433.559	4.085.172
T93	433.546	4.085.175
T94	433.537	4.085.178
T95	433.529	4.085.184
T96	433.515	4.085.194
T97	433.504	4.085.201
T98	433.492	4.085.217

ENCLAVADO T		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
T99	433.486	4.085.220
T100	433.476	4.085.235
T101	433.474	4.085.245
T102	433.467	4.085.255
T103	433.462	4.085.268
T104	433.461	4.085.283
T105	433.458	4.085.300
T106	433.454	4.085.312
T107	433.449	4.085.319
T108	433.448	4.085.328
T109	433.440	4.085.336
T110	433.434	4.085.344
T111	433.429	4.085.350
T112	433.423	4.085.355
T113	433.416	4.085.363
T114	433.410	4.085.370
T115	433.403	4.085.376
T116	433.395	4.085.379
T117	433.384	4.085.381
T118	433.364	4.085.377
T119	433.354	4.085.373
T120	433.342	4.085.364
T121	433.336	4.085.360
T122	433.321	4.085.349
T123	433.312	4.085.352
T124	433.303	4.085.348
T125	433.299	4.085.331
T126	433.295	4.085.324
T127	433.280	4.085.317
T128	433.258	4.085.336
T129	433.254	4.085.348
T130	433.250	4.085.360
T131	433.239	4.085.366
T132	433.241	4.085.381
T133	433.239	4.085.390
T134	433.231	4.085.398
T135	433.221	4.085.409
T136	433.203	4.085.421
T137	433.191	4.085.432
T138	433.180	4.085.438
T139	433.172	4.085.446
T140	433.162	4.085.456
T141	433.155	4.085.467
T142	433.149	4.085.474
T143	433.140	4.085.481
T144	433.129	4.085.491
T145	433.117	4.085.499
T146	433.108	4.085.505
T147	433.102	4.085.510
T148	433.090	4.085.519
T149	433.073	4.085.531
T150	433.061	4.085.536

ENCLAVADO U		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
U01	439.239	4.089.591
U02	439.231	4.089.588
U03	439.226	4.089.583
U04	439.225	4.089.566

ENCLAVADO U		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
U05	439.226	4.089.551
U06	439.232	4.089.531
U07	439.239	4.089.521
U08	439.244	4.089.510
U09	439.237	4.089.503
U10	439.231	4.089.510
U11	439.217	4.089.505
U12	439.225	4.089.482
U13	439.235	4.089.471
U14	439.250	4.089.475
U15	439.264	4.089.488
U16	439.269	4.089.493
U17	439.272	4.089.503
U18	439.285	4.089.529
U19	439.274	4.089.547
U20	439.277	4.089.551
U21	439.263	4.089.564
U22	439.257	4.089.573
U23	439.258	4.089.579
U24	439.302	4.089.550
U25	439.305	4.089.552
U26	439.289	4.089.565
U27	439.266	4.089.581
U28	439.249	4.089.590
U29	439.243	4.089.585

ENCLAVADO V		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
V01	437.053	4.087.527
V02	436.987	4.087.479
V03	436.970	4.087.474
V04	436.974	4.087.466
V05	436.961	4.087.456
V06	437.017	4.087.385
V07	437.052	4.087.416
V08	437.038	4.087.433
V09	437.071	4.087.429
V10	437.062	4.087.437
V11	437.066	4.087.444
V12	437.077	4.087.436
V13	437.105	4.087.458
V14	437.086	4.087.501
V15	437.065	4.087.524

ENCLAVADO W		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
W01	436.800	4.087.172
W02	436.783	4.087.159
W03	436.774	4.087.149
W04	436.776	4.087.120
W05	436.790	4.087.116
W06	436.829	4.087.137
W07	436.822	4.087.097
W08	436.805	4.087.084
W09	436.827	4.087.058
W10	436.871	4.087.084
W11	436.881	4.087.079
W12	436.880	4.087.060
W13	436.885	4.087.045

ENCLAVADO W		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
W14	436.881	4.087.036
W15	436.881	4.087.017
W16	436.903	4.087.002
W17	436.925	4.087.040
W18	436.926	4.087.050
W19	436.952	4.087.088
W20	436.965	4.087.116
W21	436.970	4.087.139
W22	436.964	4.087.154
W23	436.952	4.087.160
W24	436.916	4.087.154
W25	436.879	4.087.150
W26	436.863	4.087.142
W27	436.854	4.087.161
W28	436.829	4.087.171

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
X01	441.377	4.084.635
X02	441.369	4.084.631
X03	441.359	4.084.624
X04	441.351	4.084.617
X05	441.344	4.084.605
X06	441.334	4.084.591
X07	441.317	4.084.574
X08	441.307	4.084.565
X09	441.293	4.084.560
X10	441.283	4.084.559
X11	441.274	4.084.559
X12	441.266	4.084.563
X13	441.255	4.084.561
X14	441.241	4.084.558
X15	441.233	4.084.556
X16	441.220	4.084.555
X17	441.202	4.084.554
X18	441.191	4.084.551
X19	441.182	4.084.545
X20	441.179	4.084.540
X21	441.178	4.084.534
X22	441.181	4.084.519
X23	441.181	4.084.511
X24	441.179	4.084.497
X25	441.177	4.084.490
X26	441.178	4.084.484
X27	441.182	4.084.474
X28	441.189	4.084.460
X29	441.198	4.084.445
X30	441.216	4.084.431
X31	441.223	4.084.430
X32	441.235	4.084.431
X33	441.248	4.084.431
X34	441.272	4.084.427
X35	441.281	4.084.425
X36	441.295	4.084.418
X37	441.301	4.084.413
X38	441.296	4.084.403
X39	441.283	4.084.369
X40	441.264	4.084.361
X41	441.229	4.084.380

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
X42	441.205	4.084.368
X43	441.180	4.084.384
X44	441.166	4.084.362
X45	441.148	4.084.360
X46	441.109	4.084.363
X47	441.089	4.084.364
X48	441.077	4.084.372
X49	441.073	4.084.389
X50	441.046	4.084.395
X51	441.032	4.084.391
X52	441.016	4.084.393
X53	440.995	4.084.372
X54	440.979	4.084.362
X55	440.964	4.084.362
X56	440.928	4.084.331
X57	440.927	4.084.316
X58	440.914	4.084.330
X59	440.893	4.084.340
X60	440.876	4.084.334
X61	440.860	4.084.327
X62	440.855	4.084.315
X63	440.860	4.084.282
X64	440.879	4.084.288
X65	440.899	4.084.270
X66	440.902	4.084.277
X67	440.922	4.084.269
X68	440.941	4.084.258
X69	440.953	4.084.250
X70	440.956	4.084.232
X71	440.945	4.084.216
X72	440.939	4.084.209
X73	440.939	4.084.197
X74	440.925	4.084.180
X75	440.925	4.084.170
X76	440.901	4.084.153
X77	440.888	4.084.147
X78	440.880	4.084.137
X79	440.865	4.084.128
X80	440.843	4.084.110
X81	440.831	4.084.089
X82	440.813	4.084.077
X83	440.831	4.084.078
X84	440.845	4.084.085
X85	440.859	4.084.085
X86	440.874	4.084.079
X87	440.890	4.084.071
X88	440.899	4.084.078
X89	440.911	4.084.080
X90	440.928	4.084.079
X91	440.938	4.084.072
X92	440.957	4.084.072
X93	440.972	4.084.079
X94	440.999	4.084.068
X95	441.100	4.084.107
X96	441.142	4.084.124
X97	441.149	4.084.143
X98	441.161	4.084.142
X99	441.207	4.084.191
X100	441.219	4.084.179

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
X101	441.249	4.084.201
X102	441.267	4.084.215
X103	441.284	4.084.224
X104	441.308	4.084.223
X105	441.381	4.084.219
X106	441.450	4.084.217
X107	441.489	4.084.224
X108	441.515	4.084.231
X109	441.540	4.084.231
X110	441.565	4.084.229
X111	441.592	4.084.219
X112	441.613	4.084.209
X113	441.629	4.084.209
X114	441.656	4.084.216
X115	441.675	4.084.209
X116	441.702	4.084.197
X117	441.719	4.084.191
X118	441.734	4.084.168
X119	441.757	4.084.128
X120	441.783	4.084.137
X121	441.774	4.084.158
X122	441.778	4.084.173
X123	441.767	4.084.182
X124	441.775	4.084.197
X125	441.786	4.084.209
X126	441.811	4.084.228
X127	441.805	4.084.236
X128	441.784	4.084.230
X129	441.775	4.084.234
X130	441.778	4.084.245
X131	441.768	4.084.263
X132	441.762	4.084.285
X133	441.747	4.084.308
X134	441.739	4.084.331
X135	441.734	4.084.347
X136	441.752	4.084.363
X137	441.771	4.084.374
X138	441.815	4.084.387
X139	441.840	4.084.388
X140	441.863	4.084.385
X141	441.878	4.084.383
X142	441.886	4.084.392
X143	441.888	4.084.408
X144	441.875	4.084.446
X145	441.868	4.084.458
X146	441.850	4.084.472
X147	441.842	4.084.462
X148	441.813	4.084.442
X149	441.741	4.084.411
X150	441.743	4.084.442
X151	441.709	4.084.438
X152	441.682	4.084.423
X153	441.655	4.084.423
X154	441.655	4.084.477
X155	441.649	4.084.489
X156	441.608	4.084.493
X157	441.598	4.084.494
X158	441.582	4.084.499
X159	441.558	4.084.496

ENCLAVADO X		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
X160	441.534	4.084.485
X161	441.506	4.084.482
X162	441.484	4.084.475
X163	441.468	4.084.466
X164	441.459	4.084.469
X165	441.445	4.084.470
X166	441.428	4.084.471
X167	441.418	4.084.462
X168	441.400	4.084.465
X169	441.379	4.084.463
X170	441.371	4.084.470
X171	441.361	4.084.472
X172	441.358	4.084.486
X173	441.361	4.084.500
X174	441.365	4.084.510
X175	441.370	4.084.524
X176	441.378	4.084.543
X177	441.383	4.084.552
X178	441.385	4.084.560
X179	441.386	4.084.567
X180	441.384	4.084.574
X181	441.380	4.084.579
X182	441.376	4.084.583
X183	441.374	4.084.588
X184	441.375	4.084.594
X185	441.379	4.084.603
X186	441.382	4.084.608
X187	441.382	4.084.614
X188	441.381	4.084.621
X189	441.380	4.084.627

ENCLAVADO Y		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Y01	438.628	4.087.054
Y02	438.621	4.087.050
Y03	438.601	4.087.052
Y04	438.597	4.087.042
Y05	438.602	4.087.028
Y06	438.599	4.087.014
Y07	438.590	4.086.995
Y08	438.581	4.086.998
Y09	438.565	4.087.003
Y10	438.558	4.087.007
Y11	438.537	4.087.011
Y12	438.523	4.087.008
Y13	438.521	4.087.004
Y14	438.542	4.086.989
Y15	438.559	4.086.981
Y16	438.566	4.086.980
Y17	438.581	4.086.971
Y18	438.593	4.086.968
Y19	438.596	4.086.962
Y20	438.598	4.086.955
Y21	438.598	4.086.948
Y22	438.601	4.086.945
Y23	438.604	4.086.944
Y24	438.609	4.086.946
Y25	438.614	4.086.940
Y26	438.621	4.086.928

ENCLAVADO Y			ENCLAVADO Y			ENCLAVADO Y		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Y27	438.623	4.086.924	Y86	438.792	4.086.719	Y145	438.659	4.087.030
Y28	438.626	4.086.914	Y87	438.797	4.086.718	Y146	438.647	4.087.034
Y29	438.630	4.086.906	Y88	438.799	4.086.725	Y147	438.642	4.087.036
Y30	438.639	4.086.905	Y89	438.804	4.086.726	Y148	438.646	4.087.047
Y31	438.641	4.086.901	Y90	438.807	4.086.723			
Y32	438.667	4.086.889	Y91	438.817	4.086.726			
Y33	438.674	4.086.888	Y92	438.819	4.086.730			
Y34	438.676	4.086.884	Y93	438.818	4.086.740			
Y35	438.679	4.086.884	Y94	438.815	4.086.743			
Y36	438.681	4.086.881	Y95	438.814	4.086.748			
Y37	438.686	4.086.880	Y96	438.815	4.086.753			
Y38	438.690	4.086.876	Y97	438.817	4.086.781			
Y39	438.696	4.086.876	Y98	438.816	4.086.785			
Y40	438.701	4.086.875	Y99	438.806	4.086.791			
Y41	438.706	4.086.874	Y100	438.814	4.086.802			
Y42	438.714	4.086.859	Y101	438.820	4.086.807			
Y43	438.724	4.086.848	Y102	438.824	4.086.811			
Y44	438.718	4.086.846	Y103	438.828	4.086.814			
Y45	438.740	4.086.831	Y104	438.843	4.086.829			
Y46	438.753	4.086.819	Y105	438.853	4.086.843			
Y47	438.754	4.086.810	Y106	438.857	4.086.852			
Y48	438.751	4.086.808	Y107	438.861	4.086.856			
Y49	438.753	4.086.801	Y108	438.865	4.086.868			
Y50	438.755	4.086.793	Y109	438.865	4.086.872			
Y51	438.756	4.086.786	Y110	438.862	4.086.877			
Y52	438.754	4.086.777	Y111	438.859	4.086.879			
Y53	438.751	4.086.771	Y112	438.853	4.086.871			
Y54	438.748	4.086.769	Y113	438.845	4.086.861			
Y55	438.744	4.086.771	Y114	438.843	4.086.856			
Y56	438.742	4.086.786	Y115	438.830	4.086.855			
Y57	438.736	4.086.801	Y116	438.827	4.086.854			
Y58	438.725	4.086.814	Y117	438.807	4.086.854			
Y59	438.709	4.086.824	Y118	438.798	4.086.856			
Y60	438.696	4.086.828	Y119	438.778	4.086.861			
Y61	438.678	4.086.831	Y120	438.772	4.086.861			
Y62	438.663	4.086.835	Y121	438.768	4.086.860			
Y63	438.647	4.086.835	Y122	438.755	4.086.865			
Y64	438.652	4.086.823	Y123	438.740	4.086.857			
Y65	438.655	4.086.807	Y124	438.734	4.086.861			
Y66	438.659	4.086.786	Y125	438.726	4.086.865			
Y67	438.659	4.086.774	Y126	438.720	4.086.868			
Y68	438.659	4.086.767	Y127	438.724	4.086.874			
Y69	438.664	4.086.761	Y128	438.715	4.086.879			
Y70	438.669	4.086.766	Y129	438.717	4.086.885			
Y71	438.683	4.086.755	Y130	438.712	4.086.897			
Y72	438.695	4.086.743	Y131	438.716	4.086.900			
Y73	438.703	4.086.735	Y132	438.716	4.086.904			
Y74	438.713	4.086.730	Y133	438.700	4.086.914			
Y75	438.719	4.086.724	Y134	438.699	4.086.919			
Y76	438.731	4.086.729	Y135	438.702	4.086.919			
Y77	438.727	4.086.743	Y136	438.700	4.086.956			
Y78	438.736	4.086.744	Y137	438.695	4.086.957			
Y79	438.740	4.086.740	Y138	438.695	4.086.973			
Y80	438.749	4.086.735	Y139	438.690	4.086.979			
Y81	438.755	4.086.729	Y140	438.690	4.087.005			
Y82	438.762	4.086.725	Y141	438.694	4.087.009			
Y83	438.771	4.086.724	Y142	438.703	4.087.026			
Y84	438.776	4.086.724	Y143	438.698	4.087.039			
Y85	438.786	4.086.723	Y144	438.689	4.087.045			

ENCLAVADO Z		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Z01	435.450	4.084.709
Z02	435.407	4.084.694
Z03	435.392	4.084.682
Z04	435.355	4.084.664
Z05	435.331	4.084.646
Z06	435.291	4.084.587
Z07	435.198	4.084.549
Z08	435.170	4.084.520
Z09	435.136	4.084.556
Z10	435.092	4.084.590
Z11	435.059	4.084.600
Z12	435.040	4.084.557
Z13	435.115	4.084.528
Z14	435.157	4.084.489
Z15	435.105	4.084.446
Z16	435.083	4.084.385
Z17	435.062	4.084.377
Z18	435.033	4.084.357
Z19	435.014	4.084.341
Z20	435.055	4.084.327
Z21	435.088	4.084.301
Z22	435.108	4.084.325
Z23	435.125	4.084.355
Z24	435.127	4.084.376
Z25	435.144	4.084.384
Z26	435.213	4.084.352
Z27	435.250	4.084.329
Z28	435.289	4.084.316
Z29	435.299	4.084.311
Z30	435.318	4.084.301
Z31	435.360	4.084.224
Z32	435.369	4.084.213
Z33	435.388	4.084.192
Z34	435.391	4.084.133
Z35	435.373	4.084.135
Z36	435.371	4.084.156
Z37	435.352	4.084.174
Z38	435.343	4.084.176
Z39	435.328	4.084.155
Z40	435.304	4.084.157
Z41	435.268	4.084.127
Z42	435.268	4.084.109
Z43	435.260	4.084.099
Z44	435.247	4.084.096
Z45	435.198	4.084.100
Z46	435.037	4.084.122
Z47	435.019	4.084.086
Z48	435.090	4.084.038
Z49	435.038	4.083.993
Z50	434.941	4.084.067
Z51	434.949	4.083.996
Z52	434.945	4.083.954

ENCLAVADO Z			ENCLAVADO Z		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y	PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
Z53	434.854	4.083.965	Z112	436.766	4.083.527
Z54	434.700	4.083.944	Z113	436.743	4.083.516
Z55	434.778	4.083.945	Z114	436.624	4.083.602
Z56	434.837	4.083.926	Z115	436.574	4.083.653
Z57	434.865	4.083.889	Z116	436.509	4.083.668
Z58	434.835	4.083.857	Z117	436.468	4.083.705
Z59	435.012	4.083.662	Z118	436.133	4.083.859
Z60	435.019	4.083.589	Z119	436.131	4.083.917
Z61	435.220	4.083.572	Z120	436.090	4.083.961
Z62	435.181	4.083.652	Z121	436.072	4.084.044
Z63	435.349	4.083.692	Z122	436.060	4.084.133
Z64	435.379	4.083.555	Z123	436.010	4.084.150
Z65	435.415	4.083.535	Z124	435.949	4.084.138
Z66	435.496	4.083.502	Z125	435.889	4.084.186
Z67	435.506	4.083.437	Z126	435.908	4.084.235
Z68	435.463	4.083.361	Z127	435.978	4.084.320
Z69	435.540	4.083.377	Z128	436.013	4.084.321
Z70	435.583	4.083.402	Z129	436.013	4.084.451
Z71	435.664	4.083.419	Z130	435.905	4.084.470
Z72	435.718	4.083.415	Z131	435.877	4.084.562
Z73	435.798	4.083.405	Z132	435.790	4.084.518
Z74	435.837	4.083.383	Z133	435.835	4.084.490
Z75	435.846	4.083.400	Z134	435.836	4.084.471
Z76	435.852	4.083.390	Z135	435.864	4.084.456
Z77	435.968	4.083.367	Z136	435.848	4.084.418
Z78	436.039	4.083.371	Z137	435.839	4.084.375
Z79	436.174	4.083.348	Z138	435.792	4.084.424
Z80	436.277	4.083.319	Z139	435.801	4.084.454
Z81	436.307	4.083.343	Z140	435.797	4.084.476
Z82	436.349	4.083.354	Z141	435.750	4.084.467
Z83	436.412	4.083.384	Z142	435.715	4.084.434
Z84	436.434	4.083.384	Z143	435.670	4.084.456
Z85	436.488	4.083.402	Z144	435.664	4.084.541
Z86	436.508	4.083.409	Z145	435.579	4.084.603
Z87	436.524	4.083.406	Z146	435.496	4.084.682
Z88	436.541	4.083.396			
Z89	436.565	4.083.382			
Z90	436.588	4.083.361			
Z91	436.635	4.083.343			
Z92	436.667	4.083.357			
Z93	436.694	4.083.356			
Z94	436.703	4.083.366			
Z95	436.720	4.083.372			
Z96	436.738	4.083.383			
Z97	436.767	4.083.392			
Z98	436.794	4.083.406			
Z99	436.824	4.083.408			
Z100	436.914	4.083.408			
Z101	436.937	4.083.431			
Z102	436.958	4.083.455			
Z103	436.951	4.083.480			
Z104	436.957	4.083.507			
Z105	436.948	4.083.546			
Z106	436.906	4.083.567			
Z107	436.861	4.083.590			
Z108	436.824	4.083.597			
Z109	436.807	4.083.580			
Z110	436.801	4.083.565			
Z111	436.788	4.083.546			

NOTIFICACIÓN de 8 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por edicto de la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1158/2011 contra la Resolución de 26 de julio de 2010, por la que se aprobó el deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la rambla Saltadero, en el t.m. de Berja (Almería).

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, así como con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución aprobatoria del procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de la Rambla Saltadero, en el t.m. de Berja (Almería). Expediente administrativo AL-30171.

Procedimiento ordinario 1158/2011, cuya tramitación se realiza por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Tres de Almería, y que se comunica a los efectos de que todos aquellos que aparezcan como interesados en el mismo puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante ese Juzgado en legal forma, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto.

Asimismo, tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados,

a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y/o aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 8 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 53, de 16.3.2012).

Advertidos errores en la Resolución arriba citada por la que se hace público el Acuerdo de 23 de febrero de 2012, de la Sección de Personal y Régimen Interior, por el que se acuerda modificar la delegación de competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, perteneciente a este Organismo, y en lo concerniente a su ámbito material (BOJA núm. 53, de 16.3.2012), se relacionan a continuación las siguientes rectificaciones del Anexo de la Resolución:

Eliminar: 6537710. Sc. Personal y Régimen Interior.

Añadir: Código: 9839610 Ng. Registro e Información.

Código: 9839710 Ng. Personal y Régimen Interior.

Almería, 27 de marzo de 2012

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante de procedimiento núm. 531/2011.

NIG: 0401342C20110006739.
 Procedimiento: Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 531/2011. Negociado: CB.
 De: María Ángeles Rodríguez Tello.
 Procuradora: Sra. Carmen Sánchez Cruz.
 Letrada: Sra. Irene Ruiz Moreno.
 Contra: Francisco Manuel Ruiz Hitos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Pieza medidas coetáneas (art. 773 LEC) 531/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de María Ángeles Rodríguez Tello contra Francisco Manuel Ruiz Hitos, se ha dictado el Auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

AUTO NÚM. 107/2012

En Almería, a 15 de febrero de dos mil doce.

H E C H O S

Único. Por la Procuradora de los Tribunales Sra. Sánchez Cruz, actuando en representación de doña María de los Ángeles Rodríguez Tello, se presentó escrito solicitando la adopción de Medidas Provisionales Coetáneas a la Demanda, respecto de su pareja don Francisco Manuel Ruiz Hitos, relativas a la guarda y custodia del hijo, alimentos y régimen de visitas, así como las previstas por ministerio de la ley en el art. 102 del Código Civil.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Sánchez Cruz, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Rodríguez Tello, contra don Francisco Manuel Ruiz Hitos debo acordar y acuerdo las siguientes medidas provisionales que regulen las relaciones paterno filiales de ambos progenitores con su hijo:

Primera. El hijo menor habido de la unión mantenida por ambos litigantes continuará residiendo con la madre, bajo su custodia y cuidado; si bien, la patria potestad sobre el mismo se ejercerá de forma compartida por ambos progenitores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 156 del C.C.

Segunda. Se establece a favor del padre un régimen de visitas tutelado en el Punto de Encuentro Familiar con la intervención de los profesionales adscritos al mismo, consistente en un día de los fines de semana alternos, debiendo informar los citados profesionales sobre el cumplimiento del mismo. Librese oficio al Punto de Encuentro a los efectos acordados.

Tercera. El padre deberá satisfacer en concepto de alimentos para su hijo, la cantidad de trescientos euros mensuales (300 €) importe que deberá ser satisfecho dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta designada por la actora, y que se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC publicado por el INE u organismo que lo sustituya.

Además deberá abonar, el cincuenta por ciento de los gastos extraordinarios derivados de educación, y entre estos, los gastos cuya atención resulte inexcusable (matrículas, adquisición de libros, uniformes y material escolar al inicio del curso académico), los de viajes de estudios y actividades extraescolares que fueren decididas de común acuerdo, previamente a su devengo, y los médicos, farmacéuticos y de hospitalización (gastos ortopédicos, dentista, ortodoncias, ópticos...) que no estén cubiertos por los correspondientes seguros médicos y, cualquier otro gasto que tenga la consideración de extraordinario, si hubiera existido acuerdo entre ambos progenitores en su realización o, en su defecto, autorización judicial, previa justificación documental, toda vez que aquellos que no cuenten para su realización con el acuerdo de los mismos o con la autorización judicial supletoria, serán abonados por aquel de los progenitores que haya decidido su realización, salvo que se tratare de gastos urgentes o necesarios, que obedezcan a necesidades extraordinarias.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas.

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo no cabe recurso alguno. Las medidas acordadas subsistirán hasta que sean sustituidas por las que establezca definitivamente la sentencia, o hasta que el procedimiento termine de otro modo.

Inclúyase el presente auto en el libro de sentencias.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Clara Eugenia Hernández Valverde, Magistrada-Juez titular de Adscripción Territorial adscrita al Juzgado de Primera Instancia número Seis de Almería.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía Francisco Manuel Ruiz Hitos, extiendo y firmo la presente en Almería, a diecinueve de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 879/2009. (PP. 965/2012).

NIG: 4109142C20090026376.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 879/2009. Negociado: 3i.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: BBVA, S.A.
 Procuradora: Sra. María Dolores Ponce Ruiz.
 Contra: Don Alfonso Seda Guerrero.

E D I C T O

En este Juzgado y con el núm. 879/09 se tramitan autos de Juicio Ordinario, promovidos por BBVA, S.A., promovidos por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, contra don

Alfonso Seda Guerrero, en los cuales y con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Sevilla, a 9 de febrero de 2012.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 879/09, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BBVA, S.A., representada por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz y bajo la dirección de Letrado don Emilio Alegre Macías, y de otra como demandado don Alfonso Seda Guerrero.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Dolores Ponce Ruiz, en nombre y representación de don Antonio Ojeda Suárez, contra don Alfonso Seda Guerrero, debo condenar y condeno a este a pagar a la parte actora la cantidad de ochenta y un mil novecientos noventa y nueve con noventa y dos (81.999,92) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación el cual deberá ser interpuesto por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4090 0000 0879 09, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado, don Alfonso Seda Guerrero actualmente en paradero desconocido, expido la presente en Sevilla, a quince de marzo de dos mil doce.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento ordinario núm. 488/2008. (PP. 414/2012).

NIG: 4103842C20080004300.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 488/2008. Negociado: C.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 488/2008 seguido a instancia de CC PP Santa Bárbara 3, frente a Zivesconser, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 88

En Dos Hermanas, a 17 de junio de 2011.

«Vistos por M.^a Rosario López Rodríguez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Dos Hermanas, los presentes autos de procedimiento ordinario instados por Comunidad de Propietarios Santa Bárbara, núm. Tres representado por el Procurador don Salvador Arribas Monge y defendido por la Letrada doña Victoria Vázquez López, frente a Zivesconser, S.L., rebelde en las presentes actuaciones, pronuncio esta sentencia

Estimo íntegramente la demanda formulada por Comunidad de Propietarios Santa Bárbara, núm. 3, representado por el Procurador don Salvador Arribas Monge frente a Zivesconser, S.L., rebelde en las presentes actuaciones y en su virtud, condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 18.382,47 euros, más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, el cual se deberá preparar ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación».

Y encontrándose dicho demandado, Zivesconser, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Dos Hermanas, a uno de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 13 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Vélez-Málaga, dimanante del procedimiento núm. 588/2010.

NIG: 2909442C20100004851.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 588/2010. Negociado: J.

Sobre: Divorcio.

De: Hafida Khouya.

Procuradora: Sra. María Victoria León Díaz.

Contra: Soufiane Miri.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 588/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Vélez-Málaga a instancia de Hafida Khouya contra Soufiane Miri sobre Divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 26

Juez que la dicta: Don Roberto Rivera Miranda.

Lugar: Vélez-Málaga.

Fecha: Diez de febrero de dos mil doce.

Parte demandante: Hafida Khouya.

Abogado:

Procurador: María Victoria León Díaz.
Parte demandada: Soufiane Miri.
Abogado:
Procurador:
Objeto del juicio: Divorcio.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Victoria León Díaz en nombre y representación de Hafida Khouya se presentó demanda de divorcio frente a Soufiane Miri declaro haber lugar al divorcio, y acuerdo las siguientes medidas:

- Disolución del matrimonio y revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, 29700, (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm., indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Vélez-Málaga, a diez de febrero de dos mil doce.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Soufiane Miri, extiendo y firmo la presente en Vélez-Málaga a trece de marzo de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 19 de julio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 476/2010. (PP. 907/2012).

NIG: 1101242M20100000328.

Procedimiento: Juicio Ordinario 476/2010. Negociado: A.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Axor Rentals, S.L.

Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Contra: Don Francisco López Aguilar y Derritrans Andalucía, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 476/2010 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Axor Rentals, S.L. contra Francisco López Aguilar y Derritrans Andalucía, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Cádiz, a 19 de julio de 2011.

Han sido vistos por mí, doña M.^a del Pilar Sebastián Benito, Juez de refuerzo del Juzgado núm. Uno de lo Mercantil de Cádiz, los autos de juicio núm. 476/2010, en los que son partes, como demandante «Axor Rentals S.L.», representada por el/la Procurador/a Sr/a. González Domínguez, y asistida por el/la Letrado/a Sr/a. Díaz González, y, como demandados, «Derritrans Andalucía, S.L.» y don Francisco López Aguilar, en rebeldía, cuyo objeto es reclamación de cantidad y responsabilidad solidaria del administrador.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el/la Procurador/a Sr/a. González Domínguez, en nombre y representación de «Axor Rentals, S.L.», contra «Derritrans Andalucía, S.L.» y don Francisco López Aguilar, debo condenar y condeno a «Derritrans Andalucía S.L.» y don Francisco López Aguilar, solidariamente, a abonar a la demandante, «Axor Rentals S.L.», la suma de 10.160,39 euros, más intereses, devengados conforme al Fundamento Sexto de la presente resolución, con expresa condena al pago de las costas derivadas del ejercicio de dicha acción a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Francisco López Aguilar y Derritrans Andalucía, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a diecinueve de julio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se indica. (PD. 1095/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/06/2.
2. Objeto del contrato. Descripción del objeto: «Emergencias 112 Andalucía: Operaciones, desarrollo y análisis en los centros regionales de Sevilla y Málaga, y los provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla, e integración de organismos al sistema 112».
 - a) División por lotes y número: Sí.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.627.802,54 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación y Justicia, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web www.juntadeandalucia.es/contratacion.
 - c) Domicilio: Plaza Nueva, 4.
 - d) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 041 007.
 - f) Telefax. 955 041 311.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de abril de 2012.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Sí.
 - b) Solvencia económica y financiera: Podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

Medios:

Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, conforme al artículo 66.1 del TRLCAP, y el apartado 9.2.1.1.d).4 de este Pliego, que deberán aportar:

Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Criterios de selección:

Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, cuya cifra de negocios global de cada uno de los tres últimos años deberá ser superior a 600.000 euros.
 - c) Solvencia técnica o profesional: Podrá acreditarse por alguno de los siguientes medios:

Medios:

Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, con-

forme al artículo 66.1 del TRLCSP, y el apartado 9.2.1.1.e) de este Pliego, deberán aportar: relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Criterios de selección:

Se exige clasificación, con excepción de los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán aportar como mínimo tres trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo. Se entenderá presupuesto análogo aquel que represente al menos el 60% del presupuesto de licitación, excluido IVA.

Se entenderá por trabajos de características similares al objeto del contrato aquellos referidos a Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el marco de procedimientos y protocolos operativos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 2 de mayo de 2012.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación exigida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia-Registro General.

2.º Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.º Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual la empresa licitadora estará obligada a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 9 de mayo de 2012.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 23.3.2012.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la

Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato del servicio que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT125/11TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios integrales de desarrollo, evolución e implantación para la planificación y gestión digital de la contratación administrativa en la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

c) Lotes: No.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Dos millones veintinueve mil ochocientos veintinueve euros con dieciséis céntimos (2.029.829,16 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve euros con veinticuatro céntimos (365.369,24 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de dos millones trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y ocho euros con cuarenta céntimos (2.395.198,40 €).

5. Formalización.

a) Fecha: 19 de marzo de 2012.

b) Contratista: U.T.E Guadaltel, S.A./Sadiel Tecnologías de la Información, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: El precio del contrato se descompone en precios unitarios, siendo el importe total, IVA incluido, de dos millones treinta y cinco mil setecientos cincuenta y dos euros (2.035.752,00€).

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- El Director General, José Antonio Cobeña Fernández.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.

c) Localidad y Código Postal: Camas (Sevilla), 41900.

d) Teléfono: 955 625 600.

e) Fax: 955 625 646.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Obras de nuevo CEIP C2 en Aguadulce, Roquetas de Mar (Almería).

c) Expediente número 00060/ISE/2011/SC.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137 (14.7.2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.893.982,97 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180208.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.2.2012.

b) Contratista: Ferrovial Agromán, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.236.540,49 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 16.3.2012.

Sevilla, 30 de marzo de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 1094/2012).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.

c) Dirección: Calle Historiador Díaz del Moral, núm. 3, 1.ª planta.

d) Tfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00035/ISE/2012/CO.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obra de reforma y ampliación del CEIP Mediterráneo de Córdoba.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Córdoba.

d) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Trescientos setenta y cuatro mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (374.835,65 euros).

b) IVA: Sesenta y siete mil cuatrocientos setenta euros con cuarenta y dos céntimos (67.470,42 euros).

c) Importe total: Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos seis euros con siete céntimos (442.306,07 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de la fecha de finalización de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A los 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura pública de ofertas: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 30 de marzo de 2012.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1096/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011. Sevilla.
Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.
Dirección perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave del expediente: OHM149.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dragado de la canal de acceso al Puerto de Mazagón.
 - b) Lugar de ejecución: Mazagón.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: 2.309.374,08 euros. IVA (18%): 415.687,33 euros. Total: 2.725.061,41 euros.
Valor estimado contrato (IVA excluido): 3.002.186,30 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el perfil del contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
 7. Requisitos específicos del contratista.
Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría f.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de sobres núm. 2: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013. Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Porcentaje de cofinanciación 80%.

Sevilla, 2 de abril de 2012.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación del contrato que se cita. (PD. 1093/2012).

1. Entidad contratante.
 - a) Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=COVT019&profileId=COVT019>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Servicios de limpieza del cortijo y demás edificios del Parque del Alamillo.
 - b) Lugar de ejecución: Santiponce y Sevilla (Sevilla).
 - c) Plazo de ejecución: Dos (2) años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, por períodos máximos de un año, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y dos mil cinco euros con sesenta céntimos (52.005,60 euros), IVA excluido. IVA al 18%: Nueve mil trescientos sesenta y un euros con un céntimo (9.361,01 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información: Oficina de Gestión del Parque del Alamillo.
 - a) Domicilio: Cortijo del Alamillo-Parque del Alamillo, Isla de la Cartuja, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Teléfono: 954 787 878. Fax: 954 787 891.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del 30 de abril de 2012.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300./ Fax: 955 405 200.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura del sobre 3 (documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
8. Apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor).
 - a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 - b) Fecha y hora: El 18 de mayo de 2012, a las 12,00 horas.
9. Apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas).
 - a) Lugar: En los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla (C.P. 41071). Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
 - b) Fecha y hora: El 30 de mayo de 2012, a las 12,00 horas.
10. Solvencia requerida: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Director, Juan Antonio Cortecero Montijano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato que se cita.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Salud hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 304/11.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Elaboración estadísticas causas de defunción de la Comunidad Autónoma Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 72330000- 2.
 - e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. S248, de 24.12.2011. BOE núm. 315, de 31.12.2011. BOJA núm. 3, de 5.1.2012.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 366.101,70. euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 183.050,85 euros.
 - b) Importe IVA: 32.949,15 euros.
 - c) Importe total: 216.000,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2012
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26 de marzo de 2012.
 - c) Contratista: IZTA 98, S.L.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación (IVA excluido): 183.050,85 euros. IVA: 32.949,15 euros. Importe total: 216.000,00 euros.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla:

Interesado: Roberto Torres Martos.
Expte.: 23/943/2011/AP/99.
Fecha: 29.2.2012.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Materia: Animales

Sevilla, 22 de marzo de 2012.- El Director General, Luis Partida Gómez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica acto administrativo relativo a trámite de audiencia, de extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas en establecimientos de hostelería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos de hostelería que se indican, trámite de audiencia por extinción de autorizaciones de instalación de máquinas recreativas, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Acto notificado: Trámite de audiencia

Empresa operadora: Polotronic, S.L.
Dirección localidad: C/ Pablo Neruda, 9 Pedro Ruiz-Santa Fe (Granada).
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR0008062; GR008156; GR008925; GR010214.

Empresa operadora: Lupiplay.
Dirección localidad: C/ San Luis, 21, Albondón.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR010539.

Empresa operadora: Pablo Escudero Tarifa.
Dirección localidad: C/ San Antonio, 66, Motril.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR005682; GR011100.

Empresa operadora: Automáticos Albillo.
Dirección localidad: C/ San Luis, 21, Albondón.

Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR012120; GR012121; GR012130; GR012333.

Empresa operadora: Alejandro Gómez Román.
Dirección localidad: C/ Murcia, 71-A, Guadix.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR008301.

Empresa operadora: Juegos «Toipo A».
Dirección localidad: C/ Ángel Barrios, 7, Granada.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR008628; GR008878; GR009044.

Empresa operadora: Antonio Barrero Tamayo.
Dirección localidad: C/ Goya, 16, Granada
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR008297.

Plazo para formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Empresa operadora: Recreativos Zona Tropical.
Dirección localidad: C/ Capitán Haya, 8, Motril.
Permisos de explotación autorizaciones a extinguir: GR006859.

Granada, 22 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones en virtud del cual se fija el justiprecio.

Núm. Expte.: 34/10.

Interesados: Herederos de don Francisco Ibarra Gavilán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Valoración de justiprecio del expediente indicado de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, por medio del presente anuncio y de conformidad con lo establecido en el art. 21.2 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Provinciales de Valoraciones y en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica:

Se ha adoptado Acuerdo de Valoración por la Comisión Provincial de Valoraciones, en la sesión ordinaria realizada el día 12 de julio de 2011, en el que se fija el justiprecio de la finca expropiada en el expediente CPV 34/10.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que dicho Acuerdo de Valoración puede ser consultado en la Comisión Provincial de Valoraciones, ubicada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en C/ Gran Vía, núm. 56, de lunes a viernes de las 9 a las 14 horas.

Granada, 26 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Fernández Martínez.
Expediente: 41/1322/2011/ET.
Infracción: Grave, art. 15.p) de la Ley 10/1991, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos.
Fecha: 17.2.12.
Sanción: 250 €.
Acto notificado: Resolución.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Sevilla, 20 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de registro de control de interdicciones de acceso a los establecimientos de juego.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Carlos Pickman Sánchez.
Fecha: 5.3.12.
Objeto de la interdicción: Prohibición de acceso a Gran Casino Aljarafe.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio a instancia del establecimiento.
Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de marzo de 2012.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de haberes.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Secretaría de la Junta Provincial de Hacienda de Jaén sita en C/ Doctor Eduardo García Triviño, 15, 23071, de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 17/09.
Interesada: Frescos Rosales, S.L.
Expediente: Sanc. P-394/2005CA 231/2011; Infracción en materia de pesca.

Extracto de contenido: Inadmitida por extemporánea.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 18/09.

Interesado: Transportes el Pollito, S.L.
Expediente: Sanc. J-1.496/07; Infracción en materia de transporte terrestre.

Extracto de contenido: Desestimada.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

- Acto que se notifica: Resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 48/09.

Interesado: Frescos Rosales, S.L.
Expediente: Sanc. J-840/08; Infracción en materia de transporte terrestre.

Extracto de contenido: Desestimada.

Plazo de alegaciones: De conformidad a lo establecido en los artículos 58.2 y 89.3 de la Ley 30/1992, y el artículo 249 de la Ley General Tributaria, esta Resolución agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Jaén.

Jaén, 20 de marzo de 2012.- La Delegada, M.ª Concepción Rojas Montoro.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el puerto de Barbate.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 28.3.2012, por el que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación hallada en el puerto de Barbate sin datos de identificación que permitan determinar la propiedad de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por el Jefe de la Zona Portuaria se remite informe de 9 de marzo de 2010 con propuesta de iniciar procedimiento para la declaración de abandono de una embarcación sin identificar que se encuentra abandonada en las instalaciones del puerto de Barbate en situación de dejadez efec-

tiva, y en situación de impago de las correspondientes tasas portuarias sin que haya sido posible identificar a su titular.

Los datos de la embarcación son los siguientes:

- Nombre: Parpujita o Encarni. Matrícula: desconocida. Bandera: española. Motor: Perkins 50 HP.
- Material: poliéster. Color: Blanco. Esloza: 7 m. Manga: 2.1 m.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se considera una embarcación abandonada, a los efectos de la declaración de su abandono, entre otros, los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

La Agencia podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con dicha ley.

Segundo. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento, conforme al indicado artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Tercero. La permanencia en la zona portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación por en el dominio público portuario; corresponde a la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ejercicio de las prerrogativas necesarias para adoptar las medidas que garanticen el interés común en orden a la óptima gestión del puerto.

El artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria, esta Dirección Gerencia de la Agencia Pública Puertos de Andalucía,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de la embarcación de poliéster de color blanco, de 7 metros de eslora y 2.1 m de manga, con motor Perkins 50 HP, que se encuentra en el Puerto de Barbate en situación de abandono desde 2003, desconociéndose sus datos de identificación y de titularidad, procediendo, una vez efectuada dicha declaración, su tratamiento como residuo.

Publíquese el presente Acuerdo a los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, confiriendo un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de dicha publicación, para que quienes tengan condición de personas interesadas puedan formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar, antes de

su Resolución, los bienes de su titularidad previa acreditación de la misma, y pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de diez días, podrá acceder al expediente en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa cita en el número 955 007 200 (Departamento de Asuntos Jurídicos). A los efectos indicados, la persona interesada deberá facilitar como referencia de este expediente: "DAJ/888/2009".

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.»

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por los que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas o sus representantes pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de inicio y del expediente que se tramita, en la sede de la Agencia, sita en la calle Virgen de las Aguas Santas, núm. 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, pudiendo retirar, antes de notificarse la Resolución, los bienes de su titularidad previo pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de 3 meses desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo (art. 44.2 de la misma Ley).

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.

ANEXO

Expte	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Ult. Domicilio	Embarcación	Matrícula
495/2008	28/03/12	Juan Antonio Bocanegra Sánchez (31564145A) Jerez de la Frontera (Cádiz)	Bahía II / Vigilante	7ªCA-1-04-93
498/2008	28/03/12	Francisco Bernal Guerrero (28436731Z) Sevilla	Rafael	7ªAL-2-121-05
499/2008	28/03/12	Manuel Domínguez Gutiérrez (52230167L) Dos Hermanas (Sevilla)	Batallita III	7ªSE-35-95
889/2009	28/03/12	Antonio Montes Márquez (28575621F) Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Alejandra	7ªSE-1-110-93
890/2009	28/03/12	Rita Luckner (6674773) Suiza	Griffioen	723314
894/2009	28/03/12	Francisco Ramón Arias de Saavedra Jiménez (28584966Z) Gelves (Sevilla)	Crisale I	7ªHU-3-1828
77/2012	28/03/12	José Infante Domínguez (28545485R) La Rinconada (Sevilla)	Jalao II	7ªCA-2-131-91

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de abandono de embarcación sin identificar en el Puerto de Chipiona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se procede, mediante publicación de extracto, a la notificación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de fecha 28 de marzo de 2012, por el que se inicia procedimiento administrativo de declaración de abandono de la embarcación hallada en el puerto de Chipiona sin datos de identificación que permitan determinar la propiedad de la misma, y cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, por el Jefe de la Zona Portuaria se remite informe de 18 de mayo de 2011 con propuesta de iniciar procedimiento para la declaración de abandono de una embarcación sin identificar que se encuentra abandonada en las instalaciones del puerto de Chipiona en situación de dejadez efectiva, y en situación de impago de las correspondientes tasas portuarias sin que haya sido posible identificar a su titular.

La embarcación fue detectada por el Servicio Marítimo de la Guardia Civil en el año 2010 y, al suponer un peligro para la navegación, la remolcó a las instalaciones del indicado puerto, donde la dejó atracada y permanece sin haber sido reclamada por nadie.

Los datos de la embarcación son los siguientes:

- Nombre: desconocido. Matrícula: desconocida. Bandera: desconocida. Motor: Yamaha 25 cv.
- Material: poliéster. Color: Blanco/naranja. Eslora: 3 m. Manga: 1,30 m.

Al respecto, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, se considera una embarcación abandonada, a los efectos de la declaración de su abandono, entre otros, los barcos que no tengan matrícula o los datos suficientes para la identificación de la persona titular o consignataria de los mismos, que se encuentren en el puerto sin autorización.

La Agencia podrá adoptar la declaración de situación de abandono de un barco, lo que permitirá su traslado, varada, fondeo o tratamiento como residuo.

Corresponde a la Agencia la propiedad de los buques que hayan sido declarados en situación de abandono de acuerdo con dicha ley.

Segundo. La adopción del citado acuerdo exige, con carácter previo, la audiencia al titular, armador o consignatario, y, en el caso de que no fuera esta posible, su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tramitándose el correspondiente procedimiento, conforme al indicado artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Tercero. La permanencia en la zona portuaria de bienes abandonados supone un perjuicio en la prestación de los servicios públicos, en tanto que, por un lado entorpecen la actividad portuaria, y por otro merman la capacidad de ocupación en el dominio público portuario; corresponde a la Agencia, conforme a lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ejercicio de las prerrogativas necesarias para adoptar las medidas que garanticen el interés común en orden a la óptima gestión del puerto.

El artículo 19.1.g) del Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, atribuye a la Dirección Gerencia la facultad de adoptar las medidas necesarias para garantizar la actividad portuaria.

Por lo expuesto, vista la propuesta del Jefe de la Zona Portuaria, esta Dirección Gerencia de la Agencia Pública Puertos de Andalucía

A C U E R D A

Iniciar procedimiento de declaración de abandono de la embarcación de poliéster de color blanco/naranja, de 3 metros de eslora y 1,30 de manga, con motor Yamaha de 25 cv, que se encuentra en el Puerto de Chipiona en situación de abandono desde 2010, desconociéndose sus datos de identificación y de titularidad, procediendo, una vez efectuada dicha declaración, su tratamiento como residuo.

Publíquese el presente Acuerdo a los efectos previstos en el artículo 73 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, confiriendo un plazo de quince días hábiles, desde el siguiente al de dicha publicación, para que quienes tengan condición de personas interesadas puedan formular las alegaciones que a su derecho consideren oportunas, pudiendo retirar, antes de su Resolución, los bienes de su titularidad previa acreditación de la misma, y pago de las tasas portuarias devengadas de conformidad con la Ley 6/1986, de 5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, y demás normativa tributaria aplicable.

Asimismo, dentro del citado plazo de diez días, podrá acceder al expediente en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Virgen de las Aguas Santas 2 de Sevilla, previa cita en el número 955 007 200 (Departamento de Asuntos Jurídicos). A los efectos indicados, la persona interesada deberá facilitar como referencia de este expediente: "DAJ/365-2011".

Finalmente, se informa que contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio del derecho a recurrir contra la resolución que ponga fin al procedimiento que ahora se incoa.»

Sevilla, 29 de marzo de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas del Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en el ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, he resuelto hacer públicas las ayudas concedidas durante el año 2011, que fueron solicitadas al amparo de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones:

A) Escuelas taller.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311811.76111.32L.0.
3.1.14311811.76111.32L.1.2012
3.1.14311811.76111.32L.2.2013
0.1.14311811.78111.32L.8
3.1.14311811.78111.32L.0.2012
3.1.14311811.78111.32L.0.2013

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE RESOLUCIÓN
INSTIT. FOMENTO, EMPLEO Y FORMAC. DE LA CIUDAD DE CADIZ	MODA INDEPENDIENTE	429.113,20
INST. EMP. DES. SOCIO. TEC. CADIZ	VIÑAS DE SANLUCAR	702.975,36
INSTIT. FOMENTO, EMPLEO Y FORMAC. DE LA CIUDAD DE CADIZ	EL DINTEL	586.617,20

A) Talleres de empleo:

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311811.76111.32L.0.
3.1.14311811.76111.32L.1.2012
3.1.14311811.76111.32L.2.2013
0.1.14311811.78111.32L.8
3.1.14311811.78111.32L.0.2012
3.1.14311811.78111.32L.0.2013

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE RESOLUCIÓN
INSTIT. FOMENTO, EMPLEO Y FORMAC. DE LA CIUDAD DE CADIZ (IFEFF)	NAUTICA TEXTIL	446.787,60
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	ASISTIDOS	336.228,45
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ	PUNTADAS	537.965,52
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	EL MANITAS	537.965,52
INSTITUTO CAMPO VIDAL	AHORRO ENERGETICO	448.304,60
INST. MUNCPAL. PROM. FOMENTO SOC. (IMPRO)	MIENTRAS VIVIMOS	358.643,68
INST.EMP.DES.SOCIO.TEC.CADIZ (IEDT)	LA LINEA CONTINUA	536.145,12
INST.EMP.DES.SOCIO.TEC.CADIZ (IEDT)	NUEVO MADRUGADOR	446.787,60
AYUNTAMIENTO DE BORNOS	MEDIO SOSTENIBLE	448.304,60
AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA	EL PINSAPAR	358.643,68
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	GUIAS DE RUTAS TEATRALIZADAS	403.474,14
ASOCIACION COMARCAL UNION DE PARALISIS CEREBRAL (UPACE-SAN FERNANDO)	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL UPACE	448.304,60
ASOCIACION PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)	ALOE VIDA	358.643,68
ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA (SAFA)	EL BREZO-SAFA	537.965,52
COORDINADORA COMARCAL ALTERNATIVAS	EL CHAPARRAL	448.304,60
FUNDAC. PBL. MUN. FORMAC.EMP. JEREZ	JEREZ RESTAURA	537.965,52
INST.EMP.DES.SOCIO.TEC.CADIZ (IEDT)	TURISANLUCAR	448.304,60

A) Casas de oficio.

El abono de estas ayudas se imputa a las aplicaciones presupuestarias indicadas a continuación y sus anualidades futuras:

0.1.14311811.76111.32L.0.
3.1.14311811.76111.32L.1.2012
3.1.14311811.76111.32L.2.2013
0.1.14311811.78111.32L.8
3.1.14311811.78111.32L.0.2012
3.1.14311811.78111.32L.0.2013

Formación en alternancia con el trabajo

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE RESOLUCIÓN
CENTRO DE FORMACION, EMPLEO Y A. SOC. CAMPO DE GIBRALTAR	AVANZA	218.278,08

Cádiz, 15 de febrero de 2012.- El Director Provincial, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de infracciones en el Orden Social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá

producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 312/10.
 Núm. de Acta: I112010000083024.
 Interesada: Solamar Sur, S.L.
 NIF: B92996610.
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el Orden Social.
 Fecha: 3.2.2012.
 Órgano: Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

Cádiz, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. República Argentina, núm. 21, 41011.

Expediente: SE/TRA/94/2010.
 Entidad: Lusitania Estética, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/PCD/66/2010.
 Entidad: Hiperplato, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/NPE/60/2009.
 Entidad: Fco. Javier Blázquez Japón.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/NPE/247/2009.
 Entidad: Publinmag Comunicación Visual, S.L.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/NPE/11/2011.
 Entidad: Geo-Trans, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/NPE/66/2011.
 Entidad: Donapipo, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/NPE/94/2011.
 Entidad: Geo-Trans, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/1267/2008.
 Entidad: Jaime García Malo.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1076/2009.
 Entidad: Desarrollos Hogaria Iberia, S.L.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1408/2009.
 Entidad: Fco. Javier Reyes Álvarez.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1456/2009.
 Entidad: M.^a Ángeles Zambrano Duque.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/1741/2009.
 Entidad: Menayo Mariscal, C.B.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/64/2010.
 Entidad: Millenium Digital Home, S.L.L.
 Acto notificado: Resolución Favorable.

Expediente: SE/TPE/173/2010.
 Entidad: Laboratorio Andaluz de Ensayos de Construcción.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/315/2010.
 Entidad: Amueblamientos Espaciales, S.L.
 Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/405/2010.
 Entidad: Dalbran, S.L.
 Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente: SE/TPE/465/2010.
 Entidad: Instituto Integral Quiros, S.L.
 Acto notificado: Resolución extinción derecho al cobro.

Expediente: SE/TPE/465/2010.
 Entidad: Instituto de Salud Integral Kiros, S.L.
 Acto notificado: Resolución rectificación errores.

Expediente: SE/TPE/489/2010.
 Entidad: Geomit, S.L.
 Acto notificado: Resolución extinción derecho al cobro.

Expediente: SE/TPE/489/2010.
 Entidad: Geomit, S.L.
 Acto notificado: Resolución rectificación de errores.

Expediente: SE/TPE/504/2010.
 Entidad: Hispaquality Consultores, S.L.
 Acto notificado: Resolución extinción derecho al cobro.

Expediente: SE/TPE/550/2010.
 Entidad: HERVAL, S.C.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/561/2010.
 Entidad: Juan Rafael González.
 Acto notificado: Resolución rectificación errores.

Expediente: SE/TPE/640/2010.
 Entidad: Todo Cristal Auto, S.L.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/830/2010.
 Entidad: Pescados y Mariscos Congelados Mar del Sur, S.L.
 Acto notificado: Resolución extinción derecho al cobro.

Expediente: SE/TPE/110/2011.
 Entidad: Antonio Ponce de León Muñoz.
 Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/123/2011.
 Entidad: Mohamed Abrahim Rady Kheled.
 Acto notificado: Resolución desistimiento.

Expediente: SE/TPE/203/2011.
Entidad: Natural Garden, S.L.
Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/228/2011.
Entidad: Adava, S.C.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/340/2011.
Entidad: Horno Abao, S.L. (Oteco, S.L.).
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/457/2011.
Entidad: Fuentes y Guti, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/458/2011.
Entidad: Ana M.^a Jurado Fernández.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/459/2011.
Entidad: Alquiler de Carretilas Elevadoras, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/461/2011.
Entidad: Pedro M.^a González Vasco.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/490/2011.
Entidad: Luis Flores Distribuciones, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/491/2011.
Entidad: Ana López Alcarazo.
Acto notificado: Resolución archivo.

Expediente: SE/TPE/509/2011.
Entidad: Reyes Caballero Palacios.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: SE/TPE/524/2011.
Entidad: Laurent Daniel Thomas.
Acto notificado: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/TPE/541/2011.
Entidad: Seyer Imporexport, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Sevilla, 16 de marzo de 2012.- La Directora Provincial,
Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes sobre protección de menores que se citan, por la que se acuerda la declaración de desamparo y se constituye el acogimiento familiar permanente.

Núm. Expte.: 352/2004/0277-2278.

Nombres y apellidos: Luis Ortega Acal y Estefanía Roldán Ortega.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a los

interesados, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 28.3.2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores de referencia, dictó resolución acordando la declaración de desamparo de los menores H.O.R. y C.O.R. y la constitución de su acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, el interesado, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 28 de marzo de 2012.- El Presidente de la Comisión, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ACUERDO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la Resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 26 de octubre de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Don José M. Montes Rodríguez.

Expte.: 155-156/05.

Acto notificado: Resolución suspensión del régimen de relaciones familiares de los menores (J.A.M.C.) (A.M.C.).

Granada, 23 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 23 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 27/12.

Acto notificado. Trámite de audiencia y vista.

Interesado: Don David Rodríguez Maldonado.

Granada, 23 de marzo de 2012.- El Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 22 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de marzo de 2012, de la Delegada Provincial en Jaén de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de centro a don Moisés Bausán Avi por encontrarse en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Traslado de Centro, expediente 353/2005/47-1, de fecha 22 de febrero de 2012.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 22 de marzo de 2012.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

ACUERDO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en los expedientes por la que se acuerda el desamparo provisional de los menores que se citan

Expedientes: 352-2011-4843/2002-1987/1988/2006-0569/2012-0284/0286.

Nombre y apellidos: Doña Marina Da Conceição Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo,

por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de marzo de 2012, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, acordó en sendas resoluciones declarar la situación legal de desamparo provisional de los menores C.S.D.S., S.D.S, M.D.S., R.D.S., M.F.D.S., P.D.S, en el expediente de protección de menores arriba señalado.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de 14 de febrero de 2012, por el que se inicia el procedimiento de desamparo y la resolución por la que se declara el desamparo provisional respecto a las menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Asunción Mesa Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Asunción Mesa Fernández en ignorado paradero, y no habiendo podido haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 7.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, ha acordado el inicio del procedimiento de desamparo y la declaración de desamparo provisional respecto a las menores con núms. de expedientes DPSE 352-2002-242 y 352-2006-696.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que se le concede un plazo de 15 días hábiles para aportar alegaciones, documentos o proponer pruebas. Asimismo, contra la declaración provisional de desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla.

Sevilla, 7 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 22 de diciembre de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Expediente DPSE-352-2010-00005335-1.

Nombre y apellidos: John Asine.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 22 de diciembre de 2011 se ha dictado resolución acordando ratificar la declaración de desamparo del menor SJAJ.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 6 de mayo de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Expediente: DPSE-352-2010-00005335-1.

Nombre y apellidos: John Asine.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 6 de mayo de 2011 se ha dictado resolución acordando iniciar el procedimiento de desamparo, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial del menor SJAJ.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de modificación de medida de protección acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de 20 de octubre de 2011, en relación al expediente de protección de menores que se cita.

Expediente: DPSE-352-2009-4141-1.

Nombre y apellidos: Doña Remedios Silva Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Con fecha 20 de octubre de 2011 se ha dictado resolución acordando ratificar la situación legal de desamparo y de cambio de centro de la menor DBS.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

Sevilla, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Expediente: 354-2010-00000808-1.

Nombre y apellidos: Doña María del Carmen Espino Rufo y don Juan Gómez García.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación no se ha podido practicar, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de idoneidad 371-2010-00000462-2, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a E.O.E., nacido el 3 de marzo de 2009, y conforme a lo que dispone el artículo 19.3 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Adopción y Acogimiento Familiar, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan alegar y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales en Andalucía.

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, el Acuerdo de Inicio adoptado en el Expediente Sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo) C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del Procedimiento del ejercicio de la Potestad Sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Eromido, S.L. (Residencia de Mayores Ntra. Sra. de la Soledad).

Último domicilio: C/ Mesones, s/n. Tocina (Sevilla).

Expte.: 82/10-SE.

Infracción: Art. 53.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Sanción: 6.010,13 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de fecha 20 de febrero de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del Acuerdo de Inicio del Procedimiento Sancionador.

Sevilla, 26 de marzo de 2012.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 1000/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Cantera de Pizarra El Cerrón, S.L., denominado «Proyecto de apertura de Cantera para aprovechamiento de cuarcitas como recurso de la sección A) denominada El Cerrón 2», en el término municipal de Las Tres Villas (Almería). (Expediente AAU/AL/0030/11). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Provincial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Reyes Católicos, núm. 43, 5.ª planta, Almería (Almería).

Almería, 19 de marzo de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Jimena de la Frontera (Cádiz). (PP. 973/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la

Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 4 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a favor de doña María Josefa Bonany Rodríguez para su proyecto: «Apertura de carril en la finca Majadas Viejas», en el término municipal de Jimena de la Frontera, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/123/NO/10).

Cádiz, 12 de marzo de 2012.- La Delegada (Dto. 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Mancha Real (Jaén). (PP. 707/2012).

Expediente: AAU/JA/0100/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de explotación para la legalización del recurso minero de la sección A) denominado La Milagrosa III, en el término municipal de Mancha Real (Jaén), promovido por Pavimentaciones Morales, S.L., expediente AAU/JA/0100/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 27 de enero de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita en el término municipal de Cazalla de la Sierra (Sevilla). (PP. 783/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente.

A N E X O

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a M.ª Dolores Sánchez López, para el proyecto de «Construcción de caminos forestales en finca “Los Templos”», en el término municipal de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/277/N/2010).

Sevilla, 5 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de Almazara, en el término municipal de El Viso del Alcor. (PP. 962/2012).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 19 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

EDICTO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de anuncio de inicio de deslinde «Corredor Verde de Olivares».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Nombre: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Referencia catastral: 41087A008000340000FM.

Término municipal: Olivares.

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de julio de 2011 ha acordado el inicio del Deslinde, Expte. MO/00230/2011, del Monte Público «Corredor Verde de Olivares», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Olivares, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Corredor Verde de Olivares, código de la Junta de Andalucía SE-10020-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Olivares, provincia de Sevilla.

2.º Encargar la elaboración de la memoria la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Tomás Álvarez Rubio, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Se advierte a los colindantes con el Monte Público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 955 693 878.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 983/2012).

Término municipal de El Burgo provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-32266.

Asunto: Concesiones de aguas subterráneas.

Peticionario: Diego Lozano Lozano.

Destino del aprovechamiento: Riego olivar y tratamiento fitosanitarios.

Superficie: 4,44 ha.

Caudal de aguas: 0,211/s.

Cauce: Acequia del Peñón Grande.

Término municipal: Campillos (Málaga).
Lugar: Cerro Pelado.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Málaga, 5 de marzo de 2012.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 20 de enero de 2012, Delegación Provincial de Almería, de apertura del período de información pública de expediente que se cita de obras en Zona de Policía. (PP. 895/2012).

Expediente: AL-33139.
Asunto: Obras en Zona de Policía. Construcción de almacén.
Peticionario: Leonor Asensio Gómyz y otros.
Cauce: Rambla de Tabernas.
Término municipal: Gádor (Almería).
Lugar: Polígono: 21. Parcela: 411.
Plazo para formular alegaciones: 20 días.
Lugar de exposición: D.P. C/ Aguilar de Campoo s/n, Ed. Paseo 15, 6-7.ª, 04001, Almería.

Almería, 20 de enero de 2012.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre información pública de concesión de aprovechamientos de agua, en la provincia de Huelva. (PP. 695/2012).

Se ha formulado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la petición de concesión de aguas superficiales para riego por parte de Gabea Niteroi, S.L., en las condiciones que se reseñan a continuación:

Peticionario: Gabea Niteroi, S.L.
Destino del aprovechamiento: Riego de 80 hectáreas de olivar.
Nombre de la finca: La Acebuchosa.
Caudal de agua solicitado: 17,54 l/sg máximo instantáneo, 11,6 l/sg continuo.
Volumen anual previsto: 160.000 m³.
Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo de la Acebuchosa (Odiel).
Se construirá una balsa de 150.000 m³, para regular el agua que se detrae del Arroyo.
Puntos de toma: (HUSO 30): X: 156.595 Y:4.183.387.
Término municipal donde se produce la concesión: El Cerro del Andévalo (Huelva).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas

frente a tal petición, ante esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva.

El expediente administrativo, así como toda la documentación relacionada, estará expuesto al público para cualquier consulta. Para ello pueden dirigirse, indicando como referencia del expediente 25055/2008 a la oficina de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Los Emires, 2 A, o en el teléfono 959 650 888, dentro del horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas).

Huelva, 24 de febrero de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Gestión de Residuos No Peligrosos en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). (PP. 815/2012).

Núm. Expte.: AAU/HU/006/12.

Ubicación: Polígono Industrial Nuevo Puerto. Término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 8 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 955/2012).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Exp. 32189/1994 y 10899/1997
(Ref. Local: 8984 y 12381)

Se ha formulado ante la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva la solicitud para el otorgamiento de aprovechamiento de aguas públicas con las características que seguidamente se epigrafián:

Peticionario: Comunidad de Regantes «Sur Andévalo».
Clase de aprovechamiento: Riego herbáceos.
Captación: Cartaya X= 654.059 y Y= 4.139.468

Cartaya X= 664.324 e Y= 4.132.804
 Volumen máximo anual: 42.420.000 m³.
 Superficie regable: 9.402,4486 ha.
 Finca/paraje/lugar de concesión: Zona Regable Sur Andévalo.
 Términos municipales: San Bartolomé, Villanueva de los Castillejos, Gibraleón, Aljaraque, Cartaya y Villablanca.
 Registros de Solicitud: 8.7.1994 y 15.4.1997.

Habida cuenta de que dicha comunidad de regantes se encuentra incluida en la zona regable de iniciativa pública Andévalo Occidental Fronteriza declarada por Decreto 336/2003, de 2 de diciembre, procede la impulsión del procedimiento de regularización e inscripción registral de la comunidad de regantes de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

A tal fin corresponde la información pública de la solicitud en los términos en que ha sido formulada, sin perjuicio de que durante la tramitación del procedimiento se lleven a cabo los actos de trámite que correspondan tendentes a la comprobación de los datos aportados por el solicitante así como de la adaptación de los volúmenes de agua solicitada a lo previsto en la normativa de planificación hidrológica y demás normas de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, se abre plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, sitas en calle Los Emires, núm. 2, A, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Huelva, 20 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2011/469/G.C./CAZ.
 Interesado: Don Joaquín Cala Mellado (75518511 N).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2011/469/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 21 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de las resoluciones dictadas en el procedimiento de los expedientes de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de los actos que abajo se identifican, dictados en el procedimiento de expedientes de concesión de aguas públicas, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2A, en Huelva (C.P. 21002), con horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, acto que se notifica, término municipal.

Ref.: 11212/2009.
 Interesado: Andaluza de Energía Solar Quinta, S.L.
 Término municipal: Trigueros.
 Resolución: Archivo por caducidad.

Ref.: 11215/2009.
 Interesado: Andaluza de Energía Solar Cuarta, S.L.
 Término municipal: Trigueros.
 Resolución: Archivo por caducidad.

Huelva, 21 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de las resoluciones dictadas en el procedimiento de los expedientes de concesión de aguas públicas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de los actos que abajo se identifican, dictados en el procedimiento de expedientes de concesión de aguas públicas, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la resolución en la sede de esta Delegación Provincial en Huelva, sita en calle Los Emires, núm. 2A, en Huelva (C.P. 21002), con horario de atención al ciudadano (de lunes a viernes de 9 a 14 h).

Asimismo, se comunica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se indica: Ref. del expediente, interesado, acto que se notifica, término municipal.

Ref.: 10903/1997.

Interesado: Navan Resources Huelva, S.A.

Término municipal: Almonaster la Real.

Resolución: Archivo por caducidad.

Huelva, 27 de marzo de 2012.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, de Autorización Ambiental Integrada del proyecto que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga). (PP. 878/2012).

Expte. AAI/MA/02/11).

A los efectos previstos en el Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de Autorización Ambiental Integrada del «Proyecto de instalaciones y medidas correctoras para la obtención de apertura de nave industrial destinada a la elaboración de fertilizantes, situada en calle Villa Alegre, s/n, de Campillos (Málaga)» en el término municipal de Campillos (Málaga), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Fertivit, S.L.
- b) Emplazamiento: C/ Villa Alegre, s/n, P.I. «El Bombe», Campillos (Málaga).
- c) Finalidad de la actividad: Fabricación de Fertilizantes.
- d) Producción anual estimada: 65.000 litros/año.
- e) Afecciones:
 - Vertido accidental de productos líquidos.
 - Emisión de ruidos y gases a la atmósfera.
 - Generación de residuos.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental, CP 29006 de Málaga.

Quienes lo consideren oportuno pueden presentar sus alegaciones al mencionado proyecto durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la propia Delegación Provincial de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 1 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Fernández España.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, de anuncio de inicio de deslinde «Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los interesados el siguiente acto administrativo:

NOMBRE	REFERENCIA CATASTRAL	TÉRMINO MUNICIPAL
ALCAIDE PEREZ MANUELA HEREDEROS DE	41087A008000040000FK	SANLÚCAR LA MAYOR
	41087A007000010000FX	
ROMERO GUTIERREZ CARMEN ROCIO	41087A029000370000FX	
MACIAS GARCIA JOSE	41087A028000180000FT	
GIMENEZ DELGADO EUGENIO	41087A006000150000FF	
CARDENAS GOMEZ MARIA		
GONZALEZ PAVO FRANCISCO	41087A006000300000FE	
SERRANO SALCEDO FRANCISCO HEREDEROS DE	41087A006000280000FS	
PEREZ RIOS VALENTIN	5867514QB4456N0001ZY	
PRIETO RODRIGUEZ MARIA MAR	5867513QB4456N0001SY	
PARRA LOPEZ MANUEL	5867512QB4456N0001EY	
LEAL MORENO MIGUEL	5867511QB4456N0001JY	
DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	41087A008000340000FM	
	41087A007000230000FT	
	41087A033000010000FQ	
	41087A025002460000FQ	
BOLIDEN APIRSA SL	41087A001000140000FX	
	41087A001000190000FZ	
	41087A001000200000FE	

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 105/2011, de 19 de abril, que regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de julio de 2011, ha acordado el inicio del Deslinde, Expte. MO/00231/2011, del Monte Público «Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sito en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Corredor Verde de Sanlúcar la Mayor, código de la Junta de Andalucía SE-10019-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, Provincia de Sevilla.

2.º Encargar la elaboración de la memoria la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Tomás Álvarez Rubio, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Se advierte, a los colindantes con el Monte Público o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 955 693 878.

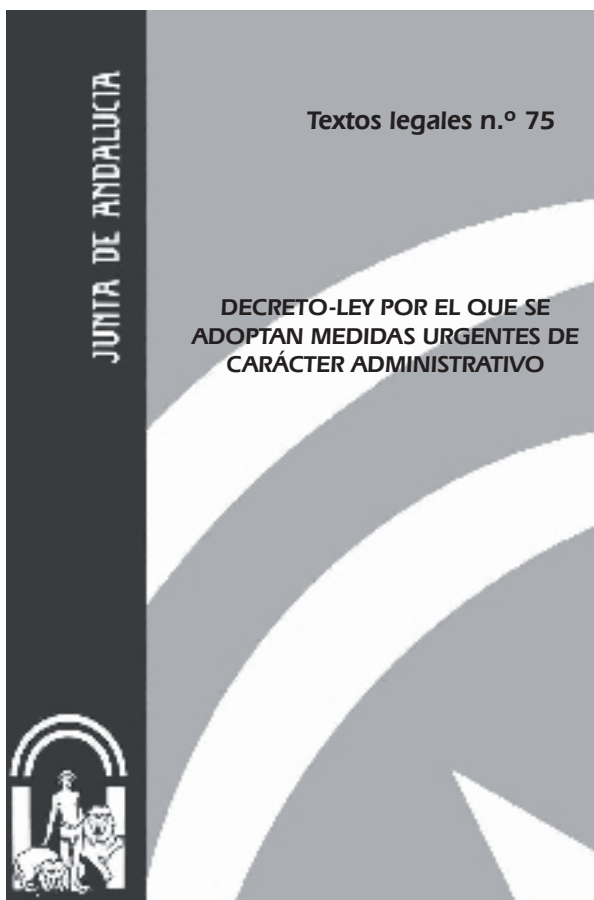
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 9 de marzo de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 75

Título: Decreto-Ley por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,15 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63